



## 9.<sup>a</sup> A SESIÓN (Vespertina)

JUEVES 11 DE ABRIL DE 2002

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES CARLOS FERRERO,  
JAVIER DIEZ CANSECO CISNEROS

Y

LUIS IBERICO NÚÑEZ

### SUMARIO

*Se pasa lista.— Se reanuda la sesión.— Se inicia el debate de la insistencia de la autógrafa de ley, observada por el Poder Ejecutivo, mediante la cual se propone la Ley del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.— Se debate la fórmula sustitutoria, contenida en el dictamen en mayoría de la Comisión de Salud, Población, Familia y Personas con Discapacidad, en virtud de la cual se propone incorporar el artículo 124.º-A en el Código Penal, en el que se tipifica el delito de lesiones en el concebido.— Con las modificaciones precisadas por el presidente de la Comisión de Trabajo, se aprueba por unanimidad la fórmula sustitutoria de la Ley del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.— Se reinicia el debate del texto sustitutorio en virtud del cual se propone incorporar el artículo 124.º-A en el Código Penal, en el que se tipifica el delito de lesiones en el concebido; seguidamente, se pasa a un cuarto intermedio para concordar una versión definitiva del proyecto.— Se aprueba la cuestión previa para que el texto sustitutorio, contenido en el dictamen por unanimidad de la Comisión de Desarrollo Alternativo, Lucha contra las Drogas y el Lavado de Dinero, que propone la Ley de Promoción de Complementos Nutricionales y Productos Naturales de Uso Externo en Salud para el Desarrollo Alternativo, regrese a comisiones y, posteriormente, retorne para su debate en el Pleno en un plazo de quince días.— Se aprueba la fórmula definitiva, concordada por las comisiones de Salud, Población, Familia y Personas con Discapacidad y de Justicia, que propone la Ley que incorpora el artículo 124.º-A al Código Penal referido al delito de lesiones en el concebido.— Se aprueba la cuestión previa para pasar a un cuarto intermedio con el fin de lograr consenso sobre el texto sustitutorio, contenido en el dictamen en mayoría de la Comi-*

*sión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos, en virtud del cual se propone modificar los artículos 3.º, 6.º y 9.º de la Ley N.º 27332, Ley Marco de los Organismos de la Inversión Privada en los Servicios Públicos.— En segunda votación, se aprueba por unanimidad el proyecto sustitutorio, contenido en el dictamen de la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales, que propone la Ley que precisa la competencia de verificación de firmas para el ejercicio de los derechos políticos.— Se inicia el debate de la insistencia de la autógrafa de ley, contenida en el dictamen por unanimidad de la Comisión de Energía y Minas, observada por el Poder Ejecutivo, mediante la cual se propone la Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía (OSINERG).— Se aprueba el proyecto, que cuenta con dictamen favorable en mayoría de la Comisión de Descentralización y Regionalización, de Ley de traslado de capital del distrito Ayahuanco, provincia de Huanta, departamento de Ayacucho.— Se somete a consideración de la Representación Nacional el proyecto de resolución legislativa en virtud del cual se propone crear la Comisión Nacional encargada de conmemorar el centenario del nacimiento del doctor Jorge Basadre Grohmann.— Se aprueban tres mociones de orden del día: una referida a rendir homenaje a José Carlos Mariátegui por conmemorarse el 172.º aniversario de su muerte y dos concnientes a la situación ocurrida en la República Bolivariana de Venezuela.— Se aprueba la insistencia de la autógrafa del proyecto de ley, observada por el Poder Ejecutivo, que propone la Ley complementaria de fortalecimiento institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía (OSINERG).— Con una modificación, se aprueba por unanimidad el proyecto, que cuenta con opinión favorable de la Comisión de Cultura y Patrimonio Nacional, de Resolución Legislativa que crea la Comisión Nacional encargada de conmemorar el centenario del nacimiento del doctor Jorge Basadre Grohmann; asimismo, se designa como su presidente al congresista Jurado Adriazola.— Se levanta la sesión.*

—A las 18 horas y 02 minutos, bajo la Presidencia del señor Ferrero e integrando la Mesa Directiva los señores Henry Pease García y Javier Diez Canseco Cisneros, el Relator pasa lista, a la que contestan los señores **Miguel Grau Seminario**<sup>(1)</sup>, Aita Campodónico, Alejos Calderón, Almerí Veramendi, Alvarado Doderó, Amprimo Plá, Ar-

mas Vela, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Cabanillas Bustamante de Llanos, Calderón Castillo, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, Chávez Sibina, Chávez Trujillo, Chuquival Saavedra, De la Mata de Puente, De la Puente Haya de Besaccia, Estrada Pérez, Figueroa Quintana, Flores-Aráoz Esparza,

(1) Por Res. Leg. N.º 23680 (13-10-83), se dispone permanentemente una curul, en el Hemiciclo del Congreso, con el nombre del Diputado Miguel Grau Seminario. La lista de asistencia comenzará con el nombre del Héroe de la Patria, MIGUEL GRAU SEMINARIO, tras cuyo enunciado la Representación Nacional dirá ¡PRESENTE!

Franceza Marabotto, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, González Salazar, Herrera Berra, Heysen Zagarra, Higuchi Miyagawa, Infantas Fernández, Jaimes Serkovic, Jiménez Dioses, Latorre López, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Merino de Lama, Molina Almanza, Mufarech Nemy, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Olaechea García, Pacheco Villar, Pastor Valdivieso, Peralta Cruz, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Marciano), Risco Montalván, Sánchez Mejía, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Valdivia Romero, Velásquez Rodríguez y Yanarico Huanca. (Los señores congresistas precitados, además de contestar a la lista, registran su asistencia mediante el sistema electrónico.)

Ausentes con licencia, los congresistas Barrón Cebrenos, Carhuaricra Meza, Delgado Núñez del Arco, Díaz Peralta, Florián Cedrón, Maldonado Reátegui, Oré Mora, Requena Oliva, Solari de la Fuente, Tait Villacorta, Tapia Samaniego, Vargas Gálvez de Benavides, Velarde Arrunátegui y Waisman Rjavinsthi.

Ausentes, los congresistas Del Castillo Gálvez, Iberico Núñez, Acuña Peralta, Alfaro Huerta, Alva Castro, Alvarado Hidalgo, Aranda Dextre, Barba Caballero, Carrasco Távara, Chávez Cossío de Ocampo, Chocano Olivera, Cruz Loyola, Devescovi Dzierson, Flores Vásquez, Gonzales Reinoso, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Hildebrandt Pérez Treviño, Jurado Adiazola, León Flores, Lescano Ancieta, Llique Ventura, Martínez Gonzales, Morales Castillo, Morales Mansilla, Moyano Delgado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Palomino Sulca, Ramírez Canchari, Ramos Cuya, Wilmer Rengifo Ruiz, Rey Rey, Robles López, Rodrich Ackerman, Saavedra Mesones, Salhuana Cavides, Sánchez Pinedo de Romero, Taco Llave, Torres Ccalla, Townsend Diez-Canseco, Valderrama Chávez, Valdez Meléndez, Valencia-Dongo Cárdenas, Valenzuela Cuéllar, Velásquez Quesquén, Villanueva Núñez y Zumaeta Flores.

Con el fuero parlamentario levantado, el señor Luna Gálvez.



**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Buenas tardes, señoras y señores congresistas.

Mientras los colegas parlamentarios van ingresando a la Sala, voy a hacer un anuncio para conocimiento del Pleno.

Ya está en funcionamiento la peluquería del Congreso, servicio que ha sido repuesto después de diez años de inactividad y cuyo ambiente se halla ubicado al costado del centro médico; asimismo, comunico que la próxima semana empezará a operar la peluquería para damas. Si desean mayores detalles sobre el particular, pueden pedirlo en la administración.

Pido a los congresistas presentes que se sirvan transmitir esta información a sus colegas ausentes.

Aprovecho también para anunciar que este sábado y domingo próximo, en esta oportunidad con la coordinación a cargo del señor Lescano Ancieta, se iniciará la segunda ronda del programa de visitas de los ciudadanos a la sede del Congreso de la República. Prácticamente, el 90% de los colegas ha participado en estas actividades y el resto no lo ha podido hacer por diversos motivos. La mitad de las exposiciones ha sido filmada y constituye un material que en algún momento aprovecharemos para lo que pueda ser útil a las labores de este poder del Estado.

Se anticipa que el quórum es de 54 legisladores. Han registrado su asistencia 57 señores representantes.

En consecuencia, con el quórum reglamentario, se reanuda la sesión.

Ley N.º 27711

**Se inicia el debate de la insistencia de la autógrafa de ley, observada por el Poder Ejecutivo, mediante la cual se propone la Ley del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo**

Continúa en la pág. 836.

Antecedente: PLO-2001, Tomo IV, págs. 3413 a 3424, 3433 a 3442, 3553, 3554, 3357, 3558.

Autógrafa observada por el Poder Ejecutivo, 11-02-02.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— El siguiente proyecto de ley, señor Relator.

**El RELATOR da lectura:**

Dictamen de la Comisión de Trabajo, por unanimidad, recaído en la autógrafa del Proyecto de Ley N.º 1321/2001-CR, observada por el Poder Ejecutivo, mediante la cual se propone la Ley del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. (\*)

(\*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.



**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— El congresista Negreiros Criado, presidente de la Comisión de Trabajo, va a sustentar la insistencia de la autógrafa del proyecto que propone la Ley del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, la cual ha sido observada por el Poder Ejecutivo, para cuyo efecto tiene seis minutos.



**El señor NEGREIROS CRIADO (PAP).**— Señor Presidente: El dictamen de la Comisión de Trabajo ha tomado en cuenta diversos hechos para recomendar la insistencia de la autógrafa de ley enviada al Poder Ejecutivo. La diferencia o discrepancia, porque en buena cuenta podemos expresarlo con esos términos, se reduce a un inciso del artículo 5.º, concretamente sobre el papel del Ministerio de Trabajo en la solución de los conflictos o las negociaciones colectivas.

Para absolver la observación se ha considerado conveniente no afectar conceptos y principios fundamentales en relación con el papel que le corresponde al Ministerio de Trabajo, así como también la importancia estratégica que tiene este portafolio para solucionar los conflictos, toda vez que en la década pasada el Estado virtualmente hizo abandono de ello y, por tanto, no ejerció la labor de protección que le correspondía en materia de derechos laborales.

Por esa razón, la comisión informante ha creído pertinente recomendar a la Representación Nacional la insistencia de esta ley que resulta indispensable para el funcionamiento pleno de este sector con sus nuevos objetivos y los fines propuestos, adicionales al Ministerio de Trabajo, pues en adelante será también de Promoción del Empleo.

Señor Presidente, en vista de que este dictamen ha sido debidamente concordado, ruego que señale el número de votos que dispone el Reglamento a fin de que esta insistencia pueda ser viable.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Se ha tomado nota de que se trata de una insistencia unánime y, por tanto, se requiere 61 votos

para la aprobación. En tal sentido, se hará la consulta del caso en el momento en que haya un buen número de congresistas, para que todos tengan la oportunidad de pronunciarse sobre esta importante materia.

La insistencia quiere decir que el proyecto aprobado por el Congreso no ha variado y que, por tanto, se mantiene tal como figura en la autógrafa de ley. En consecuencia, parecería no ser necesario discutir lo que ya hemos debatido.

Tiene la palabra el congresista Negreiros Criado.

**El señor NEGREIROS CRIADO (PAP).**— Señor Presidente: Deseo hacer una aclaración: el 99% del texto aprobado originalmente se mantiene igual, sólo ha habido una pequeña variación en el inciso c) del artículo 5.º, una cuestión de términos que, insisto, no afecta conceptos ni principios.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— De todas maneras, es necesario que se lea el inciso en referencia.

**El señor NEGREIROS CRIADO (PAP).**— Con el apoyo, naturalmente, del congresista Risco Montalván.

El texto del inciso c) que propone la comisión informante es el siguiente: "Resolver los procedimientos de negociación colectiva en los casos y en la forma en que lo dispone la ley sobre la materia."

El anterior texto señalaba: "Resolver los procedimientos de negociación colectiva que no hayan sido materia de acuerdo en negociación directa ni hayan sido sometidos a arbitraje privado".

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Los señores congresistas que tengan en sus manos el dictamen de insistencia de la Comisión de Trabajo podrán observar en letra negrita el nuevo texto del inciso c) del artículo 5.º: "Resolver los procedimientos de negociación colectiva en los casos y en la forma en que lo dispone la ley sobre la materia".

Se va a hacer un registro referencial de asistencia, todavía no estoy llamando a votación.

**—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.**

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Tiene la palabra el señor Estrada Pérez.



**El señor ESTRADA PÉREZ (UPD).**— Señor Presidente: En resguardo de la pureza de los procedimientos administrativos y parlamentarios, tengo la impresión de que no sería factible aprobar a la vez la insistencia y también convenir con las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo. Me parece que son procedimientos distintos.

Conforme al mandato constitucional, en el caso de que queramos insistir en una autógrafa de ley, no se puede aprobar un texto distinto aunque éste varíe en una coma, tiene que ser exactamente igual; por tanto, habría que pedir al presidente de la Comisión de Trabajo que proponga el mismo texto que aprobamos anteriormente, pues de lo contrario estaríamos cometiendo un error.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Se consulta al congresista Negreiros Criado si la modificación de la frase en el inciso c) es parte de las observaciones que ha hecho el Poder Ejecutivo y si nos estamos allanando a ella.

**El señor NEGREIROS CRIADO (PAP).**— Señor Presidente, el texto del inciso c) ha sido concordado con el Poder Ejecutivo, pero reitero que la variación no afecta cuestiones de fondo ni de principios. El Reglamento permite esta salida porque no es un asunto de fondo.

En materia de principios, incluso hay observaciones de parte del señor Risco Montalván y las propias del congresista Diez Canseco Cineros, por citar algunos nombres.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— En consecuencia, en la práctica se trata de un allanamiento y no de una insistencia, por lo cual no se requiere tampoco los 61 votos.

En ese sentido, habiendo el quórum reglamentario, estamos listos para votar la ley conforme al dictamen que recoge la observación formulada por el Poder Ejecutivo.



Tiene la palabra el congresista Amprimo Plá.

**El señor AMPRIMO PLÁ (UPD).**— Señor Presidente: En el caso de que se apruebe el proyecto de ley, tendría que

enviarse el texto nuevamente al Poder Ejecutivo, que incluso podría observarlo otra vez.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Así es, señor congresista.

Para que no exista dudas al respecto, convocamos un momento al señor Negreiros Criado a la Mesa a fin de coordinar sobre el exacto sentido de la votación que se haría.

Se anula la asistencia y continuamos con los temas pendientes de la Agenda.

Ley N.º 27716

**Se debate la fórmula sustitutoria, contenida en el dictamen en mayoría de la Comisión de Salud, Población, Familia y Personas con Discapacidad, en virtud de la cual se propone incorporar el artículo 124.º-A en el Código Penal, en el que se tipifica el delito de lesiones en el concebido**

Continúa en la pág. 844.

**El señor PRESIDENTE.**— Señor Relator, sírvase dar lectura a la sumilla del siguiente dictamen.

**El RELATOR da lectura:**

Dictamen de la Comisión de Salud, Población, Familia y Personas con Discapacidad, recaído en el Proyecto de Ley N.º 839/2001-CR, que propone incorporar el artículo 124.º-A en el Código Penal, en el que se tipifica el delito de lesiones en el concebido. (\*)

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Tiene la palabra el congresista Chávez Chuchón, vicepresidente de la Comisión de Salud, Población, Familia y Personas con Discapacidad, para sustentar el dictamen, por seis minutos.



**El señor CHÁVEZ CHUCHÓN (UN).**— Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, debo manifestar que este proyecto de ley ha sido aprobado por unanimidad en la Comisión de Salud, pero previamente ya había sido analizado por la Comisión de Justicia.

El artículo 2.º de nuestra Carta Magna determina que el concebido recibe protección constitucional cuando reconoce que "es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece".

(\*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

La Convención Americana de los Derechos Humanos de Costa Rica, en su artículo 4.º, define lo siguiente: "La persona comienza su vida a partir del momento de la concepción".

Como se observa en el transcurrir del siglo pasado, la mayoría de los ordenamientos jurídicos constitucionales o sus normas complementarias se han ido perfeccionando paulatinamente para arribar a una definición más exacta del derecho a la vida desde el mismo momento en que se produce la fecundación o concepción del nuevo ser.

La vida empieza desde el momento en que el óvulo se encuentra con el espermatozoide, lo que puede ocurrir a los quince minutos de una relación íntima. Es a partir de ese instante que se sabe si será varón o mujer y también todas las características somáticas que este nuevo ser humano ha de tener. Entonces, si esta persona vivirá cien años, será el mismo que ha de morir dentro de cien años; por tanto, es único e irrepetible.

La generalidad de los países latinoamericanos garantiza de modo coherente y armónico, en el conjunto de su legislación, la protección de la vida humana. Por eso los textos constitucionales constituyen la base a la cual se subordinan las legislaciones civiles, penales, sanitarias y especial de menores, que se articulan de modo lógico y sistemático.

La mayoría de estas constituciones consagra el derecho a la vida como un derecho fundamental, refiriéndose explícitamente al niño por nacer.

Con respecto a la protección del niño por nacer en las legislaciones especiales de menores, si bien los códigos civiles fueron promulgados con antelación a los códigos de menores, es cierto que estos últimos se han referido de manera más clara a la indispensable protección del niño desde el momento en que se produce su concepción. Por ello, el concepto de niño no se limita al nacido sino se aplica al que aún no ha nacido.

El Código de los Niños y Adolescentes del Perú, en su artículo 1.º, señala: "Todo niño y adolescente tiene derecho a la vida desde el momento de su concepción. El presente Código garantiza la vida del concebido, protegiéndolo de experimentos o manipulaciones genéticas contrarias a su integridad o desarrollo físico o mental."

A pesar de las nuevas concepciones legislativas que poseen estas normas, su difusión y aplicación sólo se ha ampliado a partir de la década del 80, en la que, con el surgimiento oficial de las organizaciones pro vidas se han interpuesto las

primeras solicitudes de intervención judicial, especialmente en los casos de niños por nacer que estuvieron en peligro de ser abortados.

Es preciso entonces que en Latinoamérica se emplee mejor las posibilidades de aplicación de las denominadas medidas cautelares civiles a favor de los niños por nacer, sin que necesariamente tengan que asociarse de forma inevitable a consecuencias penales.

Todo lo anteriormente escrito representa en gran medida las normas nacionales e internacionales que hacen referencia al derecho del concebido.

Desde el punto de vista médico, destaca la teoría que considera que la vida comienza con la anidación del óvulo fecundado en el útero de la mujer, lo que permite diferenciar cuando nos encontramos ante medios anticonceptivos y abortivos.

En este punto, debemos recalcar que, en primer lugar, en el preciso instante en que el espermatozoide se une con el óvulo se da inicio a la vida. En ese momento se sabe genéticamente si ha de ser masculino o femenino este nuevo ser que venga al mundo, como también las características somáticas que tendrá.

Por lo tanto, la vida comienza en el momento de la fecundación, de la concepción, y a partir de ese instante es que nuestra legislación protege la vida del ser humano.

El aborto es un delito contra la vida del embrión o del feto, es decir, contra la vida humana dependiente. Un aspecto importante a resaltar es que en el delito de aborto sólo se prevé la tutela de la vida y no de la salud.

La vida humana dependiente comienza, como dijimos, definitivamente desde el momento de la concepción.

Finalmente, sostengo que la tipificación del delito de aborto únicamente busca la protección del embrión o feto y no de su salud, lo que ha originado vacíos o lagunas de punibilidad para los casos en que se realizan actos culposos, como por ejemplo con la administración de medicamentos inadecuados en las farmacias, tal cual ocurre con los anticonceptivos, que producen como consecuencias secundarias graves daños en la salud del feto.

En consecuencia, resulta admisible agregar un párrafo en el artículo 124.º del Código Penal que proteja la integridad y salud del embrión o feto contra lesiones, de suerte tal que los actos

contrarios al concebido sean debidamente reprimidos y no queden impunes.

El presente proyecto de ley incorpora el artículo 124.º-A en el Código Penal, con el siguiente texto: "El que por dolo o culpa cause daño en el cuerpo o en la salud del concebido, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de un año ni mayor de tres".

El siguiente artículo indica: "Deroga dispositivos legales. Derógase todas las normas legales que se opongán a la presente ley".

Gracias, señor Presidente.



**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Conforme a lo establecido, la distribución del tiempo será de la siguiente manera: Perú Posible, diez minutos; Partido Aprista, ocho minutos; Unidad Nacional, siete minutos; Unión Parlamentaria Descentralista y Frente Independiente Moralizador, cinco minutos cada uno; No Agrupados, tres minutos. Si es necesario, haremos una segunda ronda de intervenciones.

Invoco a los congresistas del grupo Unión Parlamentaria Descentralista a que designen un representante para que nos ayude con el registro del tiempo, tarea que le corresponde en esta oportunidad.

Nos acaban de indicar que el grupo ha asignado esta responsabilidad al señor Lescano Ancieta. Gracias.

Entendemos que este tema se comenzó a discutir en el Pleno con la sustentación del dictamen de la Comisión de Justicia y de ahí pasó a la Comisión de Salud mediante una cuestión previa. Ello no implica, por supuesto, que pueda volver a participar por haber sido comisión dictaminadora.



Tiene la palabra el congresista Mulder Bedoya.

**El señor MULDER BEDOYA (PAP).**— Muchas gracias, señor Presidente.

El proyecto introduce un concepto bastante novedoso en materia de derecho penal, que

tiene que ver con las lesiones que se puedan causar al concebido.

Al margen de la polémica ya antigua sobre desde cuándo tiene derechos la persona, que prácticamente es un tema zanjado, tengo una duda con respecto a que se tipifique como delito las lesiones culposas al concebido, porque ello puede traer múltiples complicaciones. Estoy seguro de que los congresistas que son médicos podrán profundizar en este aspecto.

En primer lugar, si desde el momento en que se presenta la concepción ya hay un derecho establecido, puede ocurrir que la madre, con alguna impericia o desconocimiento de que está embarazada, provoque alguna lesión en el propio feto y, por tanto, sea objeto de una represión penal por un acto culposo —porque no es un acto intencional—; es decir, se generaría una tipicidad penal.

Podría suceder incluso que la madre tome algún medicamento que cause daño al feto sin saber que está embarazada y quizá hasta conociendo su situación. Este hecho podría motivar que ella sea punible por una acción culposa que puede ser catalogada como negligente por alguien que la quiera perjudicar y, por tanto, ser objeto de una denuncia.

Entiendo que en el caso de que se trate de un acto doloso —por ejemplo, cuando alguien quiere practicar un aborto y éste resulta fallido y, por tanto, causa daño— sí puede haber lesiones; pero cuando se trata de un acto de negligencia, de culpa —figura que generalmente se emplea en los accidentes de tránsito, accidentes caseros domésticos, etcétera—, que puede generar una lesión en el feto y la propia madre sea culpabilizada por eso, me parece que francamente hay una exageración.

Por esas razones, señor Presidente, sugiero que se mantenga sólo la figura del dolo y no la de la culpa, para evitar que pueda haber actitudes casi aberrantes que se presenten en algún momento en las desavenencias que ocurren a veces en los matrimonios; por ejemplo, cuando el cónyuge puede querer acusar a la madre de un acto absolutamente involuntario por una lesión que se ha causado contra el feto, el no concebido. Esto puede degenerar en mayores problemas que no reflejan la verdadera intención del proyecto, que es la de proteger la vida del concebido y aún no nacido.

Gracias.

Ley N.º 27711

**Con las modificaciones precisadas por el presidente de la Comisión de Trabajo, se aprueba por unanimidad la fórmula sustitutoria de la Ley del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo**

Viene de la pág. 831.

Antecedente: PLO-2001, Tomo IV, págs. 3413 a 3424, 3433 a 3442, 3553, 3554, 3558.

Autógrafa observada por el Poder Ejecutivo, 11-02-02.



**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Señores congresistas, tenemos ya el resultado de la coordinación realizada en relación con el proyecto de la Ley del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Después de ser debidamente analizado el caso, se recomienda al Pleno que lo considere como un nuevo proyecto, porque la frase que propone la comisión informante no es exactamente la misma que el Poder Ejecutivo había planteado y, en consecuencia, se requiere una votación normal. En otras palabras, no es propiamente una insistencia sino una iniciativa distinta, en cuyo efecto, si es aprobada, se remitirá al Ejecutivo para su promulgación o lo que éste considere conveniente.

Hecha esta aclaración, se indicará nuevamente los dos pequeños cambios introducidos en el proyecto.

Tiene la palabra el congresista Negreiros Criado, presidente de la Comisión de Trabajo.



**El señor NEGREIROS CRIADO (PAP).**— Señor Presidente: Agradezco la explicación, la comparto plenamente y saludo al Pleno por su comprensión, porque se trata virtualmente de un nuevo proyecto.

En estos términos estamos proponiendo el proyecto para ajustarlo al Reglamento, cuyos cambios serían los siguientes:

En el artículo 5.º, inciso c), se señala: "Resolver los procedimientos de negociación colectiva en los casos y en la forma en que lo dispone la ley sobre la materia".

Finalmente, proponemos que se elimine el segundo párrafo de la primera disposición comple-

mentaria y final, ya que, dada la fecha en la que estamos aprobando la ley, lo que se señala en él resulta prácticamente retroactiva, lo que, evidentemente, no está permitido por la Constitución Política.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— El titular de la comisión informante ha indicado las dos modificaciones habidas en el proyecto. En consecuencia, pasamos a la votación.

Previamente, se va a registrar la asistencia.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.**

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Han registrado su asistencia 66 señores representantes.

Se va a votar.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

—**Efectuada la votación, se aprueba con modificaciones, por 63 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el texto presentado por la Comisión de Trabajo sobre el proyecto de la Ley del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.**

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Ha sido aprobado el texto sustitutorio.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Pacheco Villar y Llique Ventura.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

**"El Congreso de la República;**

**Ha dado la Ley siguiente:**

**LEY DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO**

**Título I**

**Disposiciones Generales**

**Capítulo I**

**Contenido y Alcance**



**Artículo 1.º.— Objetivo de la ley**

La presente Ley determina la competencia, atribuciones, estructura y funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

El Ministerio se organiza y estructura sobre el actual Ministerio de Trabajo y Promoción Social que queda integrado al nuevo 'Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo'.

**Artículo 2.º.— Competencia**

El Ministerio ejercerá competencia en materias de trabajo, empleo y micro y pequeña empresa.

**Artículo 3.º.— Sectores y Organismos Públicos Descentralizados**

El Ministerio comprende los siguientes sectores: el Sector Trabajo, el Sector de Promoción del Empleo y la Micro y Pequeña Empresa, y los Organismos e Instituciones Públicas Descentralizadas bajo su jurisdicción.

**Título II****Del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo****Capítulo I****De los Fines****Artículo 4.º.— Finalidad**

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo tiene por finalidad:

- a) Promover el empleo en el marco de una igualdad de oportunidades, fomentando especialmente la micro y pequeña empresa como base del desarrollo económico con igualdad.
- b) Reconocer en su accionar, así como respetar, proteger y promover el derecho de sindicación, negociación colectiva y huelga; cautelando su ejercicio de conformidad con los principios y normas establecidos en los convenios Núms. 87 y 98 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
- c) Fomentar un sistema democrático de relaciones laborales y previsionales dentro del diálogo social, la concertación y el tripartismo, coadyuvando con las organizaciones representativas de los sujetos sociales involucrados.
- d) Fomentar, difundir y supervisar mediante la inspección del trabajo el cumplimiento de las nor-

mas laborales de los regímenes laborales privado y público.

e) Establecer políticas y normatividad vinculada con la protección social del trabajo, la formación profesional y la capacitación para el trabajo.

f) Asegurar la plena conformidad de las normas y prácticas nacionales en materia laboral a los estándares y normas establecidas por la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

**Artículo 5.º.— Principales atribuciones**

Las principales atribuciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo son las siguientes:

**En el ámbito del Sector Trabajo**

- a) Fomentar, establecer, dirigir, supervisar y evaluar la política sociolaboral, orientada al empleo con protección social, especialmente en los sectores con mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo, como son los discapacitados, menores y las mujeres de escasos recursos.
- b) Fomentar el ejercicio democrático de los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga.
- c) Resolver los procedimientos de negociación colectiva en los casos y en la forma en que lo dispone la ley sobre la materia.
- d) Promover la difusión de la legislación laboral, como mecanismo de prevención de los conflictos laborales, con especial incidencia en la capacitación de los dirigentes de las organizaciones sindicales de trabajadores y empleadores.
- e) Establecer y fomentar los procedimientos de supervisión, control e inspección, promoviendo la integración de los sistemas de inspección en materia laboral y de seguridad social.
- f) Regular, simplificar y descentralizar los procedimientos laborales y en especial la conciliación, la mediación y el arbitraje, como mecanismos alternativos a la solución de los conflictos laborales.
- g) Concertar la política de remuneraciones mínimas en el marco de lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 24.º de la Constitución Política y fomentar la productividad de las empresas.
- h) Proponer políticas y supervisar la intermediación laboral, las agencias de colocaciones, las

empresas contratistas, y cualquier otra modalidad empresarial cuyo objeto principal esté vinculado con el suministro de mano de obra en el mercado.

i) Proponer y evaluar la política de bienestar y seguridad social en coordinación y concertación con las instituciones públicas y privadas vinculadas a la Seguridad Social y con las organizaciones representativas.

j) Promover el fomento a la cultura, recreación y bienestar de los trabajadores.

k) Supervisar los Registros de las Organizaciones Sindicales de los Servidores Públicos y de las Organizaciones Sindicales de los Trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada.

l) Aplicar sanciones por incumplimiento de disposiciones legales o convencionales de trabajo.

ll) Supervisar el Registro Nacional de Árbitros en Materia Laboral.

m) Proveer a los trabajadores servicios regulares de defensa gratuita.

n) Otras funciones compatibles con la finalidad y objetivos del Ministerio.

#### **En el ámbito del Sector de Promoción del Empleo y la Micro y Pequeña Empresa**

a) Formular, evaluar y supervisar la política de empleo, formación profesional, capacitación para el trabajo y reconversión laboral que se orienta a garantizar la igualdad de oportunidades, especialmente de grupos vulnerables como los jóvenes, los discapacitados y las mujeres que trabajan.

b) Establecer sistemas de generación de información en materia de empleo, formación profesional y protección social, y difundir esta información entre los agentes del mercado laboral.

c) Establecer, como ente rector, la política general y las normas de promoción de la Micro y Pequeña Empresa, la que incluye el fomento a la formalización y a la mejora de las condiciones de empleo en este sector para lograr un trabajo digno.

d) Promover el acceso de los pequeños inversionistas a los servicios financieros y de desarrollo empresarial que favorezcan su mayor competitividad.

e) Operar agencias gratuitas de colocación de trabajadores.

f) Promover normas y estándares de responsabilidad social empresarial, así como el desarrollo de ventajas competitivas basadas en la difusión y certificación independiente de las mismas.

g) Otras funciones compatibles con la finalidad y objetivos del Ministerio.

## **Capítulo II**

### **De su Estructura Orgánica**

#### **Artículo 6.º.— Estructura básica**

La Estructura Orgánica del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo es la siguiente:

##### **a) Alta Dirección**

—Ministro

—Viceministro de Trabajo

—Viceministro de Promoción del Empleo y la Micro y Pequeña Empresa

—Secretario General

—Asesoría Técnica de la Alta Dirección

##### **b) Órganos Consultivos**

—Comisiones Consultivas

—Consejo Nacional de Trabajo y Promoción del Empleo

##### **c) Órgano de Control**

—Oficina de Auditoría Interna

##### **d) Órganos de Asesoramiento**

—Oficina de Asesoría Jurídica

—Oficina de Planificación y Presupuesto

—Oficina de Economía del Trabajo y Productividad

##### **e) Órganos de Apoyo**

—Oficina de Administración

—Oficina de Defensa Nacional

—Oficina de Estadística e Informática

f) **Órganos de Línea de Ámbito Nacional**

—Dirección Nacional de Relaciones de Trabajo

—Dirección Nacional de Promoción del Empleo y Formación Profesional

—Dirección Nacional de la Micro y Pequeña Empresa

g) **Órganos Desconcentrados**

—Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo

h) **Instituciones y Organismos Públicos Descentralizados**

—Seguro Social de Salud -ESSALUD

—Centro de Promoción de la Pequeña y Micro Empresa —PROMPYME

i) **Órgano Autónomo**

—Centro de Conciliación, Arbitraje e Investigación - CENCOAMITP

j) **Órgano de Defensa Judicial**

—Procuraduría Pública

### Capítulo III

#### De la Alta Dirección

##### Artículo 7.º.— Contenido

La Alta Dirección es el máximo nivel de decisión del Ministerio. Está constituida por el Despacho Ministerial, el Despacho Viceministerial de Trabajo, el Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y la Micro y Pequeña Empresa, y la Secretaría General.

La Alta Dirección cuenta con Asesores Técnicos Especializados en las áreas propias del ámbito de competencia funcional del Ministerio.

##### Artículo 8.º.— Ministro

El Ministro es la más alta autoridad política y administrativa del Sector Trabajo y Promoción del Empleo, ejerce las funciones de Titular del Pliego Presupuestal y es el representante legal del Ministerio, a nivel nacional e internacional en los ámbitos de su competencia.

Orienta, formula, regula, dirige y supervisa las políticas de trabajo, empleo y pequeña y micro empresa, en armonía con las disposiciones constitucionales, legales, la política general y los planes de gobierno.

##### Artículo 9.º.— Viceministros

Los Viceministros de Trabajo y de Promoción del Empleo y la Micro y Pequeña Empresa tienen jerarquía inmediata inferior a la del Ministro. Son responsables técnico-administrativos de los Sectores a su cargo y podrán reemplazarse mutuamente en caso de ausencia.

Dirigen y supervisan las políticas y actividades de sus sectores y de los organismos públicos descentralizados, conforme a las políticas y directivas del Ministerio.

##### Artículo 10.º.— Secretario General

El Secretario General asiste y asesora al Ministro en los sistemas de administración de la entidad, y por delegación del titular puede asumir las materias administrativas que corresponden a éste. Coordina y supervisa con las oficinas de Administración, Planificación y Presupuesto.

Organiza, centraliza, procesa y conduce la documentación e información que requiera del conocimiento y la decisión del Ministro, y es responsable de proyectar la imagen del Ministerio a la colectividad.

##### Artículo 11.º.— Asesoría Técnica

La Asesoría Técnica es la encargada de asistir a la Alta Dirección en los asuntos de su especialidad. Elabora estudios, emite dictámenes, consultas, formula proyectos de normas legales e integra comisiones sectoriales e intersectoriales por encargo del Ministro.

### Capítulo IV

#### De los Órganos Consultivos

##### Artículo 12.º.— Comisiones Consultivas

Las Comisiones Consultivas tienen por objeto absolver las consultas de los asuntos que sean sometidos a su consideración. Están integradas por no menos de seis (6) ni más de doce (12) miembros, profesionales y especialistas de reconocida capacidad o experiencia en el ámbito de los Sectores de Trabajo y Promoción del Empleo. Sus integrantes son designados por resolución ministerial.

El cargo de miembro de la Comisión Consultiva es honorario, de confianza y no inhabilita para el desempeño de ninguna función ni actividad pública o privada.

**Artículo 13.º.— Consejo Nacional de Trabajo y Promoción del Empleo**

El Consejo Nacional de Trabajo y Promoción del Empleo, está integrado por el Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo quien lo presidirá y por representantes de los trabajadores, de los empleadores y de las organizaciones sociales representativas, vinculadas a los Sectores del Ministerio. Tiene por objeto la discusión y concertación de políticas en materia de trabajo, de promoción del empleo y de protección social en función del desarrollo nacional y regional. Asimismo, será de su competencia la regulación de las remuneraciones mínimas vitales.

**Capítulo V**

**Del Órgano de Control**

**Artículo 14.º.— Auditoría Interna**

La Oficina de Auditoría Interna es el órgano encargado del control interno posterior de la gestión del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en función a sus lineamientos de políticas, planes y programas, en armonía con las disposiciones del Sistema Nacional de Control y demás disposiciones legales vigentes. Está a cargo de un Auditor General, quien depende funcionalmente de la Contraloría General de la República y jerárquicamente del Ministerio.

**Capítulo VI**

**De los Órganos de Asesoramiento**

**Artículo 15.º.— Oficina de Asesoría Jurídica**

La Oficina de Asesoría Jurídica asiste legalmente a la Alta Dirección y dependencias del Ministerio en los asuntos jurídicos que se le encomiende, emite opinión sobre la aplicación e interpretación de las normas legales y disposiciones administrativas.

**Artículo 16.º.— Oficina de Planificación y Presupuesto**

La Oficina de Planificación y Presupuesto formula, bajo la Dirección del Ministro, la política de los Sectores de Trabajo y Promoción del Empleo. Realiza el proceso de planificación, presu-

puesto y racionalización del Sector, de acuerdo a las normas y directivas de los sistemas administrativos correspondientes.

Evalúa los proyectos de inversión y de cooperación técnica y económica.

**Artículo 17.º.— Oficina de Economía del Trabajo y Productividad**

La Oficina de Economía del Trabajo y Productividad efectúa los estudios técnicos, evalúa y propone la política y normatividad en materia de remuneraciones y condiciones de trabajo. Practica la valorización de las peticiones de los trabajadores y encamina la situación económico-financiera de las empresas, así como su capacidad para atender tales peticiones.

Se constituye en oficina especializada que podrá contar con asesoramiento del Ministerio de Economía y Finanzas, la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores —CONASEV, y otras.

**Capítulo VII**

**De los Órganos de Apoyo**

**Artículo 18.º.— Oficina de Administración**

La Oficina de Administración es el órgano encargado de administrar los recursos humanos, materiales, económicos y financieros necesarios para el normal funcionamiento de las dependencias del Ministerio.

Tiene a su cargo la aplicación de la política y normas de administración de personal y promueve el bienestar de los trabajadores con sujeción a las normas pertinentes y a los requerimientos de los órganos del Ministerio.

**Artículo 19.º.— Oficina de Defensa Nacional**

La Oficina de Defensa Nacional es la encargada de planear, programar, conducir y evaluar las acciones relativas a la Defensa Nacional y Defensa Civil en el ámbito de los Sectores de Trabajo y Promoción del Empleo, en concordancia con los intereses estratégicos y planes previstos en el Sistema de Defensa Nacional.

**Artículo 20.º.— Oficina de Estadística e Informática**

La Oficina de Estadística e Informática es el órgano encargado de la conducción, centralización

y sistematización de los procesos técnicos de estadística e informática, asegurando la disponibilidad de información socio-laboral en los niveles nacional, regional y local para facilitar la toma de decisiones de la Alta Dirección y optimizar la gestión de la administración del trabajo.

### Capítulo VIII

#### Órganos de Línea de Ámbito Nacional

##### **Artículo 21.º.— Dirección Nacional de Relaciones de Trabajo**

La Dirección Nacional de Relaciones de Trabajo coordina, propone y evalúa la política nacional en materia de las relaciones colectivas e individuales de trabajo; promueve el diálogo, la conciliación, la mediación y el arbitraje como medios de solución de los conflictos que se puedan suscitar en las relaciones de trabajo. Es la instancia nacional, en los procedimientos administrativos particulares cuya materia esté dentro del Sector Trabajo.

En el marco de la política del Sector, emite las directivas internas para la aplicación de las normas del régimen de inspección del trabajo, las normas de derecho laboral individual y colectivo, y las normas técnicas de seguridad y salud en el trabajo.

Realiza estudios especializados y propone normas, reglamentos y procedimientos de prevención y protección de riesgos ocupacionales, a nivel nacional, en favor de los trabajadores.

Realiza estudios, evalúa, sistematiza y propone la normatividad en materia de bienestar y seguridad social, dando prioridad a las entidades que tienen a su cargo la seguridad social de los sectores laborales no comprendidos en los regímenes regulares.

##### **Artículo 22.º.— Dirección Nacional de Promoción del Empleo y Formación Profesional**

La Dirección Nacional de Promoción del Empleo y Formación Profesional coordina, propone, evalúa y supervisa la política nacional de Empleo y Formación Profesional, proponiendo la normatividad legal y técnica correspondiente. Es la instancia nacional, en los procedimientos administrativos particulares cuya materia esté vinculada con la Promoción del Empleo y Formación Profesional. Emite directivas internas para la aplicación de las normas y las políticas en mate-

ria de Promoción del Empleo, Formación Profesional y Capacitación para el Trabajo.

Estudia y recomienda las normas y medidas orientadas a promover el desplazamiento de la mano de obra con énfasis en el desarrollo que requiere el ámbito regional.

Estudia y propone la normatividad de la formación profesional, las actividades de intermediación de mano de obra en el mercado de trabajo, la certificación ocupacional y la normalización de competencias laborales.

Coordina, concerta, promueve y supervisa el desarrollo de programas y proyectos nacionales y multirregionales de generación y mejoramiento del empleo e ingresos y formación profesional.

Estudia, investiga y evalúa la situación ocupacional del país, los niveles de ingreso de los trabajadores y las necesidades de formación profesional y de recursos humanos en función del desarrollo nacional y regional coordinando y difundiendo sus resultados, para lo cual ejecutará encuestas de oferta y demanda de mano de obra en apoyo a la formulación y evaluación de la política de empleo y formación profesional.

##### **Artículo 23.º.— Dirección Nacional de la Micro y Pequeña Empresa**

La Dirección Nacional de la Micro y Pequeña Empresa coordina, propone, evalúa y supervisa la política nacional de las micro y pequeñas empresas, proponiendo la normatividad legal y técnica correspondiente. Es la instancia nacional, en los procedimientos administrativos particulares cuya materia esté vinculada con la micro y pequeña empresa. Emite directivas internas para la mejor aplicación de las normas y las políticas sobre la micro y pequeña empresa.

Estudia, propone y supervisa la política nacional de desarrollo de las micro y pequeñas empresas, autogestionarias, de la participación de los trabajadores en la empresa y en otras formas empresariales asociativas, estableciendo las normas correspondientes que favorezcan el desarrollo y fomento de las mismas.

Emite opinión técnica sobre propuestas normativas en materia de micro y pequeña empresa, participación, cooperativismo, autogestión y otras formas empresariales asociativas.

Coordina, concerta, promueve y supervisa el desarrollo de programas y proyectos nacionales y

multirregionales de promoción de las micro y pequeñas empresas.

### Capítulo IX

#### Órganos Desconcentrados

##### Artículo 24.º.— Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo

Las Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo son órganos desconcentrados del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Están encargadas de desarrollar las directivas y lineamientos técnicos establecidos por los órganos centrales del Ministerio, en concordancia con la política del Estado y con los planes sectoriales y regionales en materia de trabajo, promoción del empleo y la micro y pequeña empresa.

El nombramiento o designación de los Directores Regionales se efectúa por resolución suprema, referendada por el Titular del Sector, conforme a las normas pertinentes sobre descentralización.

##### Artículo 25.º.— Estructura básica

Las Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo tienen la siguiente Estructura Básica:

#### Órganos de Dirección

—Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.

—Subdirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.

#### Órgano de Asesoramiento y Apoyo

—Oficina Técnica Administrativa.

#### Órganos de Línea

—Dirección de Prevención y Solución de Conflictos.

—Dirección de Promoción del Empleo y Formación Profesional.

—Dirección de Micro y Pequeña Empresa.

#### Órganos Desconcentrados

—Jefaturas Zonales de Trabajo y Promoción del Empleo.

### Capítulo X

#### Órgano Autónomo

##### Artículo 26.º.— Centro de Conciliación, Arbitraje e Investigación

El Centro de Conciliación, Arbitraje e Investigación —CENCOAMITP es un órgano de derecho público autónomo y especializado, que tiene por objeto brindar servicios de conciliación, arbitraje, investigación y difusión de la legislación laboral y de seguridad social; pudiendo descentralizar sus funciones.

El personal que labora para este órgano se encuentra sujeto al régimen laboral de la actividad privada.

### Capítulo XI

#### Órgano De Defensa Judicial

##### Artículo 27.º.— Procuraduría Pública

La representación y defensa judicial del Estado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo es ejercida por la Procuraduría Pública, su función se regula de acuerdo a lo establecido por las normas del Sistema de Defensa Judicial del Estado y complementariamente por aquellas que establezca el Ministerio.

#### Disposiciones Complementarias y Finales

##### Primera.— Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo

Las Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo, en cuanto a la ejecución de presupuesto, se regularán conforme a lo dispuesto en el artículo 43.º de la Ley N.º 27209 y sus normas modificatorias. Mediante resolución del Sector Trabajo y Promoción del Empleo se reglamentará la aplicación del párrafo anterior, así como los niveles de desconcentración administrativa que se requiera para cada dirección.

La Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima-Callao es un órgano desconcentrado del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, su estructura básica se determina reglamentariamente, no siendo aplicable el artículo 25.º de la presente Ley. Igualmente, reglamentariamente se puede modificar o desarrollar la estructura establecida en el referido artículo 25.º.

**Segunda.— Derogatoria**

Deróganse el Decreto Ley N.º 25927, los artículos 23.º, 24.º y 25.º de la Ley N.º 27268 y las demás disposiciones que se opongan a la presente Ley.

**Tercera.— Reorganización**

Facúltase al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo a realizar todas las acciones normativas necesarias para implementar las nuevas funciones atribuidas. Esta norma faculta al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo a efectuar una reorganización orgánica y funcional de acuerdo a las competencias atribuidas en la presente Ley, así como a crear plazas y contratar nuevo personal que ocupe los puestos de trabajo consignados en el Cuadro para Asignación de Personal — CAP de la entidad.

**Cuarta.— Transferencias presupuestarias**

El Poder Ejecutivo realizará las transferencias presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley y en el Decreto Legislativo N.º 910, conforme a los requerimientos que sustente el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

**Quinta.— Reglamentación**

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en un plazo de sesenta (60) días, publicará el Reglamento de Organización y Funciones y los instrumentos de gestión necesarios que garanticen el cumplimiento de los fines institucionales.

**Sexta.— Convenios**

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo podrá celebrar convenios interinstitucionales con organismos públicos o privados para la fiscalización del cumplimiento de obligaciones derivadas de sistemas de seguridad social.

**Sétima.— Fondo de Respaldo para la micro y pequeña empresa**

El Fondo de respaldo destinado para la micro y pequeña empresa creado mediante Decreto de Urgencia N.º 056-96, es reglamentado y complementado normativamente mediante resolución ministerial del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

**Octava.— De las referencias**

Entiéndase que toda referencia al Ministerio de Trabajo y Promoción Social, está referida al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Igualmente, las referencias al Viceministerio de Promoción Social se entienden realizadas al Viceministerio de Promoción del Empleo y la Micro y Pequeña Empresa, y las referencias a las Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción Social se entienden realizadas a las Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo.

**Novena.— Modificatoria de la Ley N.º 27268**

Modifícase el artículo 7.º de la Ley N.º 27268, y su norma modificatoria Ley N.º 27417, Ley General de la Pequeña y Microempresa, en el sentido de que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo preside la Comisión Especial y designa al Secretario Ejecutivo, pasando el Ministerio de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales, a ser integrante de la misma.

**Décima.— Modificatoria del Decreto Legislativo N.º 910**

Modifícase la Quinta Disposición Complementaria del Decreto Legislativo N.º 910, del 16 de marzo de 2001, en los siguientes términos:

‘Quinta.— Facultades coactivas

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en el nivel central, así como las Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo en provincias, están facultados para exigir coactivamente el pago de una acreencia o la ejecución de una obligación de hacer o no hacer conforme a la Ley N.º 26979, Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva y su Reglamento.’

**Decimoprimer.— Creación del Centro de Promoción de la Pequeña y Micro Empresa**

El Centro de Promoción de la Pequeña y Micro Empresa —PROMPYME, se crea sobre la base de la Comisión de Promoción de la Pequeña y Micro Empresa creada mediante Decreto Supremo N.º 057-97-PCM, y tiene como objeto principal el promover la ampliación y dinamización de los mercados de las micro y pequeñas empresas, en el marco de las políticas establecidas por el Sector.

PROMPYME es un organismo público descentralizado del Sector Trabajo y Promoción del Em-

pleo. Cuenta con autonomía funcional, administrativa y financiera; y se rige por el régimen laboral de la actividad privada.

El Poder Ejecutivo en un plazo de noventa (90) días calendario aprueba su reglamento de organización y funciones, y realiza las transferencias de presupuesto requeridas, momento en el cual entrará en vigencia lo prescrito en la presente disposición complementaria, respecto de sus autonomías y régimen laboral aplicable. A partir de la entrada en vigencia de su Reglamento de Organización y Funciones de PROMPYME está facultado para contratar a su personal para ocupar el Cuadro para la Asignación de Personal dentro de su marco presupuestal.

#### **Decimosegunda.— Desarrollo de programas**

El Ministerio está facultado para desarrollar programas y proyectos dentro del ámbito de su competencia, en los que el personal estará sujeto al régimen laboral de la actividad privada, siendo contratados por un período máximo igual al plazo de ejecución del proyecto.

#### **Decimotercera.— Vigencia**

La presente Ley entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial 'El Peruano'.

Comuníquese, etc."

#### **"Votación del texto sustitutorio del Proyecto de Ley N.º 1321/2001-CR**

**Señores congresistas que votaron a favor:** Aita Campodónico, Alejos Calderón, Almerí Veramendi, Alvarado Doderó, Amprimo Plá, Aranda Dextre, Armas Vela, Arpasí Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, CabanillasFF Bustamante de Llanos, Calderón Castillo, Carrasco Távora, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, Chávez Sibina, Chávez Trujillo, Chuquival Saavedra, De la Mata de Puente, De la Puente Haya de Besaccia, Devescovi Dzierson, Diez Canseco Cisneros, Estrada Pérez, Figueroa Quintana, Flores-Aráoz Esparza, Flores Vásquez, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, González Salazar, Herrera Becerra, Heysen Zegarra, Higuchi Miyagawa, Infantas Fernández, Jaimes Serkovic, Jiménez Dioses, Jurado Adriaola, Latorre López, Lescano Ancieta, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Merino de Lama, Molina Almanza, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Pastor Valdivieso, Pease García, Peralta Cruz, Ramírez Canchari,

Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Marciano), Robles López, Sánchez Mejía, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Taco Llave, Valderrama Chávez, Valdivia Romero, Velásquez Rodríguez y Yanarico Huanca."



**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Debo aclarar que la Ley del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo no es una ley orgánica. Al respecto, sírvanse revisar el texto constitucional, que señala qué organismos autónomos deben tener una norma de esta naturaleza.

Se solicita autorización del Pleno para procesar este proyecto sin esperar la aprobación de Acta.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

*—Efectuada la votación, se acuerda tramitar el asunto tratado sin esperar la aprobación del Acta.*

Ley N.º 27716

**Se reinicia el debate del proyecto sustitutorio en virtud del cual se propone incorporar el artículo 124.º-A en el Código Penal, en el que se tipifica el delito de lesiones en el concebido; seguidamente, se pasa a un cuarto intermedio para concordar una versión definitiva del proyecto**

Viene de la pág. 833 - Continúa en la pág. 863.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Continuamos con el tratamiento del texto sustitutorio del Proyecto de Ley N.º 839/2001-CR.

Tiene la palabra el congresista Chamorro Balvín, quien indicará cuánto tiempo va a emplear.



**El señor CHAMORRO BALVÍN (FIM).**— Gracias, señor Presidente. Voy a usar todo los minutos asignados al FIM, además del tiempo que el Reglamento permite a los autores de proyectos.

La Constitución Política, que es el instrumento jurídico más importante que rige la vida del país, reconoce el derecho a la vida. Este precepto tiene su concordancia con el artículo 1.º del Código Civil, cuan-



do señala que la vida humana comienza con la concepción, el concebido es sujeto de derecho para todo cuanto le favorece.

El proyecto de ley busca cubrir un vacío del Código Penal para tipificar como delito de lesiones en el concebido. En este momento existen conductas orientadas a extinguir la vida del concebido. En ese caso estamos frente al delito de aborto, que no es sino la expulsión intrauterina de un ser antes de que cumpla su ciclo biológico normal.

En consecuencia, la voluntad del sujeto activo en el delito de aborto no es contra la salud sino en detrimento de la vida del concebido. En cambio, para reprimir en el caso del delito de lesiones, la persona debe tener una vida independiente, es decir, haber nacido. De lo expuesto, notamos que hay un vacío por llenar, el cual ha sido reconocido por distintos autores, entre ellos Luis Bramont Arias.

Según indica este penalista, en vista de que el delito de aborto ha contemplado únicamente la protección del embrión o feto y no de su salud, se ha originado vacíos o lagunas de punibilidad para los casos en que se realizan actos culposos, como por ejemplo con la administración de medicamentos inadecuados en las farmacias, que es el caso de los anticonceptivos, que generan consecuencias secundarias graves con daños en la salud del feto.

Con respecto al tema de si este delito sólo se puede cometer a título doloso o también a título culposo, el Código Penal español legisla, en sus artículos 157.º y 158.º, sobre el delito de lesiones al feto, mas no en relación con lesiones al concebido.

En el 157.º se señala: "El que por cualquier medio o procedimiento causare en un feto una lesión o enfermedad que perjudique gravemente su normal desarrollo o provoque en el mismo una grave tara física o psíquica, será castigado con pena de prisión de uno a cuatro años e inhabilitación [...]".

Por su parte, el artículo 158.º, sobre el delito de lesiones en el feto en forma culposa, preceptúa: "El que por imprudencia grave cometiera en los hechos descritos en el artículo anterior, será castigado con la pena de arresto de 7 a 24 fines de semana".

El Código Penal español permite la comisión de este delito tanto en forma dolosa como en forma culposa.

El Código Penal colombiano, en su artículo 125.º, indica lo siguiente: "El que por cualquier medio causare a un feto daño en el cuerpo o en la salud

que perjudique su normal desarrollo, incurrirá en prisión de 2 a 4 años. Si la conducta fuera realizada por un profesional de la salud, se le impondrá también la inhabilitación para el ejercicio de la profesión por el mismo término".

En su artículo 126.º, lesiones culposas al feto, se señala: "Si la conducta descrita en el artículo anterior se realizare por culpa, la pena será de prisión de 1 a 2 años".

Por lo tanto, se trata de incorporar un hecho que, de acuerdo a la legislación penal, es una figura atípica, por eso lo proponemos y tiene como respaldo no sólo el marco constitucional sino también el derecho penal comparado.

Es más, analizando con mucha profundidad este tema, la Comisión de Justicia ha dictaminado en mayoría favorablemente, al igual que la Comisión de Salud; sin embargo, en ambos dictámenes el texto se ha reducido a un solo párrafo, en el que se mezcla tanto el dolo como la culpa, cuando se señala: "El que por dolo o culpa cause daño en el cuerpo o en la salud del concebido, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de un año ni mayor de tres".

Por estas consideraciones, señor Presidente, propongo que se tome en cuenta el texto primigenio del proyecto que he presentado, cuyo artículo principal tiene dos párrafos: el primero, referido a las lesiones en forma dolosa; y el segundo, a las lesiones en forma culposa.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Gracias por haber cumplido puntualmente el tiempo, señor Chamorro Balvín.

Tiene la palabra la congresista De la Mata de Puente, a quien pido que me indique qué tiempo, de los cuatro minutos restantes, va a utilizar.



**La señora DE LA MATA DE PUENTE (PAP).**— Gracias, señor Presidente. Sólo voy a emplear un minuto para hacer la siguiente observación, si me permite el presidente de la Comisión de Salud, Población, Familia y Personas con Discapacidad.

En el artículo 124.º-A del proyecto se señala: "El que por dolo o culpa cause daño en el cuerpo [...]". Yo estoy de acuerdo en general con el proyecto de ley, que tiene dictamen favorable tanto de la Co-

misión de Salud como de la Comisión de Justicia, pero sería un poco peligroso indicar que éste es un delito culposo. Al respecto, ya hemos escuchado los argumentos esgrimidos por varios congresistas, sería innecesario repetirlos.

Una madre que ha concebido quizá no sepa la condición en la que se encuentra y puede ingerir algún remedio que podría dañar el feto inconscientemente. Ante esta situación, no podría culpársele y tampoco, por tanto, ser objeto de una penalidad como la que estamos contemplando en el proyecto.

Por lo tanto, sugiero que el artículo señale lo siguiente: "El que por dolo comprobado —porque tiene que ser comprobado el aborto— cause daño en el cuerpo", y sigue el texto tal como figura en el dictamen; es decir, se tiene que eliminar la frase "o culpa" y agregar la palabra "comprobado".

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Hacemos un paréntesis para pedir a los miembros de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos que resuelva la duda que existe en la Mesa sobre si han pedido o no el retiro del proyecto que propone modificar la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos (figura en la página 2 de la Agenda de hoy).

Si hubiesen solicitado el retiro, sírvanse indicarlo por escrito a la Mesa con la firma de los miembros de la comisión o del presidente incluido mejor aún.

Cualquier aclaración al respecto, se dirigirán directamente a la Mesa para no interrumpir el debate.

Tiene la palabra el congresista Robles López, a quien le queda tres minutos correspondientes a su grupo parlamentario.



**El señor ROBLES LÓPEZ (PAP).**— Gracias, señor Presidente.

Si bien es cierto este proyecto de ley tiene como finalidad proteger la vida y la salud del concebido, tiene una serie de defectos.

He escuchado atentamente las palabras del congresista Chamorro Balvín, que ha hecho mención a la legislación comparada en esta materia, pero referida al feto mas no al concebido.

Se considera al concebido desde que se produce la fecundación, pasa por la etapa de embrión y luego llega a la forma de feto. De tal manera que para nosotros, como médicos —incluso el médico legista—, sería imposible calificar la magnitud de las lesiones inferidas a la vida o a la salud de un embrión.

Por otro lado, también va a resultar difícil calificar la culpa de la madre o del padre. Ello se va a prestar a muchas situaciones de malas interpretaciones y rupturas familiares.

Debo manifestar que, debido a razones de fuerza mayor, yo no firmé el dictamen de la Comisión de Salud porque no pude asistir a la sesión en la que se suscribió ello. En tal sentido, propongo que el artículo principal del proyecto se modifique en los siguientes términos: "El que cause daño en el cuerpo del concebido, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de un año ni mayor de tres". Y digo el que cause daño dolosamente, que no se sancione la culpa.

Asimismo, es conveniente que no se mencione la figura del daño a la salud del concebido porque es imposible calificarla. Considero que el artículo, tal como está redactado, originaría problemas, razón por la cual pienso que debería ser materia de una legislación en extenso para proteger al concebido. El riesgo es que se califique erróneamente el dolo o la culpa de la madre, como provocación, por una acción que haya sido producto de un accidente o un golpe causal y ello haya causado daño al concebido.

Creo que con esta corrección podríamos quedar satisfechos.

Señor Presidente, la congresista Elvira de la Puente me pide una interrupción, con su venia.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Puede interrumpir la congresista De la Puente Haya de Besaccia, sólo por un minuto, y se da por concluida la intervención del señor Robles López.



**La señora DE LA PUENTE HAYA DE BESACCIA (PAP).**— Gracias, señor Presidente.

En vista de que algunos aspectos ya han sido tratados, voy a referirme directamente a algunas cuestiones pendientes que me tocaba exponer como preocupación.

En mi concepto, definitivamente, se debería señalar sólo la pena por dolo. Pienso que la diferencia ha sido dada ya: cuando hay negligencia se da la culpa y, por su parte, el dolo implica la intención de hacer daño.

Más bien, creo que quizá se podría precisar quién es el sujeto activo de este delito, que es el que expende medicamentos, quien atiende al concebido. Este aspecto no está señalado en el proyecto.

Encuentro otro problema: al evaluar el resultado del daño al concebido, ¿en qué momento se hace ello?, ¿cuando se considera como concebido?, ¿cuando está en el vientre?, ¿cuando nace?, ¿cuando crece?

Desde mi perspectiva, ha faltado una opinión seria y técnica al respecto; sin embargo, ya estamos viendo el problema: incluso por desconocimiento, como se ha dicho, podría ocasionarse una lesión a la criatura por nacer. Asimismo, los padres de un niño que nace con alguna deficiencia o cierta discapacidad podrían ser pasibles de denuncia en cualquier momento.

Por lo expuesto, señor Presidente, creo que este aspecto debe ser calificado muy bien para no generar problemas que puedan hacer daño tanto al niño como a la familia en el futuro.

Gracias.



**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Señores congresistas, reitero que el proyecto fue dictaminado originalmente por la Comisión de Justicia; en consecuencia, al momento de votar se deberá consultar primero este dictamen.

Por ese motivo, en vista de que se están haciendo modificaciones teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión de Salud, en algún momento vamos a pedirles a las dos comisiones que coordinen para que propongan un texto final satisfactorio.

Tiene la palabra el congresista Calderón Castillo.



**El señor CALDERÓN CASTILLO (UPD).**— Gracias, señor Presidente.

Considero que se debe indicar a la persona que comete dolo, porque cuando se utilizan medicamentos hay un efecto determinado; por ejemplo, si se

aplica gentamicina a una embarazada, el concebido puede salir sordo, porque este producto médico es ototóxico.

En consecuencia, hay que tener cuidado en la aplicación de determinado medicamento. Una persona que está embarazada, y que no sabe hasta ese momento el estado en el que se encuentra, contrae la enfermedad del paludismo y, por tanto, toma antimaláricos, con lo cual es posible que también pueda abortar. Debemos tener en cuenta este aspecto.

No obstante, en lo que sí estamos de acuerdo es que la persona que usa medicamentos para fines abortivos, y que puede hacer daño al concebido, debe ser penada. Por decir, si se comprueba que una mujer que no tiene paludismo está tomando antimaláricos sabiendo que se halla embarazada, tiene que ser penada.

Por lo tanto, si la situación se presenta en estos términos, la ley debe estar encaminada a comprobar estos problemas y a penar a quien actúa realmente con dolo.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Tiene la palabra el congresista Diez Canseco Cisneros, por tres minutos.



**El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).**— Señor Presidente: Particularmente, no veo claro el sentido de este proyecto de ley.

En primer lugar, pienso que es un grave error colocar en el mismo nivel y con la misma pena el dolo y la culpa, es decir, el acto intencional y el acto que se produce por una casualidad y sin intención.

En segundo término, creo que el delito de aborto existe en concreto, es una práctica generalizada y dirigida a evitar el nacimiento de una nueva vida. Independientemente de cual sea la opinión que tengamos sobre el tema, está tipificado. Sin embargo, ni el proyecto ni los dictámenes señalan cuál es la situación fáctica que se está produciendo en la sociedad sobre este tema en particular.

Me parece absolutamente poco feliz el ejemplo que el dictamen menciona sobre el anticonceptivo, porque se dice que si ya está producida la concepción y la persona toma este producto, aunque

no sepa que se halla en ese estado, tendría que ser penada. Sin embargo, tengo una pregunta: ¿Que habría en este caso? ¿Dolo o culpa? En otras palabras, señores, la mujer que tiene ya una fecondación en curso y que, sin saber ello, toma anticonceptivos sería sancionada.

En tercer lugar, el uso de medicinas como causal de este delito puede resultar muy peligroso. En general, un médico no receta medicinas a una mujer embarazada, pero en el Perú se adquiere fácilmente estos productos en las farmacias. Cualquier persona acude al farmacéutico y le dice que tiene tal problema de salud con el fin de que el profesional le recete alguna medicina. El farmacéutico no tiene idea si la dama tiene uno o dos meses de embarazo, salvo que sea evidente. Entonces, desde este ángulo, me parece también muy peligroso el caso de las personas no autorizadas para obtener medicamentos.

En todo caso, creo que, si es un delito, debiera ser considerado como un agravante del artículo 290.º, capítulo de Salud Pública, del Código Penal, en el sentido de que, si como producto de la prescripción, administración o aplicación de cualquier medio supuestamente destinado al cuidado de la salud se produce daño al cuerpo o la salud de un concebido y el agente pudo preverlo, la pena privativa de libertad será de dos a cuatro años y tres a seis si causa daño grave.

Me parece muy difícil y absurdo que alguna persona quiera hacerle daño a un embrión, es decir, que actúe dolosamente con esa voluntad, pero sí puede tener una intención de abortar. Entonces, la tipificación estaría ya en el tema del aborto, porque la única intención de hacerle daño a un embrión es abortar; ¿o es que a alguien se le va a ocurrir hacerle daño al embrión para que nazca mal la criatura? En mi concepto, el aspecto que estamos tratando hoy es muy cuestionable como figura delictiva.

Permítame treinta segundos para terminar, señor Presidente.

Por ello, creo que puede agregarse, si se desea, un agravante en el delito de lesiones, que ocurre cuando alguien trata de dañar a una mujer embarazada. Esto, obviamente, tendría que producirse como un delito de lesiones en conciencia de que la mujer esté embarazada, porque, igualmente, sino sería un delito de lesiones común, como agresión a una persona.

En mérito a las consideraciones expuestas, creo que estamos ante un tema altamente discutible

y, por tanto, me parece que el dictamen debe ser perfeccionado en el sentido que he señalado, en cuyo efecto quizá sea necesario que el proyecto regrese a comisión.

Señor Presidente, el congresista Robles López me solicita una interrupción, pero estoy con el tiempo cumplido.



**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Su tiempo ha vencido, señor Diez Canezo Cisneros, ya no puede conceder interrupciones, pero sí el siguiente orador, que es el congresista Benítez Rivas.

Puede interrumpir el señor Robles López.



**El señor ROBLES LÓPEZ (PAP).**— Señor Presidente, sólo deseo hacer una aclaración, que además va a ayudar al debate: en la actualidad existen embarazos en mujeres que están menstruando normalmente y que incluso tienen resultados negativos de exámenes realizados en laboratorios.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Puede iniciar su intervención el congresista Benítez Rivas, por cuatro minutos.



**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— Gracias, señor Presidente.

Realmente estamos ante una nueva figura penal que se piensa incluir en nuestro ordenamiento jurídico, porque quizá en la experiencia judicial se ha podido observar que se puede dar esta clase de delitos y por eso es necesario que los jueces y fiscales tengan la posibilidad de iniciar procesos y aplicar sanciones en este campo.

Evidentemente, hay algunas personas que se pueden confundir con la definición cuando hablamos de la figura dolosa y la figura culposa y creen que un acto fortuito o casual puede ser considerado por un juez como algo culposo. La verdad es que el hecho es distinto: una cosa es la dama que, caminando, se tropieza y cae, que se considera un acto fortuito porque ella no lo podía prever; y

otra es el hecho culposo, cuando la persona sí puede prever lo que va a suceder, pero que, a pesar de ello, no toma las precauciones del caso.

Citemos un ejemplo: una dama que está embarazada va a una reunión e ingiere licor, sabe que ello le puede ocasionar un daño pero se retira del lugar manejando su auto y sufre un accidente. En este caso, ella pudo prever que conduciendo su vehículo en ese estado pudo causar un daño. Entonces, ésa es una figura culposa, no dolosa, porque no tiene la intención de causar el daño. ¿Y cómo quedaría esa figura sin sanción si no se incluye en la norma?

Por eso creo que incluso la jurisprudencia, que es una parte de los principios generales del derecho, establece, en varias resoluciones dictadas por el Poder Judicial, en qué casos se considera culposo un acto. Éste puede ser un ejemplo típico: se prevé, se sabe que puede suceder, pero, a pesar de ello, lo realiza.

La situación es distinta —insisto— cuando la dama que camina se tropieza y, por tanto, cae el suelo, con lo cual se produce el acto dañino. Este hecho es algo fortuito, por eso ni siquiera el fiscal lo va a denunciar ni el juez lo puede condenar.

Efectivamente, coincido con los colegas Diez Canseco Cisneros y Chamorro Balvín —este último autor de la iniciativa— en que tiene que diferenciarse la figura del dolo y la culpa porque son temas distintos, por cuya razón no puede ser que se aplique la misma pena al que comete una infracción por culpa y al que lo hace por dolo.

Me permito proponer que, en todo caso, el artículo se divida en dos párrafos: que el primero señale "el que por culpa" y tenga una pena tal vez no mayor de uno o dos años; y que el segundo diga "el que por dolo" y tenga una pena no menor de dos ni mayor de cuatro años. Hago esta separación porque, evidentemente, hay una gran diferencia entre el delito cometido por dolo, que es con intención y a sabiendas de lo que va a suceder, y el cometido por culpa, que se puede prever pero la persona no toma las precauciones para que esto no se realice.

Espero que esta sugerencia sea recogida, pues ella ayudará a mejorar no sólo la administración de justicia, sino también contribuirá a que los fallos que se emitan por delitos cometidos no sean injustos sino reflejen una posición equitativa que

permita que las personas vivan en una sociedad más justa.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Hago notar al congresista Lescano Ancieta que sus colegas Diez Canseco Cisneros y Calderón Castillo han intervenido, de tal manera que a su grupo sólo le queda un minuto, salvo que, por su especialidad en la materia, duplique su tiempo.



**El señor LESCANO ANCIETA (UPD).**— Señor Presidente, voy a ser muy breve.

Este proyecto ha sido debatido en la Comisión de Justicia y, seguidamente, fue aprobado; sin embargo, su redacción podría ser mejorada. En tal sentido, propongo que el artículo 124.º A tenga el siguiente texto: "El que cause daño en el cuerpo, en la salud...". Se eliminaría la expresión "por dolo o por culpa" porque, obviamente, es inconveniente mezclar estas dos situaciones.

Por lo tanto, la redacción que sugiero para el primer párrafo es como sigue: "El que cause daño en el cuerpo o en la salud del concebido será reprimido con pena privativa de libertad no menor de un año ni mayor de tres".

Si se quiere introducir esta misma figura con el supuesto de "por culpa", es decir, por imprudencia o negligencia, con la correspondiente penalidad, tiene que hacerse una redacción adecuada en un segundo párrafo. Sin embargo, en los términos en que se encuentra en el proyecto generaría una confusión para aplicar esta norma ante la eventualidad de un caso que pueda llegar a un tribunal o juzgado.

Espero que se pueda recoger mi propuesta a efecto de terminar con este proyecto.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Señor Chávez Chuchón, deseo asegurarme de que todavía falta que intervengan algunos oradores, en cuyo efecto, precisamente, el congresista Lescano Ancieta, quien registra los tiempos, se va a acercar a la Mesa y me informará sobre el particular.

Tiene la palabra el congresista Estrada Pérez, presidente de la Comisión de Justicia.



**El señor ESTRADA PÉREZ (UPD).**— Señor Presidente: Este asunto, como es de su conocimiento, fue debatido ampliamente en la Comisión de Justicia. En esta oportunidad, en efecto, se ha traído al Pleno la discusión sobre algo que también fue objeto de un intercambio de ideas muy profuso y en el que no hubo unanimidad de criterios para tratar lo relativo al dolo y la culpa.

Sin embargo, todos somos conscientes ahora de que, en la orientación del proyecto original que presentó el doctor Chamorro Balvín, es necesario hacer una distinción entre el delito producido por el dolo y el delito que pudo originarse por culpa. No obstante, analizado este asunto con mayor profundidad, creo que no es posible que haya sanción en un delito como éste por culpa porque, en primer lugar, si se está a lo que establece el artículo 12.º del Código Penal, la pena tiene que aplicarse al infractor de una acción dolosa; y cuando se refiere a una acción culposa, ésta tiene que estar expresamente consignada en la ley.

Ahora bien, para consignar en la ley la culpa como causa de un acto con dolo, de lesión a un ser por nacer, tiene que sujetarse también a determinados criterios, entre ellos el deber del cuidado. Es verdad que cuando una persona maneja un automóvil, que es el caso típico que produce un delito culposo, tiene el deber y la obligación de sujetarse a las normas del reglamento de choferes. Cuando origina, por ejemplo, un accidente por conducir a una velocidad mayor de lo permitido por el reglamento respectivo, evidentemente que ahí ya hay un elemento que permite tipificar la culpa como causante del delito.

En el caso de una mujer embarazada, que sería la única a quien se puede atribuir culpa, qué deber de cuidado podría no tener si la consecuencia del acto negligente para causar delito le va a ocasionar perjuicio a ella misma. Como se conoce, el artículo 2.º del Código Procesal Penal señala que no es pasible de sanción la persona que sufre las consecuencias del delito. Ello significa entonces que, en la práctica, aquí habría un imposible de orden jurídico para sancionar este delito por culpa.

Por lo tanto, y de acuerdo a lo que incluso ya propuso el doctor Lescano Ancieta en la Comisión de Justicia, sería conveniente que el artículo 124.º-A quede redactado en la forma siguiente: "El que cause daño en el cuerpo o en la salud

del concebido, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de tres años"; es decir, como estaba previsto, pero sólo dejando constancia de que se sobreentiende que la sanción es por dolo, para quien causa el delito.

Gracias.



**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— En este estado del debate, consulto a los titulares de la Comisión de Salud y de la Comisión de Justicia la conveniencia de hacer un cuarto intermedio para que se reúnan con el autor del proyecto a fin de que puedan elaborar un texto conjunto.

Tiene la palabra el señor vicepresidente de la Comisión de Salud, congresista Chávez Chuchón.



**El señor CHÁVEZ CHUCHÓN (UN).**— Gracias, señor Presidente.

Efectivamente, considero conveniente que haya un cuarto intermedio, pero antes deojo en claro que el objetivo primordial del proyecto de ley es proteger al más débil, al ser humano que empieza su vida desde el momento de la concepción, porque a partir de ese instante, reitero, se sabe si es varón o mujer y también todas las características que ha de tener.

En suma, la idea es, definitivamente, proteger a este sector débil e indefenso y que no tiene voz. Debemos tener en cuenta este concepto.

Por lo tanto, señor Presidente, aceptamos ir al cuarto intermedio.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— En consecuencia, se invita al presidente de la Comisión de Justicia, doctor Estrada Pérez, para que coordine con el vicepresidente de la Comisión de Salud y el autor del proyecto a fin de que traigan una propuesta conjunta.

Tenemos un caso interesante con respecto al proyecto sustitutorio que propone modificar la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos. Ocu-

re que hemos recibido un oficio del presidente de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos por el que pide que se postergue su debate para la próxima sesión. Pero, a la vez, hemos recibido un pedido de varios miembros de la citada comisión —hasta el momento 4— para que el proyecto se discuta.

En consecuencia, esta situación es una oportunidad para señalar un precedente: qué hacemos cuando un presidente de comisión pide que no se discuta algún proyecto y, por su parte, sus miembros solicitan lo contrario.

Si hay una mayoría de miembros hábiles de la comisión que estén a favor de discutir el proyecto, la Mesa dispondrá que se debata, salvo que ellos se pongan de acuerdo en otro sentido. En el momento que haya mayoría de votos —en 3 ó 4 minutos—, tomaremos una decisión sobre el particular.

Repito, hay una diferencia de opiniones entre el presidente y los miembros de la comisión sobre si debe o no discutirse el proyecto, situación que la Mesa resolverá dentro de un instante.

Tiene la palabra la congresista De la Puente Haya de Besaccia.



**La señora DE LA PUENTE HAYA DE BESACCIA (PAP).**— Gracias, señor Presidente. Deseo plantear una cuestión de orden.

Durante la discusión del proyecto anterior el señor Diez Canseco Cisneros planteó una cuestión previa para que esa iniciativa regresara a comisiones, la misma que no fue sometida a votación. En esta oportunidad ha habido consenso en las conversaciones que hemos estado sosteniendo sobre ese tema sumamente delicado.

Por lo tanto, pido que esa cuestión previa se someta a votación.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— La cuestión previa será consultada luego de escuchar la propuesta que traerán los señores congresistas que vienen coordinando un texto defi-

nitivo en mérito al cuarto intermedio acordado para dicho efecto.

En consecuencia, en vista de que en este momento no tenemos una respuesta sobre el texto definitivo del proyecto referido a los organismos reguladores, informo que dicha iniciativa no se discutirá hoy porque falta terminar un procedimiento establecido por la Comisión de Constitución.

Asimismo, comunico que el vicepresidente encargado de la presidencia de la Comisión de Energía y Minas, que se iba a referir a la autógrafa del proyecto observado por el Poder Ejecutivo, mediante la cual se propone la Ley complementaria de fortalecimiento institucional del OSINERG —punto 5, página 5 de la Agenda de hoy—, ha cedido su turno al pedido formulado por la Comisión de Desarrollo Alternativo para que se trate primero la iniciativa sobre la Ley de promoción de complementos nutricionales y productos naturales.

Ley N.º 27821

**Se aprueba la cuestión previa para que el texto sustitutorio, contenido en el dictamen por unanimidad de la Comisión de Desarrollo Alternativo, Lucha contra las Drogas y el Lavado de Dinero, que propone la Ley de Promoción de Complementos Nutricionales y Productos Naturales de Uso Externo en Salud para el Desarrollo Alternativo, regrese a comisiones y, posteriormente, retorne para su debate en el Pleno en un plazo de quince días**

Continúa en la pág. 1619.

Aprobado: Com. Perm. 2001-2002, 13.ª G (v), 18-07-02.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Sírvase dar lectura al proyecto de ley, señor Relator.

**El RELATOR da lectura:**

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Alternativo, Lucha contra las Drogas y el Lavado de Dinero, por unanimidad, recaído en el Proyecto de Ley N.º 564/2001-CR, que propone la Ley de Promoción de los Complementos Nutricionales y Productos Naturales de Uso Externo en Salud para el Desarrollo Alternativo. (\*)

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Tiene la palabra la presidenta de la comisión informante, congresista Higuchi Miyagawa, por seis minutos, para sustentar la fórmula sustitutoria del Proyecto de Ley N.º 564/2001-CR, cuyo autor es el señor Jaimes Serkovic.

(\*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.



**La señora HIGUCHI MIYAGAWA (FIM).**— Gracias, señor Presidente.

La presente sustentación es sobre el Proyecto de Ley N.º 564/2001-CR, que propone la Ley de promoción de complementos nutricionales y productos naturales de uso externo en salud para el desarrollo alternativo.

El Perú tiene un sinnúmero de especies propias enmarcadas en lo que es la fauna, la flora y los minerales, producto de nuestra diversidad ecológica y geográfica, que se utiliza como elementos complementarios al régimen nutricional en el país y, al mismo tiempo, son útiles como elementos medicinales, así lo atestigua la larga historia y tradición de nuestros pueblos.

Estos productos, como la maca, el yacón, el camu camu, la muña, la uña de gato, la sangre de grado, la kiwicha, entre otros, se comercializan en el extranjero bajo la denominación de complementos nutricionales, motivo más que suficiente para que nuestra legislación también las reconozca como propias del Perú y lleven nuestro sello patriótico, como en efecto lo propone nuestro dictamen para estas riquezas naturales dignas de ser exportadas.

No existe una legislación que defina de manera clara y precisa la naturaleza y el carácter esencial de los recursos y productos naturales de uso tradicional en salud, tal como sí ocurre en otros países, como lo señala la legislación comparada.

Para validar su carácter como complementos nutricionales, la ley encarga al Instituto Nacional de Investigación Agraria (INIA) y al Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA) que realicen los estudios botánicos y agronómicos, así como al Instituto Nacional de Medicina Tradicional (INMETRA), del Ministerio de Salud, para que determine su validez como productos a ser usados en el campo de la salud y la alimentación.

Su promoción estaría a cargo de PROMPEX, del Ministerio de Industria, Turismo, Integración y Negocios Comerciales e Internacionales (MITINCI), y las oficinas de Promoción Económica del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Señor Presidente, por otro lado, refuerzan nuestro dictamen las opiniones favorables de la Universidad Nacional Agraria La Molina, del Minis-

terio de Agricultura, a través de sus entes especializados como el INIA e INRENA, y del Ministerio de Salud.

El autor del proyecto, congresista Santos Jaimes Serkovic, podrá aclarar cualquier aspecto de orden técnico.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Tiene la palabra el congresista Jaimes Serkovic, por cinco minutos, como autor del proyecto.

Previamente, comunico al Pleno que las comisiones de Justicia y de Salud han llegado a un acuerdo y, por tanto, nos presentarán una fórmula conjunta final. Después de conocida ella, se votará la cuestión previa. Si éstas es rechazada, continuaremos con el asunto de fondo.



**El señor JAIMES SERKOVIC (PP).**— Muchas gracias, señor Presidente.

La Ley de Plantas Medicinales tiene un antecedente en la Ley N.º 26821, que trata de organizar la producción nacional y de darle sentido a lo que es nuestra tradición en cuanto a las

costumbres de salud en el uso tradicional de nuestras plantas.

La presente ley trata especialmente dos temas, el primero de los cuales es especificar que las plantas medicinales son complementos nutricionales y que van a ser utilizados, como se emplea en todo el mundo, en calidad de complementos nutricionales.

Nuestra ley buscaba enrumbarlo hacia la concepción de medicina y, por tanto, estaba conceptualizándose dentro de los ámbitos de la DIGEMIT. El presente proyecto propone sacarlo del campo de la DIGEMIT para incluirlo en el ámbito de la DIGESA, que es el lugar donde le corresponde en su condición de planta medicinal y alimento.

Este primer punto que trata la ley es quizá tan importante como los otros dos puntos.

En el mundo, mis queridos colegas congresistas, existe el sello de calidad para garantizar la calidad de los productos. En Latinoamérica, me es muy triste comunicarles, sólo hay tres países que no tienen este sello de calidad: Haití, Honduras y Perú. Todos los demás tienen excelentes sellos



de calidad para que sus productos puedan ser reconocidos y tengan la garantía de procedencia del lugar.

Pueden ver en la pantalla los sellos de varios países, entre los cuales está México. Francia es el prototipo, el que más calificación tiene en cuanto al tratamiento de la calidad de sus alimentos. Y en América, Chile es el que más ha registrado en el mundo su sello de calidad. En el Perú no tenemos un sello de este tipo. (Ver gráficos.)

Entonces, otro aspecto que trata el proyecto de ley es el establecimiento del sello Perú como referente de la calidad de los productos peruanos.

La calidad de los productos reconocidos por la FAO, en Naciones Unidas, garantiza tres grandes campos: primero, resguardar las tradiciones alimentarias y de salud; segundo, proteger la autenticidad de los productos y, tercero, privilegiar un tipo de agricultura respetuosa del medio ambiente, los productos ecológicos. Estos tres campos —su calidad, su autenticidad y que es orgánico ecológico y protege el medio ambiente— son los lo que van a garantizar el sello Perú que proponemos crear mediante esta iniciativa.

Por último, señores congresistas, ¿quién se va a encargar de este control, de esta garantía, de este sello de calidad? Nada menos que el Consejo Nacional para la Promoción de la Investigación, Industrialización y Comercialización de los Recursos Naturales de Uso en Salud, que estará con-

formado por un representante del Centro de Salud Intercultural —nuevo nombre del INMETRA, el cual creamos en la última Ley de Salud que hemos aprobado—, un representante del Instituto Nacional de Investigación Agraria, un representante del Instituto Nacional de Recursos Naturales, un representante del Instituto de Investigación de las Plantas Medicinales, un representante del PROMPEX, un representante de la Universidad Nacional Agraria La Molina, un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores y un representante de la Asociación Nacional de Fitofarmacia.

Pido a la señora presidenta de la comisión informante que se sirva corregir el nombre de las tres entidades señaladas: en el primer caso, se trata de reemplazar la denominación de INMETRA por "Centro de Salud Intercultural"; en el segundo, debe decirse "un representante del Instituto Peruano de Plantas Medicinales", pues sólo decía "Instituto de Plantas Medicinales"; y, en el tercero, debe incluirse a un representante de la Asociación Nacional de Fitofarmacia para el Perú.

Esta ley busca abrirle las puertas a los productos tradicionales del Perú, especialmente de uso en salud, para los mercados del mundo. Recordemos que en el año 1900 se comercializaba 300 millones de dólares internacionalmente, en el 2000 subió a 10 mil millones de dólares y se calcula que para el 2010 se comercializará cerca de 100 mil millones de dólares. Ésta es la demanda que queremos alcanzar y para eso nos estamos preparando, a fin de que, como ha venido ocurrien-

SELLO UNICO EN FRANCIA



SELLOS DE CERTIFICACION DE CONFORMIDAD EN FRANCIA



SELLO UNICO EN BELGICA



SELLO UNICO EN ALEMANIA



MUESTRA DE ALGUNOS SELLOS DE PRODUCTOS ORGANICOS EN ALEMANIA



**SELLOS EN JAPON**



**SELLOS DE CERTIFICADORES DE PRODUCTOS EN EE.UU**



**SELLOS DE GARANTIA DE CLASIFICACION USDA DE LOS EE.UU.**



**SELLO EN ARGENTINA**



**SELLOS EN BOLIVIA**



**SELLOS EN MEXICO**



**SELLO EN COLOMBIA**



**SELLO EN VENEZUELA**



**SELLO EN ECUADOR**



**EL CONACYT DE EL SALVADOR IMPLEMENTA EL SISTEMA DE CERTIFICACION EN ESE PAIS**



DENOMINACION DE ORIGEN PROTEGIDA –DOP-GARANTIZA QUE EL PRODUCTO QUE LLEVA ESTE SELLO HA PRODUCIDO, TRANSFORMADO Y ELABORADO EN UNA ZONA GEOGRAFICA DETERMINADA, CON CONOCIMIENTOS ESPECIFICOS RECONOCIDOS Y COMPROBADOS



INDICACION GEOGRAFICA PROTEGIDA –IGP-GARANTIZA QUE EL PRODUCTO QUE LLEVA ESTE SELLO PRESENTA UN VINCULO CON EL MEDIO GEOGRAFICO EN AL MENOS UNA DE LAS ETAPAS DE SU DESARROLLO: PRODUCCION, TRANSFORMACION Y ELABORACION



ESPECIALIDAD TRADICIONAL GARANTIZADA –ETG-GARANTIZA QUE EL PRODUCTO QUE LLEVA ESTE SELLO PRESENTA UNA COMPOSICION TRADICIONAL O ESTA ELABORADO SEGUN UN METODO DE PRODUCCION TRADICIONAL.



AGRICULTURA ECOLOGICA: GARANTIZA QUE EL PRODUCTO HA SIDO OBTENIDO RESPETANDO LAS NORMAS CEE Nº 2092/91 DURANTE TODO EL PROCESO PRODUCTIVO (CULTIVO O CRIANZA, TRANSFORMACION, ENVASADO, ETIQUETADO, COMERCIALIZACION).



Certification according to DIN EN ISO 9001  
 Certification according to ISO 14001 and EMAS 15593  
 DKO Calibration Laboratory at BRAND

do siempre, no pase esta oportunidad y no nos quedemos en el tren de la historia.

Por estas consideraciones, señor Presidente, pido a los colegas congresistas que se sirvan aprobar este proyecto de ley con las modificaciones que he pedido a la señora presidenta de la comisión informante.

Muchas gracias.

—**Asume la Presidencia el señor Javier Diez Canseco Cisneros.**



**El señor PRESIDENTE (Javier Diez Canseco Cisneros).**— Según lo acordado, el debate del proyecto de ley se realizará en el tiempo siguiente: diez minutos para Perú Posible, ocho para el Partido Aprista, siete para Unidad Nacional y cinco minutos, respectivamente, para la Unión Parlamentaria Descentralista y el Frente Independiente Moralizador, así como los no agrupados.

De manera que quienes deseen intervenir pueden dirigirse al congresista Lescano Ancieta para que se anoten.

Tiene la palabra el señor González Salazar.



**El señor GONZÁLEZ SALAZAR.**— Señor Presidente: Estoy de acuerdo con este proyecto de ley porque soy un gran consumidor de productos naturales, como la uña de gato, la maca, el hercampuri, el salvado de trigo y la sávila. En ese sentido, creo que es una muy buena iniciativa.

Sin embargo, deseo que me aclaren si es un producto orgánico, lo que significaría que no tiene ningún químico, como el azúcar orgánica. Al respecto, cabe señalar que hay todo un movimiento mundial de los productos ecológicos, los que no tienen ningún químico, insecticida y herbicida; y en el caso de los extractos, no tienen ningún estabilizador ni antioxidante.

No me parece conveniente poner un sello Perú a un producto orgánico, pues la calidad de una mercancía no tiene por qué ser necesariamente sólo orgánica, sería difícil. Tengamos presente que existen dos tipos de agricultura: la orgánica y la tradicional.

En conclusión, señor Presidente, respaldo la propuesta de crear el sello Perú y la promoción de nuestros productos, pero hay que tener cuidado en que este sello no exclusivice a mercancías de la agricultura orgánica.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Javier Diez Canseco Cisneros).**— Tiene la palabra el congresista Franceza Marabotto, por cinco minutos.



**El señor FRANCEZA MARABOTTO (UN).**— Gracias, señor Presidente. Con mucho gusto y aprecio, haré uso del tiempo que usted me ha asignado.

El tema que estamos tratando es de honda trascendencia. En el Perú, además de la indisciplina en que incurrimos en materia tributaria, fiscal y en entender lo que es la producción nacional, también lo hacemos con respecto a los convenios y tratados internacionales que tenemos en materia comercial.

En otros países, no sólo del continente sino del mundo, los sellos se hacen no por voluntad de alguien sino por una respuesta al mercado. Tampoco se establece una marca por ley, sino que ella surge como consecuencia de la fuerza de la producción y el desarrollo de la tecnología.

En consecuencia, estoy de acuerdo, por supuesto, con el planteamiento del estimado congresista Santos Serkovic, pero me preocupa el tema de fondo, que siempre es una respuesta a la evolución de lo que propiamente tiene el Perú.

Debemos comprender que no podemos determinar por ley qué es lo que debe hacerse con la producción, porque ella es parte de esa fuerza incommensurable que se traduce en la participación de los agentes de la producción en el mercado. De manera que, por ejemplo, cuando alguien quiere producir un foco, tiene que hacerlo de acuerdo a los requerimientos del mercado y no como la persona lo desea. Igualmente, en el caso de un automóvil, tiene que someterse a las reglas internacionales que existen al respecto y no puede producir un vehículo cuya puerta esté atrás, que el timón sea cuadrado o que las llantas no se acomoden a lo establecido como práctica del comercio internacional en este rubro.

Entonces, me preocupa distinguir primero qué es orgánico y qué no, porque la ciencia química

tiene cierta dificultad para señalarlo. Admitiría que hay una gran posibilidad de que el Perú pueda colocar productos naturales, que es otro tema, pero no estoy muy seguro cuál sería la institución con capacidad de calificarlo.

Nosotros tenemos problemas en ese campo —lo sabe el colega Santos Jaimes—, pues no poseemos capacidad ni siquiera para emitir informes que la Unión Europea nos pide para exportar nuestros productos pesqueros. En este caso es de honda preocupación, porque la práctica comercial actual entre los países determina la existencia de certificados de calidad. En el Perú, la entidad autorizada para este efecto es DIGESA —tiene una ley al respecto—, también CERPER y algunas otras entidades más; sin embargo, no contamos con la instrumentación, no tenemos toda la legislación.

Pero, además de esos factores, no hemos adoptado el comportamiento industrial comercial actualmente establecido en el mundo. Por eso, repito, no podemos hacer una lata de atún ni una llanta de automóvil del tamaño que se nos ocurra. Al único país que se le ocurrió poner el timón a la derecha fue a Corea del Sur, frente a la pauta del comercio internacional que señala que el timón debería estar a la izquierda, de ahí que nuestra legislación dispone que se traslade a la izquierda el timón ubicado al lado derecho del vehículo. De manera que por esta vía somos el único país que hemos adoptado una conducta incorrecta y eso nos hace perder dinero.

Entiendo que el proyecto de ley tiene otro propósito y comparto la idea de que tengamos una marca de calidad que identifique nuestros productos, como ocurre en otros países; sin embargo, no sé cuál será el reglamento para que la fuerza de producción nacional esté presente.

Gracias.



**El señor PRESIDENTE (Javier Diez Canseco Cisneros).**— El congresista Franceza Marabotto ha empleado cuatro minutos en su intervención, quedaría un minuto, que puede ser utilizado por algún representante de Unidad Nacional.

Tiene la palabra el señor Mera Ramírez, de la Unión Parlamentaria Descentralista, por tres minutos.



**El señor MERA RAMÍREZ (UPD).**—

Señor Presidente, estimados colegas: Definitivamente, nuestras plantas medicinales, así como nuestra fauna y recursos forestales, siempre han sido llevados al exterior en forma de materia prima. En tal sentido, este proyecto de ley, dictaminado favorablemente por la Comisión de Desarrollo Alternativo, Lucha contra las Drogas y el Lavado de Dinero, merece que le demos todo el apoyo.

En vista de que siempre somos exportadores de materia prima, debemos observar alternativas que permitan el incremento de divisas, la generación de puestos de trabajo y la atención de las demandas de una mejor calidad de vida que nos proporcionan todo lo que nos brinda la naturaleza.

Es evidente de que no existe una legislación que defina de manera clara y precisa la naturaleza y el carácter inicial de estos recursos y productos naturales de uso tradicional en salud, como son las plantas medicinales de nuestra Selva. Todos sabemos que, por ejemplo, la uña de gato ha sido patentada por algunas empresas alemanas, como también ocurre con la sangre de grado por parte de ciertas empresas norteamericanas. Además de esos recursos, tenemos la resina de oje, que sirve contra los parásitos intestinales; la malva, para curar los riñones; el chuchuhuasi, contra la artritis; la cumaseba, por igual; el achiote, para curar la próstata, etcétera.

Algunos colegas hacen bromas, pues suponen que varios parlamentarios sufren de esos males porque son de una cierta avanzada edad.

También tenemos el ayahuasca, que es un purgante alucinógeno que cura muy bien a las personas; el sachajergón, mezclado con la uña de gato y otras hierbas, viene siendo tratado como un producto contra el SIDA.

Existen también otras plantas valiosas, las que, a través de sus principios activos con plantas de ionifilización, nos proporcionan nutrición, alimentación y una buena salud.

Todo esto va a dar valor agregado para poder exportar nuestros recursos hacia el mundo, que tanto exige este tipo de productos. Muchas personas de Asia, Europa, Norteamérica y de todas partes del mundo vienen a la Amazonía para ser tratados con productos naturales y, como si fuera por milagro, se sanan.

Es el momento de que despertemos y que todos nuestros productos tengan valor agregado y con marcas para ser exportados.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Javier Diez Canseco Cisneros).**— Queda dos minutos para la Unión Parlamentaria Descentralista, que va a ser empleado por el congresista Calderón Castillo.



**El señor CALDERÓN CASTILLO (UPD).**— Gracias, señor Presidente.

Deseo hacer una aclaración, pues se viene hablando de complementos nutricionales y se está confundiendo también con medicina tradicional o plantas medicinales. En tal sentido, debo manifestar que los complementos nutricionales, en medicina occidental, son las vitaminas, y podríamos referirnos al calcio, vitamina complejo B, vitamina C, etcétera. En otras palabras, no estamos hablando de medicinas de plantas medicinales, como podría ser la uña de gato que venimos comparando y que puede ser anticancerígena o curar otros males.

Por ello, sería conveniente que los autores hicieran las aclaraciones del caso para saber si se está tratando realmente de plantas medicinales o de complementos nutricionales, que son dos cosas totalmente diferentes.

En el proyecto se señala la composición del Consejo Nacional para la Promoción de la Investigación, Industrialización y Comercialización de los Recursos Naturales de Uso en Salud, en la cual se menciona específicamente al representante de la Universidad Nacional Agraria La Molina. Al respecto, debo indicar que existen muchas más facultades de Agronomía en el país, una de ellas es la de Piura, considerada como una de las mejores y donde también hay complementos nutricionales y plantas medicinales.

Por último, señor Presidente, en las facultades de Ciencias de la Salud y afines sí se dan cursos de medicina tradicional y de plantas medicinales.

Espero que estas observaciones sean absueltas por el autor del proyecto y, evidentemente, también por la comisión informante.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Javier Diez Canseco Cisneros).**— Tiene la palabra el congresista Latorre López, por dos minutos.



**El señor LATORRE LÓPEZ (PP).**— Gracias, señor Presidente.

En realidad, este proyecto es sumamente interesante en un momento en que el Perú requiere urgentemente exportar sus productos no tradicionales. Lamentablemente, no sabemos aprovechar nuestros recursos naturales. Tenemos ingentes cantidades de hierbas medicinales que estamos desaprovechando y no sabemos utilizarlas para la industrialización con el valor agregado, justamente en circunstancias en que debemos incrementar nuestras exportaciones.

Creo que esta iniciativa va a dar el impulso necesario para que incrementemos nuestras exportaciones y así contribuyamos, por cierto, a mejorar nuestra balanza comercial.

No me parece mala la idea de poner un sello de calidad con el nombre de Perú, teniendo en cuenta lo que ocurre con algunos de nuestros productos tradicionales de exportación. Es posible hacer ello, por ejemplo, en el caso del café que se produce en el país, que está muy prestigiado y tiene la marca Perú, no hay ninguna objeción al respecto. Basta que se diga Perú, porque tiene diferentes componentes, como aroma, cuerpo y también acidez, que es el privilegio de algunos países que tienen pisos ecológicos importantes.

De manera que, señor Presidente, estoy plenamente de acuerdo con este proyecto, el cual será un motivo muy especial para que a partir de ahora el Perú, como se dice, abra los ojos y pueda industrializar sus productos naturales con el valor agregado que necesitamos.

Felicito al colega Santos Jaimes por este esfuerzo.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Javier Diez Canseco Cisneros).**— Tiene la palabra el congresista Llique Ventura, por tres minutos.

**El señor LLIQUE VENTURA (PP).**— Gracias, señor Presidente.

Cuando discutimos el proyecto del colega Santos Jaimes en la Comisión de Desarrollo Alternativo,

mostramos nuestra satisfacción porque se trataba de una iniciativa para promover los complementos nutricionales y los productos naturales de uso externo, que repercuten en la salud de la población, y que realmente estaba tratándose de dar una salida más para incrementar las posibilidades de un auténtico desarrollo alternativo en la selva, que no existe en este momento.

Ojalá que podamos descubrir hábilmente, de la inmensa variedad de productos que tenemos en la selva de nuestro país, una alternativa que sea más rentable que la coca, la amapola y el opio. Y digo esto último para que usted nos escuche y de repente ponga mayor interés en lo que estamos discutiendo. Disculpe realmente, pero es un tema que tiene relación con la lucha contra el narcotráfico.

Somos conscientes de que la selva intacta y virgen da todos los productos de calidad y de contenido nutricional de manera excelente, ya sea en forma natural o moderna —agricultura orgánica—. Por eso es necesario que identifiquemos la marca y qué mejor si los productos salen del país con un sello de calidad para que sea identificado y por lo menos se tenga la garantía de su autenticidad, de tal manera que así podamos mostrar al mundo entero que tenemos la capacidad de poder elaborar y exportar productos que solucionen problemas de desnutrición o de males externos vinculados con la salud.

La Selva está llena de misterios y de innumerables millones de productos benéficos de origen vegetal, animal y mineral que no han sido descubiertos hasta hoy. En muchos documentales propalados por la televisión hemos podido ver, por ejemplo, que los loros consumen arcillas y diversos productos naturales que tienen las sales minerales que se necesita para una buena alimentación. Asimismo, observamos cómo en la Selva Alta los caprinos se alimentan de la tierra y los que conocemos podemos decir que se trata de sales minerales que hacen el complemento nutricional. De igual forma, vemos también lo que ocurre en la Selva Baja con los roedores.

Los habitantes de la zona, precisamente, consumen diversos vegetales, frutos, raíces, hojas, flores, cortezas o cogollos, como en el caso de los meristemas del palmito —que incluso se exporta—, no porque realmente les falte qué comer sino justamente debido a que se trata de consumir complementos nutricionales para mejorar la salud.

Señor Presidente, con este proyecto estamos diciéndole no a las drogas.



**El señor PRESIDENTE (Javier Diez Canseco Cisneros).**— Ha terminado su tiempo, congresista Llique Ventura, sintetice en treinta segundos la parte final de su exposición.



**El señor LLIQUE VENTURA (PP).**— Señor Presidente, si el Congreso aprueba este proyecto dictaminado favorablemente por la Comisión de Desarrollo Alternativo, estaremos diciéndole no a las drogas y sí a los complementos nutricionales.

Por lo tanto, pido el voto unánime de los representantes a fin de que expresemos la buena intención que tiene el Congreso para luchar contra las drogas en el Perú.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Javier Diez Canseco Cisneros).**— Tiene la palabra el congresista Gasco Bravo, del Partido Aprista Peruano, por tres minutos.



**El señor GASCO BRAVO (PAP).**— Señor Presidente: El dictamen por unanimidad de la Comisión de Desarrollo Alternativo, Lucha contra las Drogas y el Lavado de Dinero, como también el de la Comisión de Salud, recomiendan textos esencialmente similares para la aprobación del proyecto de Ley de Promoción de Complementos Nutricionales y Productos Naturales de Uso Externo en Salud para el Desarrollo Alternativo.

El objeto es promover la producción, industrialización y comercialización de recursos y productos naturales de origen animal, vegetal y mineral que, por su utilización ancestral en la alimentación, conservación y prevención de la salud, actúan como complementos nutricionales o de uso externo en salud.

Los organismos competentes para la aplicación de la ley son varios, dentro de ellos tenemos al INIA, DIGESA, INMETRA, PROMPEX y otros. Asimismo, se propone crear el Consejo Nacional

para la Promoción de la Investigación, Industrialización y Comercialización de los Recursos Naturales de Uso en Salud.

Por tal motivo, el proyecto propone crear también el sello Perú como un distintivo de alta calidad para estos productos que garantice la exportación de los mismos. Para este efecto, los productos deben ser necesariamente procesados siguiendo las normas del sistema de control de riesgo y puntos críticos.

En mérito a lo expuesto, señor Presidente, manifiesto mi conformidad con los dictámenes citados.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Javier Diez Canseco Cisneros).**— Tiene la palabra el congresista Jurado Adriazola, por dos minutos.



**El señor JURADO ADRIAZOLA (PP).**— Gracias, señor Presidente.

El proyecto de ley presentado y explicado por el congresista Santos Jaimes tiene un espíritu bastante noble en lo que concierne a promocionar una serie de productos y conseguir

una mayor aceptación en los mercados internacionales, por lo cual me parece importante.

Asimismo, es relevante que estos productos, que son suplementos dietéticos —es el caso de la uña de gato, la maca, etcétera—, puedan ser considerados como parte de los alimentos mas no en condición de medicinas, para quitarle una serie de restricciones que impone tanto el Ministerio de Salud como otras instituciones y que muchas veces frenan que estos productos puedan ser llevados a los diferentes mercados del exterior que hoy exigen sobre todo calidad.

Tengo una duda, la que voy a manifestar públicamente en esta Sala: si con una ley por la cual creamos el sello Perú se puede garantizar que el flujo de exportaciones aumente en el tiempo. Creo que esta aspiración, más bien, lo determina precisamente el propio mercado internacional, que es el que dispone si le van a comprar al Perú, a Bolivia, a Pakistán u otro país.

En nuestro caso, para conseguir un mayor flujo de exportaciones tenemos que exigir justamente a PROMPEX, que es la institución creada para promocionar las exportaciones y poder penetrar

en nuevos mercados y ganar aquellos, porque lamentablemente hay muchos empresarios peruanos que han vendido productos de calidad B facturándolos como calidad A, lo que ha hecho mucho daño a la producción peruana y, por tanto, ha determinado que ella decaiga.

Creo y apuesto más bien porque este proyecto se complemente y exijamos a PROMPEX un trabajo por resultados. Los empleados y funcionarios de este organismo no pueden estar permanentemente en el tiempo sino demuestran que han incrementado el nivel de nuestras exportaciones, porque es una institución que ha sido creada para ese efecto.

¿Puede darme un minuto para concluir, señor Presidente?

**El señor PRESIDENTE (Javier Diez Canseco Cisneros).**— Tiene treinta segundos para terminar, congresista Jurado Adriazola.

**El señor JURADO ADRIAZOLA (PP).**— Gracias, señor Presidente.

Decía que, si bien es cierto el proyecto tiene una buena intención y que de alguna manera hay que ayudar y promocionar estos productos, considero que debemos exigir esta misión a PROMPEX.

Precisamente, este organismo ha sido creado para promover las exportaciones del Perú y es el equivalente a lo que es ProChile, que es una institución que sí tiene presupuesto y que permite de alguna manera brindar un asesoramiento técnico y hasta financiero para que el nivel de sus exportaciones aumente. En la medida de que se incrementen las exportaciones del país, aumenta el empleo, el valor agregado, las divisas y, por tanto, mejora la situación de todos los peruanos.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Javier Diez Canseco Cisneros).**— Tiene la palabra la congresista De la Mata de Puente, por espacio de dos minutos.



**La señora DE LA MATA DE PUENTE (PAP).**— Gracias, señor Presidente.

Antes que nada, felicito al congresista Santos Jaimes por la brillante iniciativa de haber presentado este proyecto de ley que tiene por objeto resaltar nuestros productos naturales,

porque creo que quizás hemos tenido una mala costumbre al querer darle más importancia a los productos importados, actitud que deberíamos desterrar por cuanto nuestro país es muy rico en todos los sectores y en los reinos animal, vegetal y mineral. En tal sentido, tenemos que darle la debida importancia a estos recursos, lo que sólo se puede lograr por medio de proyectos de ley, es decir, normándolos, labor que justamente se hace en este caso. Por eso expreso mi entera satisfacción y felicitación.

Entiendo que el proyecto ha merecido dictamen favorable, por unanimidad, tanto de la Comisión de Salud como de la Comisión de Desarrollo Alternativo, Lucha contra las Drogas y el Lavado de Dinero. Por ello, creo que ninguno de los congresistas se va a negar a apoyar esta gran iniciativa que busca proteger nuestros recursos naturales.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Javier Diez Canseco Cisneros).**— Tiene la palabra el congresista Flores-Aráoz Esparza, por Unidad Nacional, por dos minutos.



**El señor FLORES-ARÁOZ ESPARZA (UN).**— Gracias, señor Presidente.

Nadie duda de la buena fe e intención de este proyecto de ley y de lo que se pretende con él, pero, lamentablemente, de buenas intenciones se dice que está sembrado el infierno. Me pregunto si esta buena voluntad, traducida en algunas normas de esta iniciativa, va a tener el efecto debido.

El artículo 1.º señala que "La presente ley tiene por objeto promover la producción, industrialización y comercialización de recursos naturales de origen animal, vegetal y mineral, los cuales por su utilización ancestral en la alimentación, conservación y prevención de la salud actúan como complementos nutricionales [...]".

Me parece maravilloso este enunciado, señor Presidente, ¿pero cómo y qué se hace para promoverlos?, ¿qué puede resultar de esto, además de la buena intención y cuestión declarativa? Creo que muy poco.

Se menciona a "los organismos competentes", entre ellos al INIA y al INRENA, y se repite lo que disponen las leyes de creación de estos organismos.

Se señala también que la DIGESA otorgará los registros y efectuará su control y vigilancia, cuando ello ya está contemplado en la legislación de salud.

Asimismo, se indica que PROMPEX y el Ministerio de Industria, Turismo, Integración y Negocios Comerciales e Internacionales, debe hacer la promoción. Para eso se hizo PROMPEX, señor, no se necesita esta nueva ley.

En el artículo 4.º se señala que estos complementos nutricionales son "[...] recursos estratégicos para priorizar su promoción y apoyo por el Estado para fomentar su exportación con valor agregado". Estoy totalmente de acuerdo con este objetivo, pero cómo se va a lograr ello. Se dice que será a través de la creación del sello Perú. Señores, los sellos se van prestigiando poco a poco y el hecho de que hagamos ello no va a significar de modo alguno acreditar lo que se quiere.

Por otro lado, se propone crear un Consejo Nacional para la Promoción de la Investigación, Industrialización y Comercialización de los Recursos Naturales de Uso en Salud, que no es otra cosa que un organismo más para la burocracia. ¿Qué va a hacer ese Consejo? Seguramente que muy poco.

Y algo para el colmo, el paroxismo. Disculpeme, señor Presidente, pero es una barbaridad señalar por ley qué se debe enseñar en los colegios y universidades. No dudo de las buenas intenciones, pero creo que este tipo de leyes que emana del Congreso de la República y pudiera ser promulgada en poco favorece al prestigio de la institución parlamentaria, porque las leyes tienen que ser mandatorias y no solamente buenas intenciones.

Con esta voluntad hay una intención maravillosa, de la que nadie duda y todos aplaudimos, pero no veo cómo ella pueda traducirse en normas que nos hagan producir y exportar más, nos den valor agregado y generen las divisas que tanto necesita el país.

Gracias.



**El señor PRESIDENTE (Javier Diez Canseco Cisneros).**— Con esta intervención ha terminado el tiempo asignado a Unidad Nacional.

Tiene la palabra el congresista Mena Melgarejo, por dos minutos.





**El señor MENA MELGAREJO (PP).**— Señor Presidente, colegas congresistas: Inicio mi intervención recordando las lúcidas palabras del sabio Antonio Raimondi, quien decía: "El Perú es un mendigo sentado en un banco de oro". Sin embargo, en la práctica el Perú es un país rico, pues tiene diversos pisos ecológicos y ecosistemas variados. Por lo tanto, el proyecto de ley que ha presentado el colega congresista es perfectamente viable y legítimo, porque permitirá reactivar la economía regional e impulsar el trabajo a través de la microempresa familiar —como ocurre en Huaraz con las plantas medicinales—, lo que, consiguientemente, hará posible que se acredite a nuestro querido Perú ante el mundo con el sello de calidad.

Ya es tiempo de que nuestro país logre hacer conocer al mundo entero las bondades que tiene la naturaleza en sus tres regiones. En este sentido, la bancada de Perú Posible va a respaldar esta iniciativa por ser viable y porque va a fomentar el empleo y la exportación.

Hay un autor que dice: "El reto del Perú es exportar o morir". Tenemos que preocuparnos por mejorar la riqueza nacional y dar solución a los problemas que tiene el país, entre ellos el del empleo, a través de actividades como el cultivo de plantas medicinales y aromáticas, al igual que de una serie de productos que tenemos como ventaja comparativa. Esto permitirá impulsar el desarrollo y conseguir el progreso y bienestar del pueblo peruano.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Javier Diez Canseco Cisneros).**— Tiene la palabra el congresista Raza Urbina, del Partido Aprista Peruano, por dos minutos.



**El señor RAZA URBINA (PAP).**— Gracias, señor Presidente.

Saludo las buenas intenciones de los congresistas por presentar iniciativas de importancia para el país, como ocurre en este caso con el proyecto de Ley de Promoción de los Suplementos Nutricionales, precisamente centrado en la promoción del uso tradicional de los productos

naturales; no obstante ello, quisiera hacer algunas precisiones.

El artículo 6.º del texto sustitutorio se refiere al Consejo Nacional para la Promoción de la Investigación, Industrialización y Comercialización de los Recursos Naturales de Uso en Salud, cuyos miembros son siete: un representante del Instituto Nacional de Medicina Tradicional, un representante del Instituto Nacional de Investigación Agraria, un representante del Instituto Nacional de Recursos Naturales, un representante del Instituto de Investigación de Plantas Medicinales, un representante del PROMPEX, un representante de la Universidad Nacional Agraria La Molina y, finalmente, un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Sin embargo, creo que hay dos aspectos que debo observar: primero, se han olvidado de los representantes de los productores; y segundo, sin menospreciar la calidad y envergadura de la Universidad Nacional Agraria, considero que también tenemos buenas universidades ubicadas en la selva que pueden formar parte de este Consejo Nacional.

El artículo 18.º de la Constitución Política da autonomía a las universidades en el aspecto administrativo; no obstante, el artículo 7.º del proyecto señala lo siguiente: "A fin de promover el conocimiento y uso de los complementos nutricionales, impleméntese asignaturas obligatorias sobre los recursos naturales de uso en salud, en la facultades y especialidad de Agronomía, Ciencias de la Salud y afines [...]". Creo que con esto estamos vulnerando la autonomía de las universidades; sin embargo, en el párrafo final se indica: "En los colegios y centros educativos estas asignaturas tendrán un carácter electivo y transversal".

Hago estas apreciaciones, señor Presidente, para que no se vulnere la autonomía de las universidades.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Javier Diez Canseco Cisneros).**— Ha terminado la participación de los representantes del Partido Aprista, de Unidad Nacional y de la Unión Parlamentaria Descentralista. A continuación quedan inscritos con un minuto la congresista Yanarico Huanca y el señor Guerrero Figueroa, de Perú Posible, con lo cual finalizará el turno de los grupos parlamentarios.

Tiene la palabra la congresista Yanarico Huanca.



**La señora YANARICO HUANCA (PP).**— Gracias, señor Presidente.

Expreso mi felicitación por la presentación de este proyecto de ley que busca promover el aprovechamiento sostenible de todos los recursos de origen vegetal y animal de uso ancestral para ser utilizado como suplemento tradicional, nutricional e impulsar el desarrollo alternativo; además, se busca recuperar los recursos naturales tradicionales que nuestros pueblos, desde el tiempo de los Incas, han venido usando y que hoy tienen un alto valor en el mercado internacional, pero el Perú no lo sabe aprovechar.

Por ello, siendo estos productos una ventaja comparativa, hay que promoverlos en el comercio exterior, en cuyo efecto apoyaré este proyecto.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Javier Diez Canseco Cisneros).**— Tiene la palabra el congresista Guerrero Figueroa, por el mismo tiempo.



**El señor GUERRERO FIGUEROA (PP).**— Señor Presidente: Saludo la propuesta hecha por el congresista Santos Jaimes y también los aportes de las comisiones informantes sobre este proyecto de ley, que contienen ideas brillantes y planteamientos favorables para el país.

Comprendo la argumentación de quienes señalan la importancia del consumo de recursos vegetales y suplementos nutricionales, lo que, lógicamente, debe ir aplicándose, tal como lo viene haciendo EsSalud desde el año 1998.

Sin embargo, por su intermedio, señor Presidente, pido a los autores y particularmente a las comisiones informantes que el proyecto retorne a comisiones para que pueda trabajarse mejor. Si bien es cierto se trata de una brillante idea, me parece que le falta cuerpo y fuerza en el objetivo central que se busca: promocionar la producción, industrialización y comercialización de todo lo que se denomina complementos nutricionales. De esta manera haremos que el proyecto tenga la fuerza necesaria para cumplir el objetivo fijado.

Creo que las ideas señaladas en el dictamen y también la argumentación que he escuchado hoy no están suficientemente expresadas en los artículos correspondientes de la iniciativa.

Por lo tanto, señor Presidente, como cuestión previa, solicito que el proyecto retorne a comisiones para que, en un plazo determinado, sea reformulado y pueda ser puesto a consideración del Pleno, porque es una iniciativa extraordinaria que va a permitir fomentar la promoción y la exportación de productos básicos fundamentales complementarios, tanto para el consumo en el Perú como en el exterior.

No podemos desaprovechar la oportunidad para que esta idea se transforme en una buena ley.

Gracias.



**El señor PRESIDENTE (Javier Diez Canseco Cisneros).**— Ha terminado las intervenciones que corresponden a los grupos parlamentarios. Se ha planteado una cuestión previa para que el proyecto retorne a comisiones. Asimismo, la Mesa ha recibido el pedido del autor del proyecto, el señor Santos Jaimes, para emitir una opinión final, luego del cual someteremos a votación la cuestión previa. En el caso de que sea rechazada, se consultará a las comisiones los temas que se van a incorporar en la iniciativa.

Si alguno de los titulares de las comisiones informantes desea opinar sobre la cuestión previa, puede hacerlo.

Si alguno de los titulares de las comisiones informantes desea opinar sobre la cuestión previa, puede hacerlo.

Tiene la palabra el congresista Jaimes Serkovic, autor del proyecto, por dos minutos.



**El señor JAIMES SERKOVIC (PP).**— Señor Presidente: Ha habido dos observaciones muy importantes al proyecto, tanto de Ántero Flores-Aráoz como de Luis Guerrero. Efectivamente, le falta cuerpo a la iniciativa y también un artículo mandatorio que obligue a la ley, tal como lo han indicado acertadamente los citados colegas, respectivamente.

En mérito a ello, señor Presidente, expreso mi conformidad para que el proyecto retorne a co-

En mérito a ello, señor Presidente, expreso mi conformidad para que el proyecto retorne a co-

misiones y que en dos semanas podamos tratarlo nuevamente en el Pleno. Espero que los colegas congresistas apoyen esta salida.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Javier Diez Canseco Cisneros).**— Si no hubiera opinión en contrario de los presidentes de las comisiones informantes, podríamos someter al voto la cuestión previa.

Se va a votar.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

*—Efectuada la votación, se aprueba la cuestión previa planteada por el señor Guerrero Figueroa para que el proyecto regrese a comisiones y retorne en un plazo de quince días con un texto concordado.*

**El señor PRESIDENTE (Javier Diez Canseco Cisneros).**— La cuestión previa ha sido aprobada por unanimidad.

En consecuencia, el proyecto regresa a ambas comisiones informantes, siendo la principal la de Desarrollo Alternativo, Lucha contra las Drogas y el Lavado de Dinero.

**—Reasume la Presidencia el señor Carlos Ferrero.**

Ley N.º 27716

**Se aprueba la fórmula definitiva, concordada por las comisiones de Salud, Población, Familia y Personas con Discapacidad y de Justicia, que propone la Ley que incorpora el artículo 124.º-A al Código Penal referido al delito de lesiones en el concebido**

Viene de las págs. 833, 844.



**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Continuamos con el Proyecto de Ley N.º 839/2001-CR.

Como se había anticipado, señores congresistas, vamos a solicitar que los presidentes de las comisiones de Salud y de Justicia informen el acuerdo al que ha llegado —si así fuese— en relación con el proyecto de ley sobre la tipificación del delito de lesiones en el concebido.

Tiene la palabra el señor Chávez Chuchón, vicepresidente de la Comisión de Salud, Población, Familia y Personas con Discapacidad.



**El señor CHÁVEZ CHUCHÓN (UN).**— Gracias, señor Presidente.

Efectivamente, ambas comisiones informantes hemos llegado a un consenso: se retira el tema culposo y, en todo caso, el artículo 124-A.º quedaría como sigue: "El que cause daño en el cuerpo o en la salud del concebido, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de un año ni mayor de tres".

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Voy a leer nuevamente el texto final del artículo 124-A.º.

"El que cause daño en el cuerpo o en la salud del concebido, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de un año ni mayor de tres."

Pido a los señores congresistas que se sirvan registrar su asistencia para votar.

**—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.**

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Señores congresistas, conforme lo indica un colega, la palabra exacta es el que "causa" y no el que "cause".

Han registrado su asistencia 71 representantes.

Se va a votar.

**—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— En consecuencia, el texto del artículo quedaría como sigue: "El que causa daño en el cuerpo o en la salud del concebido, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de un año ni mayor de tres."

Tiene razón el congresista Diez Canseco Cisneros, pues él había planteado una cuestión previa para que el proyecto de ley retornara a ambas comisiones. Como había un acuerdo y la tendencia de

la votación era a favor, yo obvié el procedimiento, el cual debe ser cumplido de todas maneras.

De tal manera que, si el señor Diez Canseco Cisneros insiste en su cuestión previa, que fue planteada oportunamente y es apoyada por la señora De la Puente Haya y otros congresistas, no tengo inconveniente en someterla a votación. En todo caso, la Mesa asume la responsabilidad por esa omisión.

Si la cuestión previa es rechazada, se someterá a votación el asunto de fondo.

Pido a los señores representantes que se sirvan registrar su asistencia.

**—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.**



**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Reitero que la cuestión previa es para que este proyecto regrese a las comisiones de Salud y de Justicia.

Conforme a las atribuciones que tiene la Mesa, se va a votar sin debate.

Han registrado su asistencia 69 señores congresistas.

Se va a votar.

**—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

**—Efectuada la votación, se rechaza, por 52 votos en contra, 12 a favor y dos abstenciones, la cuestión previa planteada por el señor Diez Canseco Cisneros.**

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Se deja constancia del voto en contra de los congresistas Chávez Trujillo, González Salazar, Núñez Dávila, Townsend Diez-Canseco y Ramírez Canchari.

**"Votación de la cuestión previa del congresista Diez Canseco Cisneros"**

**Señores congresistas que votaron en contra:** Almerí Veramendi, Alvarado Doderó, Alvarado Hidalgo, Amprimo Plá, Aranda Dextre, Armas Vela, Arpasi Velásquez, Benítez Rivas,

Bustamante Coronado, Calderón Castillo, Carrasco Távara, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, De la Mata de Puente, Devescovi Dzierson, Estrada Pérez, Figueroa Quintana, Flores Vásquez, Franceza Marabotto, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, Guerrero Figueroa, Herrera Becerra, Higuchi Miyagawa, Iberico Núñez, Infantas Fernández, Jiménez Dioses, Jurado Adriazola, Latorre López, Lescano Ancieta, Llique Ventura, Martínez Gonzales, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Merino de Lama, Molina Almanza, Morales Mansilla, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Palomino Sulca, Ramos Loayza, Rengifo Ruiz (Marciano), Sánchez Mejía, Sánchez Pinedo de Romero, Taco Llave, Torres Ccalla, Valderrama Chávez, Velásquez Quesquén, Velásquez Rodríguez, Villanueva Núñez, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores.

**Señores congresistas que votaron a favor:** Alejos Calderón, Ayaipoma Alvarado, Chuquival Saavedra, De la Puente Haya de Besaccia, Del Castillo Gálvez, Diez Canseco Cisneros, Heysen Zegarra, Noriega Toledo, Pastor Valdivieso, Raza Urbina, Rodrich Ackerman y Santa María Calderón.

**Señores congresistas que se abstuvieron:** Morales Castillo y Valdivia Romero."

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— En vista de que la cuestión previa ha sido rechazada, se va a votar el tema de fondo del proyecto.

**—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

**—Efectuada la votación, se aprueba con modificaciones, por 52 votos a favor, once en contra y tres abstenciones, el texto sustitutorio del Proyecto de Ley que incorpora el artículo 124.º-A en el Código Penal, referido al delito de lesiones en el concebido.**

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Ha sido aprobado el proyecto sustitutorio.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas González Salazar, Núñez Dávila, Flores-Aráoz Esparza y Franceza Marabotto, y el voto en contra de los congresistas Chávez Trujillo y Robles López.

**—El texto aprobado es el siguiente:**

**"El Congreso de la República;**

**Ha dado la Ley siguiente:**

**LEY QUE INCORPORA EL ARTÍCULO 124.º-A AL CÓDIGO PENAL REFERIDO AL DELITO DE LESIONES EN EL CONCEBIDO**

**Artículo 1.º.— Incorpora artículo 124.º-A al Código Penal**

Incorpórase el artículo 124.º-A al Código Penal, en los términos siguientes:

‘Artículo 124.º-A.— El que causa daño en el cuerpo o en la salud del concebido, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de un año ni mayor de tres.’

**Artículo 2.º.— Deroga dispositivos legales**

Deróganse todas las normas legales que se opongan a la presente ley.

Comuníquese, etc.”

**"Votación del texto sustitutorio del Proyecto de Ley N.º 839/2001-CR**

**Señores congresistas que votaron a favor:**

Alejos Calderón, Almerí Veramendi, Alvarado Doderó, Alvarado Hidalgo, Amprimo Plá, Aranda Dextre, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Carrasco Távara, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, De la Mata de Puente, Devescovi Dzierson, Estrada Pérez, Figueroa Quintana, Flores Vásquez, Gonzales Posada Eyzaguirre, Guerrero Figueroa, Herrera Becerra, Higuchi Miyagawa, Iberico Núñez, Infantas Fernández, Jiménez Dioses, Jurado Adriazola, Latorre López, Lescano Ancieta, Llique Ventura, Martínez Gonzales, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Merino de Lama, Molina Almanza, Morales Castillo, Morales Mansilla, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Palomino Sulca, Ramírez Canchari, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Marciano), Sánchez Mejía, Sánchez Pinedo de Romero, Taco Llave, Torres Ccalla, Valderrama Chávez, Velásquez Quesquén, Velásquez Rodríguez, Villanueva Núñez y Yanarico Huanca.

**Señores congresistas que votaron en contra:**

Armas Vela, Chuquival Saavedra, De la Puente Haya de Besaccia, Del Castillo Gálvez, Diez Canseco Cisneros, Gasco Bravo, Heysen Zegarra, Noriega Toledo, Pastor Valdivieso, Santa María Calderón y Zumaeta Flores.

**Señores congresistas que se abstuvieron:**

Calderón Castillo, Rodrich Ackerman y Valdivia Romero.”

**Se aprueba la cuestión previa para pasar a un cuarto intermedio con el fin de lograr consenso sobre el proyecto sustitutorio, contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos, en virtud del cual se propone modificar los artículos 3.º, 6.º y 9.º de la Ley N.º 27332, Ley Marco de los Organismos de la Inversión Privada en los Servicios Públicos**

Continúa en la pág. 1782.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).—** El siguiente proyecto de ley, señor Relator.

**El RELATOR da lectura:**

Dictamen de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos, en mayoría, con una fórmula sustitutoria sobre los Proyectos de Ley Núms. 443, 490, 1365, 1458 y 1979/2001-CR, por la cual se propone modificar los artículos 3.º, 6.º y 9.º de la Ley N.º 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos.(\*)

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).—** En debate.

Tiene la palabra el congresista Morales Mansilla, presidente de la comisión informante, por seis minutos.



**El señor MORALES MANSILLA (UPD).—** Gracias, señor Presidente.

Efectivamente, ha llegado a la Comisión de Defensa del Consumidor los proyectos de ley que se acaban de mencionar y que tienen como objetivo la modificación de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos.

Como es de conocimiento público, existe un gran descontento por la actuación de estos organismos reguladores debido a que, según hemos podido establecer, hay una deficiencia en el marco legal dentro del cual se desarrolla.

Esta situación ha traído también como consecuencia una serie de protestas a lo largo y ancho del país y la conformación, como nunca antes, de asociaciones de defensa del consumidor, asociaciones de defensa de los usuarios, para hacer respe-

(\*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

tar sus derechos y defenderse del abuso que cometen las empresas prestadoras de servicios al amparo, complacencia o complicidad de los organismos reguladores, que supuestamente se crearon para defender a los consumidores y usuarios y aplicar con equidad la ley.

Para que exista una economía social de mercado saludable y vigente se requiere que ella se desenvuelva dentro de criterios de transparencia, sobre todo en un marco legal equitativo, lo que lamentablemente no está sucediendo en el país.

Por eso, los proyectos de ley que se acaban de citar sirven para que se modifique el marco regulador, introduciendo en primer lugar la participación de los representantes de los usuarios en las instancias pertinentes, particularmente en los directorios de los organismos reguladores.

Asimismo, se propone la participación de los representantes de los colegios profesionales y, sobre todo, se prioriza la participación ciudadana, especificando claramente la necesidad de la transparencia a través de la publicación, con el debido tiempo y con la más amplia difusión, por ejemplo, de los proyectos de incremento de tarifas.

Creo que éste es un paso adelante en lo que podemos llamar la democratización relacionada con la prestación de servicios y la eliminación del abuso de las empresas que tienen una condición monopólica y un gran poder económico, las que en los últimos años han venido perpetrando abusos contra los usuarios y consumidores.

El contenido de las propuestas se basa en la aplicación del principio constitucional de la igualdad ante la ley. Es necesario que se incorporen a la conducción de los organismos reguladores a representantes de los usuarios. En tal sentido, se propone una redefinición de los delegados del Estado, incorporando más técnicos y expertos en la composición del Consejo Directivo de los organismos reguladores.

Se aumenta a dos el número de representantes del ministro del sector y se reemplaza al delegado del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) por un representante de las universidades del país, profesor principal de una de las facultades de la especialidad de la actividad económica regulada. De esta forma tendremos la seguridad de que al menos cinco de los miembros que conforman el Consejo Directivo estarían técnica y profesionalmente capacitados para supervisar la actividad económica regulada.

Las facultades de las universidades del país que cuenten con las especialidades académicas afines a las actividades de los organismos reguladores también propondrán sus candidatos, tanto para los consejos directivos como los tribunales de solución de controversias, correspondiéndole a la Asamblea Nacional de Rectores designar entre los candidatos propuestos a cada uno de los representantes de las universidades ante los organismos reguladores.

El representante de la Presidencia del Consejo de Ministros preside el consejo directivo de los organismos reguladores, es elegido por el Pleno del Congreso de la República por una mayoría calificada de los dos tercios del total de congresistas hábiles, entre una terna propuesta por la Presidencia del Consejo de Ministros. La remoción, por falta grave, se da con el voto de la mayoría simple del total de congresistas hábiles.

Se establece también el período de designación de los miembros de los consejos directivos y de los tribunales de solución de controversias, las causales de remoción y vacancia en sus cargos, los requisitos para ejercer esas funciones, al igual que los impedimentos e incompatibilidades para su designación como tales, aspectos no contemplados por el legislador en algunos casos o considerados no en extenso en otros en la Ley Marco vigente y que, habida cuenta de las modificaciones planteadas, deben ser recogidas en la ley que seguramente aprobará el Congreso.

Por otro lado, se determina la obligatoriedad por parte de los miembros de los consejos directivos de los organismos reguladores de convocar audiencias públicas previas a la aprobación de tarifas de servicios básicos y la republicación de los proyectos de normas y resoluciones de carácter general, de alcance nacional o local que expidan.

En concreto, los proyectos de ley que han sido recogidos en este dictamen, que tienen aprobación de la Comisión de Defensa del Consumidor, proponen que los representantes de usuarios y consumidores participen en los niveles directivos de los organismos reguladores, anhelo largamente esperado y que ahora tenemos la oportunidad de hacer realidad; asimismo, se permite la representación de la universidad a través de sus estamentos técnicos. De esta manera se hará posible que los organismos reguladores tengan una especialidad competitiva y calificada, como también tendremos la participación de los ciudadanos a través de mecanismos de transparencia.

Espero que el Pleno del Congreso de la República nos apoye con su voto para dar un paso ade-

lante en este proceso de democratización que nos hemos impuesto para eliminar el abuso en contra de los usuarios y consumidores del país.

Muy agradecido, señor Presidente.



—**Asume la Presidencia el señor Luis Iberico Núñez.**

**El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).**— En debate.

Como autor del proyecto, tiene la palabra el congresista Ayaipoma Alvarado, por cinco minutos.



**El señor AYAIPOMA ALVARADO (PP).**— Gracias, señor Presidente.

En este proyecto de ley, que ya tiene buen tiempo, se propone modificar varios artículos de la Ley N.º 27332.

En primer término, me parece que el título del proyecto sustitutorio está equivocado, porque se menciona que se pretende modificar los artículos 3.º, 6.º y 9.º, cuando en su texto se evidencia que también se busca variar los artículos 7.º y 8.º.

En consecuencia, por intermedio de la Mesa, pido al presidente de la comisión informante que en el título correspondiente se indique también que se está proponiendo modificar los artículos 7.º y 8.º de la Ley Marco.

Señor Presidente, el congresista Morales Mansilla me solicita una interrupción, con su venia.

**El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).**— Puede interrumpir el congresista Morales Mansilla.



**El señor MORALES MANSILLA (UPD).**— Señor Presidente, pedí la interrupción sólo para solicitar que el congresista Ayaipoma Alvarado tenga la amabilidad de aclarar su propuesta, de manera que pueda tomar debida nota de ella.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).**— Continúe, congresista Ayaipoma Alvarado.

**El señor AYAIPOMA ALVARADO (PP).**— Gracias, señor Presidente.

Justamente, en mi proyecto señalé que era necesaria la realización de las audiencias públicas para que los usuarios tengan conocimiento del cambio de tarifas y todas las demás acciones. Creo que todos estamos conformes con este aspecto.

Sin embargo, no estoy de acuerdo con la propuesta de que se aumente de cinco a siete el número de miembros del Consejo Directivo. En mi proyecto original, y también en los de los otros colegas, mantengo el criterio de que sean cinco, como indica la Ley Marco.

En realidad, en el texto sustitutorio se propone incluir a dos representantes de las universidades, catedráticos principales de la especialidad del sector. Sin embargo, con esto no se gana nada, porque entendemos que se trata de una comisión técnica. Señalemos un ejemplo: si se elige a un catedrático de la especialidad de ingeniería en electricidad, es obvio que sabrá todo lo que tenga que ver con la electricidad, mas no tendrá conocimiento de la parte técnica, que es propiamente la regulación. Por lo tanto, sigo pensando que deben ser cinco los miembros de este órgano.

Por otro lado, tampoco convengo en que el miembro propuesto por la presidencia del Consejo de Ministros, quien va a presidir o el que hasta ahora preside el Consejo Directivo, sea designado por el Pleno del Congreso.

Si somos fiscalizadores de la gestión pública, cómo podemos nombrar al presidente del Consejo Directivo, que justamente va a ver el problema de las tarifas y todo lo relacionado a este tema. En ese contexto, ¿a quién vamos a fiscalizar? ¿Al que nosotros mismos hemos propuesto o elegido?

No podemos politizar este campo, que es meramente técnico. Por eso no estoy de acuerdo con que el Pleno o la Comisión Permanente designe al presidente de este Consejo Directivo.

Asimismo, no concuerdo con que el representante del Consejo de Ministros, el del Ministro de Economía y Finanzas y también los del ministro del sector sean designados por un periodo de tres años, mientras que los demás representantes sean sólo para dos años. No entiendo la razón de esta diferencia y me parece innecesaria, creo que esta

fórmula va a crear un desbarajuste. Por eso considero que todos los miembros deben ser designados para un mismo período de tres años.

En cuanto al Tribunal de Solución de Controversias, no se ha incluido a los usuarios, cuando el problema en este campo es justamente la defensa de los derechos de los usuarios. Se dice que en ese caso sería juez y parte, pero no es así, porque este Tribunal, como lo señala su propio nombre, verá las controversias que puedan presentarse, mas no reclamos de los usuarios.

Por lo tanto, por intermedio de la Mesa, solicito al presidente de la comisión informante que se considere a un representante de los usuarios en el Tribunal de Solución de Controversias.

Señor Presidente, éstas son las sugerencias importantes que espero que sean recogidas por la comisión dictaminadora.

Muchas gracias.



**El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).**— Tiene la palabra el congresista Rodrich Ackerman, por cinco minutos.



**El señor RODRICHACKERMAN (PP).**— Gracias, señor Presidente.

Empiezo mi intervención resaltando un tema de suma importancia: la bancada del Partido Aprista, de Perú Posible y de Unidad Nacional no sólo estamos de acuerdo en el tenor del

proyecto, sino también en la no creación de la Superintendencia de Organismos Reguladores, pues consideramos que cada uno de los organismos reguladores debe tener total independencia en el campo en el que desempeñan sus funciones. Lo único que haría este nuevo ente sería entorpecer la labor de estos organismos.

Una vez aclarado este punto, con lo cual se abuelve las dudas y las inquietudes de la prensa y de las empresas que ya han invertido, como también de las que planean invertir en los servicios públicos básicos, voy a exponer a la Representa-

ción Nacional algunos aspectos sumamente importantes y revolucionarios de este proyecto.

He tenido la suerte de dirigir una Subcomisión investigadora de los servicios de telefonía, oportunidad en la que, junto con los demás miembros de ese grupo, revisé el funcionamiento del OSIPTEL. Con mucha tristeza, encontré que la confianza depositada por todos los peruanos había sido traicionada, ya que este organismo respondía sólo a la decisión unilateral de su presidente y de su gerente legal, situación que le había costado a los peruanos varios millones de nuevos soles para favorecer a una sola empresa.

El espíritu de este proyecto es evitar que una sola persona, el presidente eventual del Consejo de Ministros, se irrogue la representación del país y, por tanto, escoja a dedo a quien ha de ser el titular del organismo regulador. Por eso es de suma importancia que la Presidencia del Consejo de Ministros presente una terna de candidatos a la Representación Nacional para que este cuerpo sea quien elija al presidente del organismo regulador correspondiente. De esta manera se le reconoce la majestad al Parlamento para decidir los problemas nacionales en relación con los servicios públicos básicos.

Por otro lado, en el proyecto de ley proponemos la realización de audiencias públicas como requisito previo para el aumento de tarifas y cualquier asunto de interés público; asimismo, se dispone la prepublicación de normas, su discusión y su absoluta transparencia. Ya no más regulación entre gallos y medianoche.

De igual manera, ampliamos la conformación del Consejo Directivo a siete miembros, respetando que el Poder Ejecutivo tenga mayoría en él; sin embargo, sugerimos que las universidades del país propongan a dos profesores principales de las facultades que tengan relación directa con el tema a regular.

Asimismo, hay otro aspecto revolucionario y trascendental: la representación efectiva de los usuarios, con lo cual se evidencia que tenemos algo que decir sobre el tema a regular. Nadie puede pretender que los usuarios no seamos escuchados ni respetados o, lo que es peor, que no seamos responsables para entender cuándo es que incluso hay que subir las tarifas porque los costos lo indican.

El procedimiento para escoger al representante de los usuarios será establecido por ley expresa porque, evidentemente, existen muchas asociaciones de usuarios, pero no todas tienen la misma



representatividad; por tanto, hay que legislar para que se convoque y se realicen juntas de usuarios y consumidores fuertes, con presupuestos, para que puedan defender efectivamente a todos los peruanos en su derechos como consumidores.

Finalmente, señor Presidente, consideramos que los usuarios no deben intervenir en el Tribunal de Solución de Controversias, porque éste debe ser una segunda instancia absolutamente técnica.

Es bueno que los servicios públicos básicos estén bajo la égida privada, pues ello les permitirá crecer. El Estado no debe involucrarse en la actividad empresarial porque no es su función y también debido a que, desgraciadamente, fracasa constantemente en este campo. Sin embargo, al tratarse de servicios básicos, es necesario que éstos sean debidamente protegidos, en cuyo efecto debemos fortalecer nuestros organismos reguladores, pero de forma ordenada y no mediante el usufructo de una sola persona que se puede erigir como el decisor máximo de qué le conviene o no a los peruanos, situación que no deseamos que ocurra más.

Por último, señor Presidente, la designación del representante de los usuarios y la experiencia que ha tenido el país en ese campo no ha sido la más feliz hasta ahora, pero a partir de la aprobación de este proyecto podremos mirar hacia un futuro en el cual tendremos organismos reguladores a favor de los usuarios y del Perú.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).**— Tiene la palabra el congresista Flores-Aráoz Esparza, por siete minutos.



**El señor FLORES-ARÁOZ ESPARZA (UN).**— Señor Presidente: En primer término, reconozco los esfuerzos muy importantes de la Comisión de Defensa del Consumidor para cumplir con su objetivo de dar normas con el fin de amparar los derechos de los consumidores. No obstante

ello, creo que, lamentablemente, no coincidimos con este proyecto.

Casualmente, en el Congreso anterior fui el proponente de quitar a las entidades prestadoras del servicio de los entes reguladores. Podía entenderse perfectamente que las empresas que prestan los servicios públicos estuvieran dentro del

ente regulador cuando el Estado tenía el monopolio de esos servicios, pero no cuando éste ha privatizado u otorgado concesiones a particulares. En aquella oportunidad dije algo que repito hoy: no se le puede entregar la tutoría de caperucita al lobo feroz, ello no tiene sentido.

¿Qué pretende este proyecto? Que en los organismos reguladores estén representados, por un lado, quienes prestan el servicio y, por otro, los que lo reciben. Sin embargo, las entidades reguladoras son del Estado, quien ejerce el *jus imperium* y, por tanto, no sólo a través de las reguladoras y organismos tarifarios, ve los temas tarifarios, los reclamos, los asuntos normativos y de supervisión, sino también incluso tiene que resolver muchos conflictos que se presentan entre usuarios o consumidores con los organismos que prestan el servicio.

En vista de que el Tribunal de Solución de Controversias va a arbitrar intereses y en la práctica es el Estado quien hace ello, no puedo imaginarme que en ese mismo órgano tengamos presentes a los jueces y magistrados y también decidiendo al fiscal que acusa y al abogado defensor. ¿De qué Tribunal estamos hablando cuando en su propio interior estarán las partes interesadas y que pueden tener intereses en conflicto?

Nadie duda de que hay que escuchar a las entidades prestadoras de servicios y también a los usuarios, pero el Estado actúa ahí arbitrando, poniendo su decisión soberana en el ejercicio del *jus imperium*. Una cosa es escuchar a los interesados que tienen conflicto y otra es hacerlos partícipes de la respectiva determinación.

Cuando el Estado ejerce el *jus imperium* en estas actividades a través de los entes reguladores, tiene que pensar no sólo en el usuario actual sino también en proteger al futuro usuario, aquel usuario supuesto que aún no cuenta con el servicio pero que quiere tenerlo. Por lo tanto, el Estado tiene que velar porque ese servicio sea ampliado, lo que no necesariamente está en el interés de los prestadores del servicio como tampoco de quienes ya lo perciben, en el caso de estos últimos porque quizás piensan que con esta ampliación puede haber un aumento tarifario, lo que podría suceder.

En consecuencia, hay un interés en conflicto y para arbitrar ello las partes interesadas forman parte de la solución, según el dictamen; además, cuando el Estado escucha a las partes en conflicto, toma una decisión incluso teniendo en cuenta toda la información que le ha sido presentada por ellas.

Nos imaginamos que aun dentro de un organismo supervisor, regulador, fiscalizador, normativo, tarifario, alguien que, por ejemplo, esté en representación de las respectivas prestadoras de servicios puede estar resolviendo una situación de otro prestador con quien tiene conflicto de intereses y que, además, siendo o no competidor, va a tener información privilegiada. Evidentemente, este caso puede darse y no es conveniente de ninguna manera.

Señor Presidente, el colega Rodrich Ackerman me solicita una interrupción.

**El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).**— Puede interrumpir el señor Rodrich Ackerman.



**El señor RODRICHACKERMAN (PP).**— Gracias, señor Presidente.

Lamentablemente, el distinguido colega Flores-Aráoz Esparza parte de una equivocación, pues en este proyecto no están incluidos los prestadores dentro del directorio, sino únicamente los usuarios.

**El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).**— Continúe, congresista Flores-Aráoz Esparza.



**El señor FLORES-ARÁOZ ESPARZA (UN).**— Entonces, señor Presidente, en un ente de fiscalización, normativo y que tiene que ver con el ejercicio del *jus imperium*, no puede estar ninguna persona que represente a un lado u otro; en suma, no puede estar absolutamente nadie cuyos intereses el Estado está resolviendo, aplicando derecho y, por tanto, adoptando una decisión.

Si aprobamos un proyecto de esta naturaleza, estaríamos regresando a algo que ya se había superado. No nos olvidemos de que, en buena cuenta, tenemos que defender a los consumidores, pero no sólo a los consumidores actuales sino también a los usuarios y consumidores potenciales.

Por otro lado, cómo el Congreso podría, dentro de las propuestas remitidas por el Poder Ejecutivo, nombrar representantes de estos organismos cuando todavía no tiene el sustento constitucional respectivo, que debería tenerlo cuando aprobe-

mos la nueva Carta Política. Creo que no podemos apresurarnos con respecto a este tema y poner de nuevo la carreta antes que los caballos.

Finalmente, tengo una tercera observación: se refiere al artículo 9.º del proyecto de ley, en el que se señala que los miembros de los Consejos Directivos y de los Tribunales de Solución de Controversias actualmente designados continuarán en sus cargos hasta el 31 de agosto de 2002. Sin embargo, por otro lado, se habla de la elección del Presidente del Consejo Directivo de los órganos reguladores, así como de su remoción por falta grave por parte del Congreso de la República, que entrarán en vigencia el año 2005; y, por excepción, los actuales miembros de los Consejos Directivos podrán ser designados nuevamente por el sector que representan, de así estimarse pertinentes. No nos olvidemos de que acaban de ser nombrados incluso los presidentes de SUNASS, de OSINERG y OSIPTEL.

En este tema hay por lo menos alguna confusión o ciertas contradicciones que tendrían que ser resueltas.

En todo caso, señor Presidente, lo principal es que el Estado no puede trasladar el *jus imperium* ni compartirlo con usuarios ni prestadores de servicios, con nadie. El Estado es el que arbitra y, finalmente, decide.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).**— Tiene la palabra el congresista Herrera Becerra, por dos minutos.



**El señor HERRERA BECERRA (PP).**— Gracias, señor Presidente.

Estamos en pleno proceso de reforma de la Constitución y creo que conceptos como transparencia y participación están vigentes y de alguna manera quieren introducirse en los aportes que se están planteando para modificar el presente proyecto.

Me parece que el tema de las audiencias públicas es muy interesante y, por tanto, las nociones de transparencia y participación deberían tener una aplicación coherente, en cuyo efecto es necesario que estos conceptos estén claramente expresados en esta iniciativa.

Por lo tanto, manifiesto mi discrepancia con el contenido del artículo 2.º, inciso 6), numeral 6.2,

parágrafo a), cuando señala que el miembro que va a presidir este Consejo Directivo será propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros y elegido por el Congreso por mayoría calificada de dos tercios del total de parlamentarios hábiles, es decir, 80 votos.

Hoy hemos tenido una dificultad muy seria porque, en realidad, conseguir 80 votos exige una concertación muy amplia e implica, además, superponer los poderes en esa transparencia que queremos, en esa reforma constitucional que, como dijo bien el congresista Flores-Áraoz Esparza, todavía no hemos aprobado, incluso anteponer este derecho de ser juez y parte. Cómo haremos para que el Ejecutivo, que tiene obligaciones concretas, y el Legislativo, que tiene la responsabilidad de fiscalizar, puedan cruzar esta función. Por eso no estoy de acuerdo con esta fórmula y me aúno a la posición expresada por el señor Marcial Ayaipoma.

De igual manera, se debe establecer con meridiania precisión, a fin de que no haya confusión, los mecanismos para elegir a los representantes de los consumidores, en aras precisamente de esa transparencia, de esa reforma de la Constitución y de establecer nuevos parámetros.

Finalmente, señor Presidente, creo que debería haber una definición muy precisa y exacta de los mecanismos para cumplir este cometido. En mi concepto, deben ser de participación con elecciones amplias y generales que se realicen a través de organismos como la ONPE, que, además, deben formar parte de esta institucionalidad.

Muchas gracias.



**El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).**— Tiene la palabra el congresista Armas Vela, por cinco minutos.



**El señor ARMAS VELA (PAP).**— Señor Presidente: En nombre de la Célula Parlamentaria Aprista, me cabe, en primer lugar, expresar mi reconocimiento a los señores congresistas de las diferentes bancadas que integran la Comisión de Defensa del Consumidor, así como a aquellos que no perte-

necen a ella pero que, con sus valiosos aportes, han hecho posible la elaboración de este dictamen multipartidario y unánime en torno al proyecto de ley referente a la modificatoria de algunos artículos puntuales de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos.

Una breve y saludable discusión e intercambio de ideas en el seno de la Comisión de Defensa del Consumidor ha concluido en la elaboración de este dictamen, que es otro claro ejemplo de la voluntad de acción concertadora de las diversas fuerzas políticas representadas en este Parlamento, que en este caso coinciden con los justos reclamos de demanda de millones de peruanos, quienes somos los usuarios y consumidores de este país.

Así ha sido posible modificar la Ley Marco con una clara voluntad de ejercer a todo nivel los principios de la democracia representativa y participativa. En el caso de la composición de los consejos directivos de los organismos reguladores, se incluye a un representante de los usuarios en cada uno de esos órganos de los cuatro organismos reguladores a la fecha, así como la importante inclusión de dos representantes de las universidades del país, vinculados a especialidades afines a la actividad económica regulada.

Señor Presidente, la mejor transparencia que se le puede otorgar a la regulación de los servicios públicos es con la incorporación de los representantes de los usuarios, los que, al ser minoría, no entorpecen la toma de decisiones de los organismos reguladores, pero sí aseguran el acceso a la información en igualdad de oportunidad con los representantes del Estado en los consejos directivos y los técnicos especialistas de las universidades, teniendo la posibilidad de intervenir previamente en la toma de decisiones en los aspectos normativos y resolutivos.

Saludo que en este punto importante de la agenda legislativa de la Célula Parlamentaria Aprista, a la cual pertenezco, hayamos tenido plena coincidencia con todos los señores congresistas de la comisión informante, quienes consideran también trascendental y necesario ir avanzando en el proceso de democratización y tecnificación de los funcionarios de la máxima instancia del organismo regulador.

Igualmente, ha habido total coincidencia entre los miembros de la comisión para que el Pleno tenga la potestad de elegir al presidente de cada organismo regulador, dentro de una terna de candidatos a propuesta de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Este último punto, por pedido expreso del Presidente del Consejo de Ministros en una de sus comparecencias ante la comisión, recién se pondrá en práctica para la próxima elección de dichos funcionarios, es decir, en el año 2005.

Finalmente, señor Presidente, estamos seguros de que con la aprobación del presente dictamen los millones de usuarios representados en los consejos directivos de los organismos reguladores dejarán escuchar su voz como les corresponde, al igual que en el caso de los técnicos y profesionales del Perú, forjadores de la juventud estudiantil del país. Estas personas contribuirán, por lo tanto, a la toma de decisiones mucho más justas y equitativas que beneficiarán a toda la sociedad en su conjunto.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).**— Tiene la palabra el congresista Chávez Trujillo, por cuatro minutos.



**El señor CHÁVEZ TRUJILLO (PAP).**— Muchas gracias, señor Presidente.

El presente texto legislativo pretende modificar la Ley N.º 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos.

No es cierto, en honor a la verdad, que el Estado es el que decide sobre los puntos de equilibrio del mercado en las relaciones económicas entre los usuarios y los organismos reguladores.

Señor Presidente, sucede que en el departamento de Amazonas, específicamente en la provincia fronteriza de Bagua, se paga 0,41 centavos de nuevo sol por kilowatts hora, mientras que en Chiclayo el precio es de 0,36 centavos y, por su parte, en Lima se paga 0,26 centavos. Con estos datos, la pregunta sería: ¿Cuál es la razón por la que en una provincia fronteriza con trato preferencial y especial cueste más el kilowatts y, por tanto, el costo de la producción aumenta debido a las altas tarifas de energía?

En realidad, el Estado no ha podido equilibrar este resultado del costo alto. Se dirá que quizá la demanda es mucho menor que la oferta y que aún los recursos son de la misma provincia. Por esa razón, no es cierto cuando se dice que el Estado es el mejor rector con respecto a la labor de

los organismos reguladores, por eso es el momento oportuno y trascendental para que los usuarios formen parte de los consejos directivos.

Nosotros hemos luchado durante mucho tiempo en la solución de las demandas y reclamos de los usuarios y consumidores. Por esa razón, por qué no incluir a los representantes de los usuarios en el Consejo Directivo de los organismos reguladores, al igual como se toma en cuenta a los representantes de las empresas de servicios, prestadoras de servicios, justamente en aplicación irrestricta del principio de la igualdad ante la ley.

Los usuarios somos los que financiamos el desarrollo y la operatividad de estos organismos. En tal sentido, ¿por qué no se nos permite administrar, operar, normar y fiscalizar estas instancias?

Se dice que este aspecto todavía no está en el marco de la Carta Política. Al respecto, debo manifestar que el artículo 61.º de la Constitución lo establece claramente cuando señala: "El Estado facilita y vigila la libre competencia [...]". Desde esa perspectiva, la iniciativa es totalmente constitucional, porque entre la oferta y la demanda está el punto de equilibrio y, por tanto, creo que los usuarios sí tienen representatividad para actuar en este campo.

Las funciones de los organismos reguladores, entre otras, son principalmente conciliar intereses contrapuestos entre entidades o empresas bajo su ámbito de competencia con sus usuarios, así como resolver conflictos suscitados entre los mismos, reconociendo o desestimando los derechos invocados.



**El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).**— Tiene treinta segundos para que termine la idea, señor Chávez Trujillo.

**El señor CHÁVEZ TRUJILLO (PAP).**— Para ese efecto, en este proyecto se crea el Tribunal de Solución de Controversias en cada organismo regulador —OSIPTEL, OSINERG, OSITRAN y SUNASS— como última instancia administrativa.

Por eso sostenemos que salir de la actual recesión implica también reactivar la producción y el

empleo, devolverle la capacidad adquisitiva a las familias peruanas mejorando sustancialmente y regulando las tarifas de servicios públicos sobre la base del mercado, respetando los contratos suscritos y la autonomía de los organismos reguladores, al igual que promoviendo la competencia de los mercados de servicios públicos para evitar prácticas monopólicas y abusos de posición dominante en las empresas que brindan dichos servicios.

En mérito a estas consideraciones, señor Presidente, la Célula Parlamentaria Aprista, como siempre en defensa de los derechos de los consumidores, va a votar a favor del texto sustitutorio presentado por la comisión informante.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).**— Tiene la palabra el congresista Diez Canseco Cisneros, por tres minutos.



**El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).**— Gracias, señor Presidente.

Este tema, que ha sido debatido muchas veces en el Congreso de la República, puede encontrar ahora un canal de solución efectivo con la propuesta presentada por el congresista Morales Mansilla y dictaminada por la comisión respectiva. Me parece que es un proyecto positivo.

Reitero la idea de quienes sostienen que si los usuarios son los que financian, a través de las tarifas, los servicios, el desarrollo y la operación de los organismos reguladores, es inverosímil que hasta ahora no se les permita ni administrar, ni operar, ni regular, ni normar ni fiscalizar a los mismos.

Es una falacia decir que el Estado es un representante abstracto del conjunto de la nación, pues en muchos casos ha sido un instrumento de los grandes grupos de poder económico. Más bien, mediante la organización de los usuarios y de los que hacen uso de los servicios se ha llevado adelante la defensa de los intereses de la población. Los organismos reguladores, por ausencia de los consumidores, han sido instrumentos manipulados por los prestadores de los servicios. De manera que me parece absolutamente necesaria la participación de los usuarios en estas instancias.

Deseo proponer algunos agregados al proyecto en términos de precisiones, el principal se refiere al tema de la conformación del Consejo Directivo y del Tribunal de Solución de Controversias.

En el artículo 1.º del texto sustitutorio, que adiciona el numeral 3.3 al artículo 3.º de la Ley N.º 27332, sobre funciones, sugiero que se establezca que la convocatoria a audiencias públicas previas será obligatoria cuando se trate de asuntos que incidan en las tarifas y la calidad del servicio.

En ese mismo artículo, al hacerse referencia a la función normativa, segundo párrafo, recomiendo que se establezca que los organismos reguladores estén obligados a prepublicar oportunamente los proyectos de normas y resoluciones a expedirse con su correspondiente exposición de motivos, incluyendo la información económica y técnica suficiente sobre los aspectos que afecten la calidad y tarifa de los servicios.

Como parte final de ese párrafo, propongo que esa prepublicación se haga no sólo en el diario *El Peruano* sino también en la página *web* del organismo regulador.

Con respecto al período de los miembros del Consejo Directivo, artículo 4.º, que adiciona el numeral 6.5 al artículo 6.º de la Ley N.º 27332, propongo lo siguiente: que tanto el representante del Presidente del Consejo de Ministros como del Ministro de Economía y Finanzas puedan ser reelegidos por una sola vez; que los representantes del ministro del sector sean designados para un período de cinco años, pudiendo ser removidos por el ministro; y que el representante de las facultades de especialidad de las universidades del país, el de las asociaciones de consumidores y usuarios, así como el de las empresas prestadoras de servicios, sean designados por un período de dos o tres años, pudiendo ser reelegidos.

Finalmente, sobre el Tribunal de Solución de Controversias, propongo que el inciso respectivo incorpore a un miembro, a propuesta del ministro del sector, que pertenezca a la actividad económica regulada y también a un miembro del Colegio de Abogados, que me parece que sería una presencia útil en esta instancia.

Hemos visto cómo el arbitraje que se acaba de hacer con las empresas eléctricas ha sido tan escandaloso, proceso en el cual el Estado no sólo ha perdido sino que se ha inhibido de apelar y pedir nulidad, a pesar de que la Ley de Arbitraje le per-

mitía actuar en ese sentido. Me parece inaudita esta situación y espero que no se repita jamás. Ojalá que esta ley ayude a que existan mejores controles en este terreno.

Señor Presidente, hago llegar las propuestas por escrito al presidente de la comisión informante.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).**— Tiene la palabra el congresista Zumaeta Flores, por cuatro minutos.



**El señor ZUMAETA FLORES (PAP).**— Gracias, señor Presidente.

El negocio de la energía, de las telecomunicaciones y del agua, en conjunto, bordea aproximadamente más de 11 mil millones de nuevos soles. ¿A quiénes se les carga este monto? A

los millones de usuarios del Perú, los que hasta la fecha no tienen representación en los consejos directivos de los organismos reguladores.

Creo que en un tema tan sensible y en el que de por medio están inmensos intereses económicos y financieros es absolutamente necesario empatar los dos conceptos sobre democracia: la democracia representativa o clásica —que es el Parlamento, el Poder Ejecutivo, los gobiernos locales y los gobiernos regionales— y la democracia participativa.

En los últimos años hemos podido notar la existencia de una gran cantidad de pequeñas asociaciones de usuarios y consumidores, en algunos casos para defenderse de la tasa de interés, en otros de los excesos tributarios y, como en este caso, de las tarifas abusivas de la energía, del agua, de las telecomunicaciones y del transporte. En consecuencia, es perfectamente posible ubicar en estos directorios, compuestos por siete miembros, por lo menos a un representante de estos sectores.

Hemos garantizado que el Estado tenga siempre mayoría en este colectivo. Si ustedes revisan en el proyecto la composición del directorio de los organismos reguladores, comprobarán que el Estado tiene cuatro miembros: uno de la Presidencia del Consejo de Ministros, dos del sector al cual se pretende regular y uno del Ministerio de Economía y Finanzas, más dos que son de las

universidades y sólo uno de la asociación de usuarios.

Claro que en su momento se tiene que definir si seguimos con la tesis de sectoralizar los organismos reguladores, como ocurre en Bolivia, donde existen este tipo de organismos por cada sector productivo. Se anuncia, por ejemplo, la creación del Osiming para regular el tema de la minería; asimismo, se está pidiendo un solo regulador en materia de hidrocarburos, porque el tema del combustible es muy sensible.

En el debate constitucional que se haga posteriormente veremos si integramos a todos los organismos reguladores para tener una gran superintendencia —como ocurre en el tema tributario— o, en consecuencia, creamos organismos reguladores por cada sector: Energía, OSINERG; Telecomunicaciones, OSIPTEL; Transportes, OSITRAN; Saneamiento, SUNASS, que es el agua potable.

El caso del Tribunal de Solución de Controversias es distinto, pues en él no participan ni los operadores ni los usuarios. Quizá en este punto habría que agregar más bien que no necesariamente el Presidente del Consejo de Ministros debe tener un papel determinante en el nombramiento de quien presida este órgano. Creo que este aspecto debe ser revisado conjuntamente con el titular de la Comisión de Defensa del Consumidor.

Señor Presidente, el congresista Valdivia Romero me pide una breve interrupción, con su venia.



**El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).**— Espero que la interrupción sea bastante breve, en cuyo efecto vamos a añadirle un minuto más.

Puede interrumpir el congresista Valdivia Romero.



**El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).**— Muchas gracias, señor Presidente.

Sabemos que estos organismos reguladores no han funcionado bien en estos últimos diez años y que, como se ha dicho en esta Sala, muchas veces se han puesto al servicio de las empresas. Pero cabe recalcar que las empresas

no son enemigas del Estado ni de los pobladores. Por ello, en un sentido de equidad constitucional, si un representante de los usuarios y consumidores va a estar presente en el Consejo Directivo, es justo que también participe en él un delegado de las empresas.

Por esa razón, señor Presidente, propongo que se incluya en el Consejo Directivo a un representante de las empresas prestadoras del servicio. No es lógico que se saque a este delegado.

Finalmente, en segundo lugar, en vista de que el Tribunal de Solución de Controversias es el organismo de mayor jerarquía administrativa, no me parece correcto que su presidente sea designado por el Presidente del Consejo de Ministros, mientras que el titular del Consejo Directivo sea elegido por el Congreso. Debería ser al revés o, en todo caso, que ambos sean elegidos por el Legislativo.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).**— Tiene la palabra el congresista Guerrero Figueroa, por dos minutos.



**El señor GUERRERO FIGUEROA (PP).**— Muchas gracias, señor Presidente.

Indudablemente, estamos tratando un tema de mucha importancia para todos los usuarios, consumidores y propietarios del Perú, porque de esta manera normamos y damos reglas de confianza con el objetivo de que, efectivamente, tengamos servicios de calidad a precios justos.

Este proyecto tiene como sustento el artículo 65.º de la Constitución Política, que señala: "El Estado defiende el interés de los consumidores y usuarios. Para tal efecto garantiza el derecho a la información sobre los bienes y servicios que se encuentran a su disposición en el mercado. Asimismo vela, en particular, por la salud y la seguridad de la población".

Por lo tanto, está claro que el artículo constitucional citado precisa el rol del Estado en materia de regulación. El Estado asume la función para que, efectivamente, exista neutralidad en el campo de la aplicación de las normas, de las demandas, de los planteamientos, etcétera.

En vista de que durante el debate he observado que existen controversias dentro de las mismas bancadas políticas e incluso hay varios criterios planteados hoy mismo con respecto al proyecto en ciernes, propongo que, como cuestión previa, haya un cuarto intermedio para que los voceros de los distintos grupos parlamentarios puedan conversar sobre esta materia, pues se trata de una norma de mucha importancia y, por tanto, tiene que analizarse bien antes de que se apruebe.

Debemos tener presente que las reglas de juego que demos sean transparentes, correctas y legales, pero no produzcamos ningún tipo de distorsión por el cual posteriormente tengamos problemas.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).**— Se ha planteado una cuestión previa que es bastante clara y que, por tanto, no exige debate, en cuyo efecto vamos a pasar directamente a la votación a mano alzada.

Se va a votar.

Los señores congresistas que estén a favor de la cuestión previa se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

**—Efectuada la votación, se aprueba la cuestión previa planteada por el señor Guerrero Figueroa para pasar a un cuarto intermedio.**

**El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).**— En consecuencia, se pasa a un cuarto intermedio de los voceros de los grupos parlamentarios para lograr un consenso sobre el proyecto.

**—Reasume la Presidencia el señor Carlos Ferrero.**

Ley N.º 27706

**En segunda votación, se aprueba por unanimidad el proyecto sustitutorio, contenido en el dictamen de la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales, que propone la Ley que precisa la competencia de verificación de firmas para el ejercicio de los derechos políticos**

Viene de la pág. 589.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Señores congresistas, recordarán que en una oportu-

tunidad anterior hicimos una votación muy importante de un proyecto para resolver el problema suscitado entre la ONPE y el Jurado Nacional de Elecciones con respecto a quién verificaba las firmas para el ejercicio de los derechos políticos.

Resulta que esa iniciativa requiere dos votaciones. En consecuencia, hoy vamos a hacer la segunda consulta. El proyecto es el mismo, no hay ningún cambio, es decir, que, como se aprobó anteriormente, se está disponiendo que la verificación de firmas sea realizada por el RENIEC.

Aclaro que, en vista de que se trata de una iniciativa de esta naturaleza, se requiere 61 votos para su aprobación.

Se va a dar lectura al proyecto de ley respectivo.

### El RELATOR da lectura:

"LEY QUE PRECISA LA COMPETENCIA DE VERIFICACIÓN DE FIRMAS PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICOS

Artículo 1.º.— Agrega literal al artículo 7.º de la Ley N.º 26497.

Agréguese el literal o) al artículo 7.º de la Ley N.º 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

‘Artículo 7.º.— Son funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil:

o) Realizar la verificación de la autenticidad de las firmas de adherentes para la inscripción de toda organización política, así como para el ejercicio de los derechos políticos previstos por la Constitución y las leyes’.

Artículo 2.º.— Agrega un último párrafo al artículo 10.º de la Ley N.º 26864.

Agréguese al artículo 10.º de la Ley N.º 26864, de Elecciones Municipales, como último párrafo el siguiente:

‘Corresponde al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil la verificación de firmas de adherentes para la inscripción de las organizaciones políticas’.

Artículo 3.º.— Modifica el artículo 11.º de la Ley N.º 26864.

Modifíquese el artículo 11.º de la Ley N.º 26864, de Elecciones Municipales, por el siguiente texto:

‘Las candidaturas que no sean patrocinadas por un partido político debidamente inscrito deben presentar, para su inscripción, en forma individual una relación de adherentes que no sea menor al 2,5% del total de electores hábiles de la circunscripción provincial o distrital donde postulen, según corresponda.

Deben efectuar la presentación de las listas de adherentes para la respectiva comprobación de la autenticidad de firmas, según lo dispuesto en el artículo precedente, en los lugares donde existan facilidades respectivas y según lo disponga el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil’.

Artículo 4.º.— Agrega último párrafo al artículo 6.º de la Ley N.º 26300.

Agréguese al artículo 6.º de la Ley N.º 26300, de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos, como último párrafo el siguiente:

‘Corresponde al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil la verificación de firmas de adherentes para dar inicio a cualesquiera de los procedimientos normados por la presente ley’.

Artículo 5.º.— Precisión en la Ley N.º 27683.

Corresponde al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec) la función de verificar la autenticidad de las firmas de adherentes, para la inscripción de organizaciones políticas de alcance regional, a que se refiere el artículo 11.º de la Ley N.º 27683, de Elecciones Regionales.

### Disposición Transitoria

Única.— Autorízase a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) a entregar los expedientes, la documentación y soportes que sean requeridos por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec), para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente ley. Este continuará el proceso iniciado."

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Se va a registrar la asistencia mediante el sistema electrónico.

Han registrado su asistencia 78 señores congresistas.

Se va a votar.

**—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**



—Efectuada la votación, se aprueba en segunda votación, por 72 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio del proyecto de Ley que precisa la competencia de verificación de firmas para el ejercicio de los derechos políticos.



**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— El proyecto sustitutorio ha sido aprobado.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Francaza Marabotto, Rodrich Ackerman y Marciano Rengifo.

—El texto aprobado es el siguiente:

"El Congreso de la República;

Ha dado la ley siguiente:

**LEY QUE PRECISA LA COMPETENCIA DE VERIFICACIÓN DE FIRMAS PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICOS**

**Artículo 1.º.— Agrega literal al artículo 7.º de la Ley N.º 26497**

Agréguese el literal o) al artículo 7.º de la Ley N.º 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil:

‘Artículo 7.º.— Son funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil:

o) Realizar la verificación de la autenticidad de las firmas de adherentes para la inscripción de toda organización política, así como para el ejercicio de los derechos políticos previstos por la Constitución y las leyes.’

**Artículo 2.º.— Agrega un último párrafo al artículo 10.º de la Ley N.º 26864**

Agréguese al artículo 10.º de la Ley N.º 26864, de Elecciones Municipales como último párrafo el siguiente:

‘Corresponde al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil la verificación de firmas de adherentes para la inscripción de las organizaciones políticas.’

**Artículo 3.º.— Modifica el artículo 11.º de la Ley N.º 26864**

Modifíquese el artículo 11.º de la ley N.º 26864, de Elecciones Municipales por el siguiente texto:

‘Las candidaturas que no sean patrocinadas por un partido político debidamente inscrito deben presentar, para su inscripción, en forma individual, una relación de adherentes que no sea menor al 2,5% del total de electores hábiles de la circunscripción provincial o distrital donde postulen, según corresponda. Deben efectuar la presentación de las listas de adherentes para la respectiva comprobación de la autenticidad de las firmas, según lo dispuesto en el artículo precedente, en los lugares donde existan las facilidades respectivas y según lo disponga el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.’

**Artículo 4.º.— Agrega último párrafo al artículo 6.º de la Ley N.º 26300**

Agréguese al artículo 6.º de la Ley N.º 26300, de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos como último párrafo el siguiente:

Corresponde al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil la verificación de firmas de adherentes para dar inicio a cualesquiera de los procedimientos normados por la presente Ley.’

**Artículo 5.º.— Precisión en la Ley N.º 27683**

Corresponde al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) la función de verificar la autenticidad de las firmas de adherentes para la inscripción de organizaciones políticas de alcance regional a que se refiere el artículo 11.º de la Ley N.º 27683, de Elecciones Regionales.

#### **Disposición Transitoria**

**Única.**— Autorízase a la Oficina Nacional de Procesos Electorales –ONPE– a entregar los expedientes, la documentación y soportes que sean requeridos por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil –RENIEC– para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Ley. Éste continuará el proceso iniciado.

Comuníquese, etc."

**"Segunda votación del texto sustitutorio de los Proyectos de Ley Núms. 2374 y 2379/2001-CR**

**Señores congresistas que votaron a favor:** Alejos Calderón, Almerí Veramendi, Alvarado Dodero, Alvarado Hidalgo, Amprimo Plá, Armas Vela, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Calderón

Castillo, Carrasco Távora, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, Chávez Trujillo, Chuquival Saavedra, De la Mata de Puente, De la Puente Haya de Besaccia, Del Castillo Gálvez, Devescovi Dzierson, Diez Canseco Cisneros, Estrada Pérez, Figueroa Quintana, Flores-Aráoz Esparza, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, González Salazar, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Heysen Zegarra, Higuchi Miyagawa, Iberico Núñez, Infantas Fernández, Jiménez Dioses, Jurado Adriazola, Latorre López, Lescano Ancieta, Llique Ventura, Martínez Gonzales, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Merino de Lama, Molina Almanza, Morales Castillo, Morales Mansilla, Mufarech Nemy, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Olaechea García, Palomino Sulca, Pastor Valdivieso, Ramírez Canchari, Ramos Loayza, Raza Urbina, Risco Montalván, Robles López, Sánchez Mejía, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Taco Llave, Torres Ccalla, Townsend Diez-Canseco, Valderrama Chávez, Valdivia Romero, Velásquez Rodríguez, Villanueva Núñez, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores."

Ley N.º 27699

**Se inicia el debate de la insistencia de la autógrafa de ley, contenida en el dictamen por unanimidad de la Comisión de Energía y Minas, observada por el Poder Ejecutivo, mediante la cual se propone la Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía (OSINERG)**

Continúa en la pág. 886.

Antecedente: PLO-2001, Tomo IV, págs. 3073 a 3075.  
Autógrafa observada por el Poder Ejecutivo, 10-01-02.



**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Tenemos pendiente un último proyecto de ley relacionado al sector Energía y Minas, materia que requiere mucha atención.

El señor Relator va a dar lectura a la sumilla respectiva.

#### **El RELATOR da lectura:**

Dictamen de la Comisión de Energía y Minas, por unanimidad, que recomienda insistir en la autógrafa del Proyecto de Ley N.º 900/2001-CR, observada por el Poder Ejecutivo, mediante la cual se propone la Ley complementaria de forta-

lecimiento institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía (OSINERG).(\*)

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Señores congresistas, antes de empezar el debate de este proyecto, aclaro que la iniciativa referida a los organismos reguladores de servicios públicos se encuentra pendiente hasta que se presente un texto final, razón por la cual se acordó que haya un cuarto intermedio para ese efecto.

Tiene la palabra el congresista Carrasco Távora, presidente de la Comisión de Energía y Minas.



**El señor CARRASCO TÁVARA (PAP).**— Gracias, señor Presidente.

Se trata del Proyecto de Ley N.º 900/2001-CR, que fue aprobado por unanimidad por el Pleno del Congreso y cuya autógrafa ha sido observada por el Poder Ejecutivo, referida a la Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía (OSINERG).

Las observaciones planteadas por el Poder Ejecutivo son cinco, las que voy a dar lectura rápidamente.

En la primera se sostiene que "no se debería emitir una norma de fortalecimiento institucional solamente de un organismo regulador de la inversión privada en los servicios públicos (OSINERG), teniendo en consideración que existen otros tres (SUNASS, OSITRAN y OSIPTEL) que desarrollan y tienen una estructura, potestades y funciones similares. Ello podría generar una ruptura del trato uniforme que se otorgó al régimen de funcionamiento de los organismos reguladores a través de la Ley N.º 27332".

La Comisión de Energía y Minas ha establecido que esa observación no es viable, puesto que cuando entra en vigencia la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, esto es el 30 de julio del año 2000, ninguno de estos organismos tenía una Ley de Fortalecimiento Institucional.

Sin embargo, el 04 de agosto del 2000 entra en vigencia el Decreto Legislativo N.º 908, Ley de Fomento y Desarrollo del Sector Saneamiento (Ley de Fortalecimiento de SUNASS), y el 05 de agosto del año 2000 entra en vigencia la Ley N.º

(\*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

27336, Ley de Desarrollo de las Funciones y Facultades de OSIPTEL (Ley de Fortalecimiento).

El OSITRAN no requería de una Ley de Fortalecimiento Institucional, dado que su Ley de creación, N.º 26917, ya contenía las herramientas legales que le permitiría actuar con eficiencia.

Si se revisan las distintas leyes que regulan la actuación de OSIPTEL, SUNASS y OSITRAN, se podrá apreciar que estos organismos ya cuentan en mayor o en menor grado con la facultad de tipificar las infracciones sancionables, así como la atribución de aprobar sus propios procedimientos especiales, con lo cual se demuestra que la posición de desventaja la mantenía el OSINERG.

En tal sentido, la Ley de Fortalecimiento Institucional del OSINERG tiene precisamente como objeto solucionar el trato no uniforme entre los organismos reguladores.

La segunda observación del Poder Ejecutivo establece que "la Autógrafa de Ley que faculta al Consejo Directivo del OSINERG a tipificar las infracciones administrativas y las sanciones, así como a determinar las penas y los procedimientos sancionadores, está en abierta contradicción con la recientemente aprobada Ley del Procedimiento Administrativo General, N.º 27444, que establece el principio de la predeterminación normativa (artículo 230.º), que dispone que "sólo constituyen conductas sancionables administrativamente las infracciones previstas expresamente en normas con rango de ley mediante su tipificación como tales".

Vuestra Comisión levanta la observación señalando que la asesoría del Ejecutivo cita parcialmente el artículo 230.º de la Ley N.º 27444 y omite una parte esencial, que dice a la letra: "[...] salvo los casos en que la ley permita tipificar por vía reglamentaria".

Precisamente, señor Presidente, al amparo de dicha excepción es que se aprobó la Autógrafa, dando al OSINERG la facultad de tipificar vía reglamentaria, según su facultad normativa, facultad ésta que, por el nivel de especialidad, tiene el nivel de reglamento general.

La tercera observación del Poder Ejecutivo indica que "la Autógrafa transgrediría el principio constitucional que dispone que solamente puede derogarse o modificarse una norma por otra de igual o superior jerarquía, por cuanto faculta a que el Consejo Directivo de OSINERG, mediante sus resoluciones, apruebe "procedimientos

administrativos especiales" que normen los procedimientos ahora vigentes [...]".

La comisión informante refuta esta observación porque desconoce el principio de especialidad de la norma, el cual permite al organismo regulador, de acuerdo a su facultad normativa, aprobar sus propios procedimientos, procedimientos especiales que inclusive podrían primar sobre lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General.

La cuarta observación del Poder Ejecutivo, señor Presidente, argumenta que "se concentra en una sola entidad las funciones de legislar, ejecutar y administrar justicia administrativa, en abierta contradicción con todo principio y/o garantía de división de poderes [...]".

Nuestra Comisión sostiene, refutando esa observación, que la función legisladora se mantiene, según corresponda, en el Congreso y en el Ejecutivo; en este último caso, dicha facultad se mantiene en los respectivos ministerios. En este caso se confunde la facultad de tipificar y dictar los procedimientos especiales con la facultad de normar, la cual es propia de los distintos sectores.

Por otro lado, señor Presidente, las decisiones que adopten los organismos reguladores en los procedimientos administrativos que conduzcan pueden ser revisados a nivel judicial, con lo cual se sigue asegurando una división de poderes.

Finalmente, la quinta observación del Poder Ejecutivo señala que "se excluye del ámbito del INDECOPI la tutela de los derechos de los consumidores al disponer que el control metrológico de combustibles y otros subproductos de los hidrocarburos y la fiscalización de la calidad y características de los mismos pase a la esfera del OSINERG, en desmedro del organismo actualmente competente en la materia, el INDECOPI, sin tener en consideración que su experiencia, cobertura nacional, calidad de trabajo y eficiencia, permiten una mayor protección a los consumidores".

Al respecto, señor Presidente, nuestra Comisión ha establecido que el pase de la función del control metrológico y de la calidad de los combustibles de INDECOPI a OSINERG se da por los siguientes fundamentos:

No se cuestiona la capacidad, facultades, experiencia y calidad de trabajo del INDECOPI en lo que concierne a la protección de los consumidores.

El control metrológico y de calidad del combustible debe ser abordado más allá del tema de protección al consumidor; el cual, sin dejar de ser importante, es sólo una parte de la problemática.

Dicha problemática, señor Presidente, va más allá que la conciliación entre las partes ante un posible problema metrológico.

Señor Presidente, permítame dos minutos para terminar.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Tiene dos minutos más, señor Carrasco Távora.



**El señor CARRASCO TÁVARA (PAP).**— Muchas gracias, señor Presidente.

Decía que dicha problemática va más allá de la conciliación entre las partes ante un posible problema metrológico y/o de calidad del combustible; ésta tiene que ver con la seguridad y salud pública, ante el peligro de que se esté comercializando formal o informalmente combustibles alterados cuyo punto de inflamación constituya una situación extremadamente insegura.

Por estas razones, señor Presidente, la Comisión de Energía y Minas ha considerado levantadas las observaciones del Poder Ejecutivo y, por tanto, insiste en la autógrafa de ley, por lo que rogamos a los señores congresistas se sirvan expresar su voluntad aprobando la insistencia.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Señores congresistas, hacemos de su conocimiento que la insistencia en la autógrafa de ley, acordada por unanimidad en la comisión informante, requiere de 61 votos y que consta respectivamente en el documento que se encuentra debidamente repartido desde el 26 de marzo del mes pasado.

Tiene la palabra el congresista Alvarado Hidalgo.



**El señor ALVARADO HIDALGO (PP).**— Gracias, señor Presidente.

Manifiesto a la Representación Nacional, en nombre de la bancada de Perú Posible, la conformidad de que se rechace cuatro de las cinco observaciones

efectuadas por el Poder Ejecutivo; sin embargo, creemos que debe recogerse la observación número cinco referida a la transferencia de la función de control metrológico en desmedro del INDECOPI, por cuanto podría resultar válida, dado que el INDECOPI tiene una unidad de control metrológica para todas las actividades. De manera que, si derivamos esta atribución al OSINERG, estaríamos dividiendo una unidad que incluso en términos de costo resultaría más favorable que sea administrado por el INDECOPI.

En ese sentido, insisto en que la observación número cinco sea recogida en el proyecto, se incorpore o se elimine esa limitación y se someta a votación para aprobar un nuevo proyecto, que seguramente, cuando sea remitido al Poder Ejecutivo, no tendrá ninguna observación.

Gracias.



**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— La Comisión de Energía y Minas ha rechazado las cinco observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo. En esta oportunidad, el congresista Alvarado Hidalgo propone que se rechace cuatro y se acepte la quinta observación.

En consecuencia, si se discute este nuevo planteamiento —y ustedes tienen todo el derecho de debatirlo—, ya no sería una insistencia sino una modificación que, por supuesto, el Pleno puede aprobarla, pero que iría al Ejecutivo para que la promulgue u observe, porque se trataría de una combinación de allanamiento con observación y, por tanto, requeriría regresar al Ejecutivo y no necesitaría los 61 votos.

Vamos a consultarle al presidente de la Comisión de Energía y Minas, señor Carrasco Távora, qué perspectiva tiene en relación con esta materia.

**El señor CARRASCO TÁVARA (PAP).**— Señor Presidente: Justamente, la quinta observación formulada por el Poder Ejecutivo, y que la comisión informante ha levantado, ha sido materia de un exhaustivo estudio e incluso hemos requerido el asesoramiento de personas expertas en el tema.

Actualmente el INDECOPI realiza, porque el OSINERG no tiene esta facultad, la función metrológica, es decir, es quien va a calibrar los

grifos, los establecimientos y los dispensadores de combustibles para saber si el grifo o la estación de combustible está exactamente expendiendo un galón en plena capacidad.

En ese contexto, ésta es una ley de fortalecimiento de ese organismo especializado en materia de energía e hidrocarburos, es decir, que el OSINERG es el organismo nato que debe tener estas facultades, que no es porque se le esté arrebatando una de sus funciones al INDECOPI, pues ambos están en la misma dirección: la defensa del consumidor.

Se trata de una supervisión que no sólo abarca el control material físico de expendir un galón en su cantidad exacta, sino también con respecto a la calidad de los combustibles que se expenden.

En la actualidad, en Lima y en muchos lugares del interior del país se está vendiendo una combinación de kerosene con petróleo, porque ambos, relativamente, tienen precios más bajos que el combustible llamado gasolina. Ésa es una alteración de los combustibles muy usada en estos momentos en la capital de la República y no hay mecanismo que permita, ni al OSINERG ni al INDECOPI, perseguir esta alteración.

Por estas consideraciones, señor Presidente, la comisión informante ha creído necesario levantar en estos términos la quinta observación del Poder Ejecutivo, pues creemos que es conveniente transferir la labor de control de la calidad y cantidad de los expendedores al único organismo que debe tener como competencia el sector de la energía y de los hidrocarburos. Por eso nos ratificamos en nuestro punto de vista.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Señores congresistas, se ha presentado el siguiente *impasse*: la comisión informante considera que se insista ante las cinco observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo; sin embargo, una vez que el tema es visto por el Pleno, un congresista que dice a hablar en nombre de su grupo parlamentario manifiesta que está de acuerdo en insistir en las cuatro más no en la quinta.

Ante ese panorama, tenemos el siguiente problema: si quisiéramos votar por la posición de la Comisión de Energía y Minas, necesitaríamos 61 votos; pero si un grupo parlamentario está anticipando su discrepancia con esa posición, parece difícil conseguir ese número de votos.

Por otro lado, si se apoya la propuesta formulada por el señor Alvarado Hidalgo, se estaría aceptando cuatro de las opiniones dadas por la Comisión de Energía y una de las observaciones planteadas por el Ejecutivo.

En el primer caso, si fuera insistencia, necesitaríamos 61 votos; en el segundo caso, si lográramos la solución que propone el colega Alvarado Hidalgo, podría aprobarse por mayoría simple.

No sé si debemos dejar este problema en suspenso un par de minutos mientras escuchamos al señor Morales Mansilla.

El congresista Alvarado Hidalgo tiene algo que decir sobre este punto.

**El señor ALVARADO HIDALGO (PP).**— Señor Presidente: Solicito un cuarto intermedio para conversar con el presidente de la Comisión de Energía y Minas a fin de llegar a una posición concertada.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Cómo no, señor Alvarado Hidalgo, proceda, por favor.

Se suspende el debate de esta materia.

Ley N.º 27714

**Se aprueba el proyecto, que cuenta con dictamen favorable en mayoría de la Comisión de Descentralización y Regionalización, de Ley de traslado de capital del distrito Ayahuanco, provincia de Huanta, departamento de Ayacucho**

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Regresamos al tema de los organismos reguladores, en cuyo efecto el señor Morales Mansilla, presidente de la comisión informante, tendría que informarnos la posición final adoptada.

Lamentablemente, el citado representante no se encuentra en la Sala. Probablemente esté haciendo una coordinación relacionada, precisamente, con el asunto en mención.

Mientras tanto, el congresista Guerrero Figueroa, que figura en el turno siguiente, ha ofrecido que, si ustedes le escuchan atentamente la materia que va a sustentar, el proyecto puede ser resuelto en forma muy rápida.

Tiene la palabra el señor Guerrero Figueroa, presidente de la Comisión de Descentralización y Regionalización.



**El señor GUERRERO FIGUEROA (PP).**— Muchas gracias, señor Presidente.

La Comisión de Descentralización y Regionalización ha dictaminado el Proyecto de Ley N.º 2322/2001-CR, que aprueba el traslado de la capital del distrito de Ayahuanco, en la provincia de Huanta, departamento de Ayacucho.

La comisión informante ha dictaminado por unanimidad este proyecto de ley procedente del Poder Ejecutivo, en mérito a que la propuesta del traslado de capital distrital se encuentra ampliamente sustentada, cumple con los requisitos técnicos de la materia y cuenta con los informes favorables del CTAR Ayacucho y de la dirección general de demarcación territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Este proyecto fue actualizado por nuestra comisión atendiendo un pedido formal de los pobladores interesados. Con anterioridad mereció dictamen favorable de la Comisión de Descentralización en dos oportunidades, pero, por razones de tiempo, no alcanzó su aprobación por el Pleno del Congreso.

El distrito de Ayahuanco está ubicado en la provincia de Huanta, departamento de Ayacucho, y su capital original es el pueblo del mismo nombre, que quedó totalmente despoblado por los problemas de violencia que azotó dicha zona en el pasado, obligando a los pobladores a reubicarse en el centro poblado de Viracochán, dentro de la propia circunscripción del distrito.

En este sentido, el traslado de la capital ya ha operado de hecho, faltando su legitimación legal, por lo que la aprobación de este proyecto de ley es muy necesaria e importante para los pobladores de dicho distrito a fin de que puedan regularizar el lugar de su residencia real y todos los demás derechos vinculantes.

Por todo ello, señor Presidente, solicito a la Representación Nacional que apoye esta iniciativa, que procede del Poder Ejecutivo pero, en la práctica, responde a un anhelo ciudadano del lejano distrito ayacuchano mencionado.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— En vista de que ningún señor congresista solicita la palabra para referirse a este proyecto, se va a registrar la asistencia para votar.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.**

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Han registrado su asistencia 63 señores congresistas.

Se va a votar el proyecto de ley sustentado por el señor Guerrero Figueroa.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

—*Efectuada la votación, se aprueba, por 56 votos a favor; ninguno en contra y tres abstenciones, el proyecto de ley que establece el traslado de la capital del distrito de Ayahuanco al centro poblado de Viracochán, provincia de Huanta, departamento de Ayacucho.*

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Ha sido aprobado el proyecto de ley.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

**"El Congreso de la República;**

**Ha dado la Ley siguiente:**

**LEY DE TRASLADO DE CAPITAL DEL DISTRITO AYAHUANCO, PROVINCIA HUANTA, DEPARTAMENTO AYACUCHO**

**Artículo único.— Objeto de la Ley**

Trasládese la capital del distrito de Ayahuanco, del Pueblo de Ayahuanco al centro poblado de Viracochán, el mismo que se eleva a la categoría de Pueblo, en la Provincia de Huanta, Departamento de Ayacucho.

**Disposiciones Transitorias y Finales**

**Primera.— Normas Complementarias**

El Poder Ejecutivo dictará las disposiciones correspondientes a fin de efectivizar lo dispuesto en el artículo anterior de la presente Ley.

**Segunda.— Normas Derogatorias**

Deróganse los dispositivos que se opongan a la presente Ley.

Comuníquese, etc."

**"Votación del Proyecto de Ley N.º 2322/  
2001-CR**

**Señores congresistas que votaron a favor:**

Alejos Calderón, Almerí Veramendi, Amprimo Plá, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Calderón Castillo, Chávez Trujillo, Chuquival Saavedra, De la Mata de Puente, Del Castillo Gálvez, Devescovi Dzierson, Figueroa Quintana, Flores-Aráoz Esparza, Franceza Marabotto, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, González Salazar, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Heysen Zegarra, Higuchi Miyagawa, Iberico Núñez, Jiménez Dioses, Jurado Adriazola, Latorre López, Lescano Ancieta, Mena Melgarejo, Merino de Lama, Molina Almanza, Morales Castillo, Mufarech Nemy, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Olaechea García, Palomino Sulca, Pastor Valdivieso, Ramírez Canchari, Ramos Loayza, Raza Urbina, Risco Montalván, Robles López, Salhuana Cavides, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Taco Llave, Torres Ccalla, Townsend Diez-Canseco, Valderrama Chávez, Velásquez Rodríguez y Yanarico Huanca.

**Señores congresistas que se abstuvieron:** Chamorro Balvín, Chávez Chuchón y Mera Ramírez."



**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Se consulta a los señores congresistas la tramitación de los proyectos de ley aprobados en esta sesión que no hayan sido expresamente mencionados sin esperar la aprobación del Acta.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

**—Efectuada la consulta, se acuerda tramitar los asuntos tratados sin esperar la aprobación del Acta.**

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Señores congresistas, vamos a esperar sólo diez minutos a los dos grupos de colegas que vienen coordinando sendos proyectos a raíz de un cuarto intermedio acordado para dicho efecto. Si en ese lapso no han resuelto los encargos dados, se suspenderá la sesión.

Res. Leg. N.º 27710

**Se somete a consideración de la Representación Nacional el proyecto de resolución legislativa en virtud del cual se propone crear la Comisión Nacional encargada de conmemorar el centenario del nacimiento del doctor Jorge Basadre Grohmann**

Continúa en la pág. 889.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Tiene la palabra el señor Jurado Adriazola.



**El señor JURADO ADRIAZOLA (PP).**— Señor Presidente, muchas gracias ante todo.

Aprovecho este momento para hacer de conocimiento de la Representación Nacional que está en la Orden del Día un proyecto sustitutorio, emitido por la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, por el cual se propone crear la Comisión Nacional encargada de conmemorar el centenario del nacimiento del doctor Jorge Basadre Grohmann. Creo que todos los congresistas estarán de acuerdo con este proyecto.

Por esta razón, señor Presidente, solicito que ponga a consideración del Pleno esta iniciativa, pues se trata de un tema que puede resolverse en cinco minutos.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— La Mesa Directiva concuerda con las expresiones del congresista Jurado Adriazola, no tenemos duda de que todos estaremos de acuerdo con conmemorar los cien años del nacimiento del doctor Jorge Basadre Grohmann. Asimismo, comunico que hay dos mociones breves que también deseamos que sean tratadas durante estos diez minutos.

Si el Pleno no tiene ningún inconveniente, considerando que se trata del natalicio de un eminente y destacado historiador del país, se va a disponer la lectura del proyecto de resolución legislativa para ver si lo aprobamos de una vez, de tal manera que, seguidamente, podamos designar a los miembros de la comisión respectiva.

Señor Relator, sírvase dar lectura al proyecto de resolución legislativa referido a los Proyectos Núms. 2204, 2254 y 2293/2001-CR, de los congresistas Iberico Núñez, Jurado Adriazola, Chocano Olivera, Morales Castillo y otros.

**El RELATOR da lectura:**

"Resolución Legislativa que crea la Comisión Nacional encargada de conmemorar el Centenario del Nacimiento del doctor Jorge Basadre Grohmann

Artículo 1.º.— Objeto de la ley

Constitúyase la Comisión Nacional encargada de elaborar, organizar y ejecutar los actos conmemorativos del centenario del nacimiento del doctor Jorge Basadre Grohmann.

Artículo 2.º.— Conformación de la Comisión Nacional

La Comisión Nacional a que se refiere el artículo 1.º de la presente resolución legislativa estará integrada por:

—Un representante del Congreso de la República, que la preside,

—Un representante del Ministerio de Educación,

—Un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores,

—Un representante de la Asamblea Nacional de Rectores,

—Un representante de la Biblioteca Nacional del Perú,

—Un representante de la Escuela Militar de Chorrillos,

—Un representante de la Academia Nacional de Historia,

—Un representante de la Sociedad Geográfica de Lima,

—Un representante del Centro de Estudios Histórico Militares,

—Un representante del Club Departamental Tacna con sede en Lima; y,

—Un representante de la familia del doctor Jorge Basadre Grohmann.

La Comisión se instalará dentro de los 30 días naturales de vigencia de esta resolución legislativa y concluirá sus labores el 31 de diciembre del 2003.

**Artículo 3.º- Del Financiamiento**

Los gastos se ejecutarán con recursos propios que sean obtenidos por la Comisión Nacional encargada de organizar los actos conmemorativos.

Las diversas reparticiones de la administración pública prestarán todas las facilidades disponibles para la realización de los actos conmemorativos.

**Artículo 4.º— Del ámbito de ejecución**

Los actos conmemorativos se celebrarán en todo el país, especialmente en los centros educativos de los diferentes niveles y modalidades, incluyéndose al sistema universitario y a los centros académicos de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, así como en el Congreso de la República.

**Artículo 5.º— De las coordinaciones**

La Comisión Nacional efectuará las coordinaciones con las entidades públicas y privadas del país o del extranjero que consideren convenientes, para complementar con otras actividades simultáneas el programa conmemorativo."



**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— La Mesa no participa en los debates, sólo hace notar que todas las comisiones de este tipo que hemos nombrado desde agosto pasado han estado integradas por entre tres a cinco personas, salvo que me equivoque, mientras que en esta oportunidad se plantea que sea de once. No sé si los proponentes pueden reflexionar sobre esa materia, porque, a veces, cuando el grupo es numeroso puede complicar su funcionamiento. En todo caso, corresponde a ellos, si así lo consideran, hacer alguna reducción.

Tiene la palabra el congresista Jurado Adriazola.



**El señor JURADO ADRIAZOLA (PP).**— Señor Presidente: Considero que, efectivamente, se puede reducir a cinco miembros la comisión que se está proponiendo crear, toda vez que es importante que ella se forme de una vez para que empiece a trabajar en las actividades de la conmemoración

del centenario del nacimiento del más grande historiador de la República del Perú, don Jorge



Basadre Grohmann, de manera que este insigne tacneño quede en lo más alto de la memoria de todos los peruanos.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Por lo tanto, pedimos a la representante de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, señora De la Puente Haya de Besaccia, y a uno de los autores de una de las iniciativas originales, señor Jurado Adriazola, que se acerquen a la Mesa para que concuerden una salida definitiva sobre este tema, en cuyo efecto tienen cinco minutos.

Mientras tanto, se va a poner a consideración del Pleno dos mociones que han llegado hoy con carácter de urgencia: una está referida a la situación que ocurre en la hermana República de Venezuela, mientras que la otra propone rendir homenaje a José Carlos Mariátegui, ilustre pensador y político peruano, por conmemorarse el 172.º aniversario de su fallecimiento.

**Se aprueban tres mociones de orden del día: una referida a rendir homenaje a José Carlos Mariátegui por conmemorarse el 172.º aniversario de su muerte y dos concernientes a la situación ocurrida en la República Bolivariana de Venezuela**

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Señor Relator, sírvase dar lectura a la sumilla de la moción referida a José Carlos Mariátegui.

**El RELATOR da lectura:**

De los congresistas Taco Llave, Palomino Sulca, Guerrero Figueroa, Chuquival Saavedra, Velásquez Rodríguez, Valdez Meléndez, Devescovi Dzierson, Ayaipoma Alvarado, Wilmer Rengifo Ruiz, Cruz Loyola y Ramos Loayza, por la que solicitan rendir homenaje a José Carlos Mariátegui por conmemorarse el 172.º aniversario de su muerte. (Moción N.º 1518.)

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Se va a votar.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

*—Efectuada la votación, se aprueba la moción de orden del día.*

**—El texto aprobado es el siguiente:**

**"El Congreso de la República;**

**Acuerda:**

Rendir homenaje a José Carlos Mariátegui por conmemorarse el 16 de abril del presente año el 172.º Aniversario del fallecimiento del ilustre pensador y político peruano.

Lima, 11 de abril de 2002."

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Debo mencionar que la moción aprobada ha sido promovida por el colega Taco Llave y otros señores congresistas.

Por otro lado, una congresista de la Célula Parlamentaria Aprista, la señora Townsend Diez Canseco, los señores Guerrero Figueroa, Mufarech Nemy y un numeroso grupo de colegas están sugiriendo que nos pronunciemos sobre los hechos que ocurren en Venezuela.

Se va a dar lectura a dos mociones que no son discrepantes y que podrían ser aprobadas en conjunto.

**El RELATOR da lectura:**

De los congresistas Gonzales Posada Eyzaguirre, Del Castillo Gálvez, Santa María Calderón, Cabanillas Bustamante de Llanos, Heysen Zegarra, Pastor Valdivieso, Figueroa Quintana, Armas Vela, Noriega Toledo, Velásquez Quesquén, Valdivia Romero, De la Puente Haya de Besaccia, Carrasco Távara, De la Mata de Puente, Negreiros Criado y Zumaeta Flores, por la que expresan su condena a las medidas represivas efectuadas por el gobierno del comandante Hugo Chávez contra la población civil y los medios de comunicación y solicitan que se tomen acciones que eviten mayores actos de violencia. (Moción N.º 1524.)

De los congresistas Townsend Diez Canseco, Guerrero Figueroa, Valenzuela Cuéllar, Torres Ccalla, Jurado Adriazola, Amprimo Plá, Mufarech Nemy, Yanarico Huanca, Herrera Becerra, Alvarado Doderó, Flores-Aráoz Esparza, Higuchi Miyagawa, Negreiros Criado y Chuquival Saavedra, por la que expresan su preocupación por los hechos ocurridos en la República Bolivariana de Venezuela y exhortan a la comunidad internacional a pronunciarse a favor del respeto de los derechos humanos. (Moción N.º 1528.)

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Se va a votar las dos mociones citadas.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que

estén en contra, de la misma manera. Los que se abstenga, igualmente.

—**Efectuada la votación, se aprueban las mociones de orden del día Núms. 1524 y 1528.**

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Las dos mociones han sido aprobadas por unanimidad.

—**Los textos aprobados son los siguientes:**

**"El Congreso de la República;**

**Acuerda:**

**Primero.**— Expresar su más enérgica condena ante las medidas ilegales y violentas emprendidas por el gobierno del comandante Hugo Chávez contra la población civil, los medios de comunicación, los partidos políticos y la sociedad civil en su conjunto.

**Segundo.**— Demandar un inmediato pronunciamiento de los Jefes de Estado que participan en la Cumbre Presidencial del Grupo de Río que se está desarrollando en la ciudad de San José, República de Costa Rica, así como el envío urgente de una misión de observadores.

**Tercero.**— Que de inmediato se traslade a Venezuela el Secretario General de la OEA y un cuerpo de funcionarios del organismo interamericano para evitar mayores actos de violencia y verificar 'in situ' la flagrante violación de la Carta Democrática Interamericana, aprobada en Lima el año pasado, por parte del Gobierno de Venezuela.

**Cuarto.**— Que la Cancillería del Perú desplace, de inmediato, un equipo de apoyo a nuestra representación diplomática para asistir a los miles de peruanos que viven en dicho país.

Lima, 11 de abril de 2002."

**"El Congreso de la República;**

**Acuerda:**

Expresar su preocupación por los hechos ocurridos en la República Bolivariana de Venezuela y exhortar al gobierno venezolano y a la comunidad internacional en base a lo señalado en la Convención Americana de Derechos Humanos, la Carta de la Organización de los Estados Americanos y la Carta Democrática Interamericana a que se pronuncien a favor del respeto a los de-

rechos humanos y la vigencia de la democracia representativa dentro de Venezuela.

Lima, 11 de abril de 2002."

Ley N.º 27699

**Se aprueba la insistencia de la autógrafa del proyecto de ley, observada por el Poder Ejecutivo, que propone la Ley complementaria de fortalecimiento institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía (OSINERG)**

Viene de la pág. 878.

Antecedente: PLO-2001, Tomo IV, págs. 3073 a 3075.

Autógrafa observada por el Poder Ejecutivo, 10-01-02.



**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Continúa el debate del Proyecto de Ley N.º 900/2001-CR.

Parece que la Comisión de Energía y la Comisión de Economía han llegado a un acuerdo, por ello puede informar cualquiera de los presidentes de las comisiones citadas.

Tiene la palabra el congresista Alvarado Hidalgo.



**El señor ALVARADO HIDALGO (PP).**— Señor Presidente: Las dos comisiones hemos llegado a un acuerdo para insistir en la autógrafa de ley, pues creemos que se trata de fortalecer al OSINERG de cara a mejorar la calidad de los servicios y, sobre todo, supervisar la cantidad exacta de los servicios o de los bienes que regula este organismo.

En consecuencia, vamos a votar por la insistencia de la autógrafa tal como lo propone la Comisión de Energía y Minas.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Señores congresistas, queda claro entonces que la discrepancia ha sido salvada en el cuarto intermedio y, por consiguiente, no hay quien se oponga a la insistencia en los cinco puntos referidos por la Comisión de Energía y Minas. Por ello, se necesita 61 votos para la insistencia.

Previamente, se va a registrar la asistencia.

—**Lo señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.**

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Han registrado su asistencia 70 señores representantes.

Aclaro que se va a votar la insistencia tal como la presenta la Comisión de Energía y Minas.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

**—Efectuada la votación, se aprueba, por 67 votos a favor, uno en contra y ninguna abstención, la insistencia en la autógrafa, observada por el Presidente de la República, de la Ley complementaria de fortalecimiento institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía (OSINERG).**

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Se ha aprobado la insistencia de la autógrafa de ley.

Se deja constancia del voto a favor del congresista Risco Montalván.

—**El texto es el siguiente:**

**"El Congreso de la República;**

**Ha dado la Ley siguiente:**

**LEY COMPLEMENTARIA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA (OSINERG)**

**Artículo 1.º.— Facultad de Tipificación**

Toda acción u omisión que implique incumplimiento a las leyes, reglamentos y demás normas bajo el ámbito de competencia del OSINERG constituye infracción sancionable.

Sin perjuicio de lo mencionado en el párrafo anterior, el Consejo Directivo del OSINERG se encuentra facultado a tipificar los hechos y omisiones que configuran infracciones administrativas así como a graduar las sanciones, para lo cual tomará en cuenta los principios de la facultad sancionadora contenidos en la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

La infracción será determinada en forma objetiva y sancionada administrativamente, de acuerdo a la Escala de Multas y Sanciones del OSINERG, aprobada por el Consejo Directivo; la cual podrá contemplar, entre otras, penas pe-

cuniarias, comiso de bienes, internamiento temporal de vehículos, cierre de establecimientos y paralización de obras.

El Consejo Directivo del OSINERG establecerá el procedimiento de comiso, así como el destino, donación o destrucción de los bienes comisados.

**Artículo 2.º.— Facultades Complementarias del OSINERG**

El OSINERG está facultado para disponer el retiro de las instalaciones, paralización de obras, suspender definitiva o temporalmente las actividades que se realicen en los subsectores de electricidad e hidrocarburos, que no se encuentren debidamente autorizadas de acuerdo a la legislación vigente o de presumirse peligro inminente para la salud de la población o riesgo grave para el medio ambiente.

**Artículo 3.º.— Procedimientos Administrativos Especiales**

El OSINERG, a través de su Consejo Directivo, está facultado para aprobar procedimientos administrativos especiales que normen los procesos administrativos vinculados con la Función Supervisora, Función Supervisora Específica y Función Fiscalizadora y Sancionadora, relacionados con el cumplimiento de normas técnicas, de seguridad y medio ambiente, así como el cumplimiento de lo pactado en los respectivos contratos de privatización o de concesión, en el Sector Energía; para lo cual tomará en cuenta los principios contenidos en la Ley de Procedimiento Administrativo General —Ley N.º 27444.

**Artículo 4.º.— Delegación de Empresas Supervisoras**

Las funciones de Supervisión, Supervisión Específica y Fiscalización atribuidas al OSINERG podrán ser ejercidas a través de Empresas Supervisoras. Las Empresas Supervisoras son personas naturales o jurídicas debidamente calificadas y clasificadas por el OSINERG. Estas Empresas Supervisoras serán contratadas y solventadas por el OSINERG. La contratación de las mismas se realizará respetando los principios de igualdad, no discriminación y libre competencia.

Mediante resolución del Consejo Directivo del OSINERG se establecerán los criterios y procedimientos específicos para la calificación y clasificación de las Empresas Supervisoras, así como la contratación, designación y ejecución de las

tareas de supervisión y fiscalización que realizarán tales empresas.

#### **Artículo 5.º.— Control Metrológico y de Calidad de Combustibles**

El OSINERG ejerce de manera exclusiva las facultades contempladas en la presente Ley, su Ley de creación N.º 26734 y en la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la inversión privada en los servicios públicos N.º 27332, en lo concerniente al control metrológico, así como la calidad de los combustibles y otros productos derivados de los hidrocarburos, en las actividades que se encuentren comprendidas bajo el ámbito de la Ley Orgánica de Hidrocarburos – Ley N.º 26221.

#### **Artículo 6.º.— Junta de Apelaciones de reclamos de usuarios**

El OSINERG contará con una Junta de Apelaciones de Reclamos de Usuarios que conocerá y resolverá, en segunda y última instancia administrativa, los reclamos de los usuarios de los servicios públicos bajo el ámbito de su competencia. Su conformación y funcionamiento, así como la creación de los organismos adicionales que sean necesarios para resolver, en segunda instancia las controversias que se susciten, serán aprobadas en la vía reglamentaria o por el Consejo Directivo del OSINERG, de ser el caso.

#### **Artículo 7.º.— Naturaleza de aporte**

Precísase que el aporte a que hace mención el artículo 10.º de la Ley N.º 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, tienen la naturaleza de contribución destinada al sostenimiento institucional del OSINERG.

#### **Artículo 8.º.— Norma derogatoria**

Derógase la Primera Disposición Complementaria de la Ley N.º 26734, Ley del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía. Asimismo, derógase o déjase sin efecto, según corresponda, toda disposición legal que se oponga a lo establecido en la presente Ley.

#### **Artículo 9.º.— Vigencia de la norma**

La presente Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial 'El Peruano'

Por tanto, etc."

#### **"Votación de la insistencia en la autógrafa del Proyecto de Ley N.º 900/2001-CR**

##### **Señores congresistas que votaron a favor:**

Alejos Calderón, Almerí Veramendi, Alvarado Hidalgo, Amprimo Plá, Ayaipoma Alvarado, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Calderón Castillo, Carrasco Távora, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, Chávez Trujillo, Chuquival Saavedra, De la Mata de Puente, De la Puente Haya de Besaccia, Del Castillo Gálvez, Devescovi Dzierson, Estrada Pérez, Figueroa Quintana, Flores-Aráoz Esparza, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, González Salazar, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Heysen Zegarra, Higuchi Miyagawa, Infantas Fernández, Jiménez Dioses, Jurado Adriazola, Latorre López, Lescano Ancieta, Llique Ventura, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Merino de Lama, Molina Almanza, Morales Castillo, Morales Mansilla, Mufarech Nemy, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Olaechea García, Palomino Sulca, Pastor Valdivieso, Pease García, Ramírez Canchari, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Marciano), Robles López, Rodrich Ackerman, Salhuana Cavides, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Taco Llave, Torres Ccalla, Townsend Diez-Canseco, Valderrama Chávez, Valdivia Romero, Velásquez Rodríguez, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores.

**Señor congresista que votó en contra:** Ibérico Núñez."

##### **El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).—**

En vista de que se ha logrado el número reglamentario para la votación calificada, pedimos también que se exonere del plazo de aprobación del Acta para ejecutar este acuerdo.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

**—Efectuada la consulta, se acuerda tramitar el asunto tratado sin esperar la aprobación del Acta.**



##### **El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).—**

Señores congresistas, tengo dos anuncios: primero, la señora De la Puente Haya o el congresista Jurado Adriazola informará sobre la coordinación final del proyecto referido a la comisión para conmemorar el centena-

rio del nacimiento del doctor Jorge Basadre; y segundo, que el congresista Morales Mansilla nos ha pedido que esperemos una semana más para terminar con el proyecto concerniente a los organismos reguladores, en el compromiso de que será el primer punto de la agenda siguiente.

Res. Leg. N.º 27710

**Con una modificación, se aprueba por unanimidad el proyecto, que cuenta con opinión favorable de la Comisión de Cultura y Patrimonio Nacional, de Resolución Legislativa que crea la Comisión Nacional encargada de conmemorar el centenario del nacimiento del doctor Jorge Basadre Grohmann; asimismo, se designa como su presidente al congresista Jurado Adriazola**

Viene de la pág. 883.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Tiene la palabra la congresista De la Puente Haya de Besaccia.



**La señora DE LA PUENTE HAYA DE BESACCIA (PAP).**— Señor Presidente: Comunico al Pleno que hemos logrado consenso en la coordinación efectuada para finiquitar la conformación de la Comisión Nacional encargada de conmemorar el centenario del nacimiento del doctor Jorge Basadre.

Proponemos que la comisión esté conformada por seis integrantes: el primero, un representante del Congreso de la República, que la presidiría; segundo, un representante del Ministerio de Educación; tercero, un representante de la Asamblea Nacional de Rectores; cuarto, un representante de la Academia Nacional de Historia; quinto, un representante del Centro de Estudios Histórico Militares; y sexto, un representante de la familia del doctor Jorge Basadre Grohmann, para lo cual pedimos el apoyo del Pleno.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Sobre esta materia, tiene la palabra el congresista Mera Ramírez.



**El señor MERA RAMÍREZ (UPD).**— Gracias, señor Presidente.

Considero que quien debe presidir esta comisión es el congresista Ronnie Jurado, porque es tacneño.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Conforme a lo establecido, la propuesta debe provenir de la Mesa, pero ella no tiene ningún inconveniente, naturalmente, en hacerse eco de la sugerencia del congresista Mera Ramírez, lo que se hará, si ustedes lo tienen a bien, luego de que se apruebe el proyecto.

Tiene la palabra el congresista Iberico Núñez.



**El señor IBERICO NÚÑEZ (FIM).**— Señor Presidente: Con respecto al tema en debate, debo manifestar que soy autor de uno de los proyectos originales, estoy muy orgulloso de serlo por cierto y de compartir este esfuerzo con otros congresistas. En tal virtud, creo que, en efecto, quien ha de presidir esta comisión debe ser un hijo de Tacna, como es el señor Ronnie Jurado, por lo cual no tengo ningún inconveniente en respaldarlo.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Señores congresistas, se va a registrar la asistencia para votar.

**—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.**

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Han registrado su asistencia 65 señores congresistas.

Se va a votar.

**—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

**—Efectuada la votación, se aprueba, por 62 votos a favor; ninguno en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio del proyecto de resolución legislativa que crea la Comisión Nacional encargada de conmemorar el Centenario del Nacimiento del doctor Jorge Basadre Grohmann.**

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— El proyecto de resolución legislativa ha sido aprobado por unanimidad.

**—El texto aprobado es el siguiente:**

**"El Congreso de la República;**

**Ha dado la Ley siguiente:****RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE CREA LA COMISIÓN NACIONAL ENCARGADA DE CONMEMORAR EL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL DOCTOR JORGE BASADRE GROHMANN****Artículo 1.º.— Objeto de la ley**

Constitúyase la Comisión Nacional encargada de elaborar, organizar y ejecutar los actos conmemorativos del centenario del nacimiento del doctor Jorge Basadre Grohmann.

**Artículo 2.º.— Conformación de la Comisión Nacional**

La Comisión Nacional a que se refiere el artículo 1.º de la presente resolución legislativa estará integrada por:

—Un representante del Congreso de la República, que la preside,

—Un representante del Ministerio de Educación,

—Un representante de la Asamblea Nacional de Rectores,

—Un representante de la Academia Nacional de Historia,

—Un representante del Centro de Estudios Históricos Militares, y

—Un representante de la familia del doctor Jorge Basadre Grohmann.

La Comisión se instalará dentro de los 30 días naturales de vigencia de esta resolución legislativa y concluirá sus labores el 31 de diciembre de 2003.

**Artículo 3.º.— Del financiamiento**

Los gastos se ejecutarán con recursos propios que sean obtenidos por la Comisión Nacional encargada de organizar los actos conmemorativos.

Las diversas reparticiones de la administración pública prestarán todas las facilidades disponibles para la realización de los actos conmemorativos.

**Artículo 4.º.— Del ámbito de ejecución**

Los actos conmemorativos se celebrarán en todo el país, especialmente en los centros educativos de los diferentes niveles y modalidades, incluyéndose al sistema universitario y a los centros

académicos de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, así como en el Congreso de la República.

**Artículo 5.º.— De las coordinaciones**

La Comisión Nacional efectuará las coordinaciones con las entidades públicas y privadas del país o del extranjero que considere convenientes, para complementar con otras actividades simultáneas el programa conmemorativo.

Comuníquese, etc."

**"Votación del texto sustitutorio de los Proyectos Núms. 2204, 2254 y 2293/2001-CR****Señores congresistas que votaron a favor:**

Alejos Calderón, Almerí Veramendi, Alvarado Hidalgo, Amprimo Plá, Ayaipoma Alvarado, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Calderón Castillo, Carrasco Távora, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, Chávez Trujillo, Chuquival Saavedra, De la Mata de Puente, De la Puente Haya de Besaccia, Del Castillo Gálvez, Devescovi Dzierson, Estrada Pérez, Figueroa Quintana, Flores-Aráoz Esparza, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, González Salazar, Guerrero Figueroa, Helffer Palacios, Heysen Zegarra, Higuchi Miyagawa, Iberico Núñez, Infantas Fernández, Jiménez Dioses, Jurado Adriazola, Latorre López, Lescano Ancieta, Llique Ventura, Mera Ramírez, Molina Almanza, Morales Castillo, Morales Mansilla, Mufarech Nemy, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Olaechea García, Palomino Sulca, Pastor Valdivieso, Ramírez Canchari, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Marciano), Risco Montalván, Robles López, Rodrich Ackerman, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Taco Llave, Townsend Diez-Canseco, Valderrama Chávez, Valdivia Romero, Velásquez Rodríguez, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores."



**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— La Mesa propone que la Comisión Nacional esté presidida por nuestro colega Jurado Adriazola.

Se va a votar.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

**—Efectuada la votación, se acuerda designar al señor Jurado Adriazola, en representación del Congreso y a propuesta de la**

*Presidencia, como Presidente de la Comisión Nacional encargada de conmemorar el Centenario del Nacimiento del doctor Jorge Basadre Grohmann.*

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**—  
Señores congresistas, se levanta la sesión.

Buenas noches.

**—A las 21 horas y 47 minutos, se levanta la sesión.**

Por la redacción:  
HUGO ARBIETO SARMIENTO